

**L**o que viene a continuación es una recopilación de documentos escritos producidos, poco más o menos, entre septiembre u octubre del 2008 y marzo del 2009, en el curso de un intento colectivo de lucha contra la cadena perpetua que, lo mismo que en la mayor parte de los países “civilizados”, existe bajo el dominio del estado español aunque en sus leyes no se admita. Decimos “intento” porque la participación ha sido muy pequeña: un máximo de cincuenta personas dentro de los muros y, quizá, unas mil en la calle; los medios utilizados han sido más bien moderados, simbólicos: ayunos y chapeos dentro, concentraciones, carteles, pancartas, pegatinas, charlas, programas de radio, panfletos y páginas web fuera; y los resultados obtenidos poco relevantes, siendo sus únicas consecuencias prácticas inmediatas las represalias sufridas por varias de las personas presas participantes. Sin embargo, ha sido el primer intento colectivo de lucha contra la cárcel que se produce desde el motín de Quatre Camins del 2002, acontecimiento que marcó el final de la lucha contra el régimen FIES sostenida desde 1999. Además, a más largo plazo, es posible que las experiencias de comunicación y coordinación obtenidas sean útiles, sobre todo si logran continuidad. Algunas personas y grupos interesados en que las luchas contra la cárcel se prolonguen y extiendan hemos elaborado esta publicación, para que quede memoria de lo sucedido y se pueda reflexionar tanto sobre el alcance como sobre las limitaciones del intento, sobre los medios desarrollados, y sobre los aciertos y los fallos al elegirlos y emplearlos. Reflexión que nos parece indispensable para buscar la manera de que en el futuro vayamos pudiendo ampliar nuestros límites, superar nuestras debilidades, desarrollar nuestras fuerzas y marcarnos objetivos cada vez más ambiciosos hasta la destrucción de todas las cárceles y la abolición definitiva del Capital y del Estado.

# ÍNDICE

## PROPUESTA

Propuesta inicial de campaña contra la cadena perpetua.....2

### Noticias De Italia

Carta abierta de los ergastolanos de Spoleto a todos los ergastolanos y presos de Europa.....3

Carta abierta a los compañeros anarquistas.....3

¿Qué está haciendo la asociación Pantagruel.....4

### Documentos

La cadena perpetua en Europa.....4

Breve análisis de la situación en el Estado español.....5

Propuesta en torno a las condenas largas y a la cadena perpetua encubierta.....6

### Llamamiento

Carta abierta del compañero Rafael Martínez Zea desde el centro de extermino de PuertoIII.....7

## DEBATE

Manifiesto de los presos de aislamiento de la 2ª galería de Córdoba.....8

Respuesta desde Albolote.....8

Desde Sevilla II.....9

Desde Teixeira.....9

Desde Alemania.....10

Reflexiones para un debate abierto tanto dentro como fuera, sobre las cadenas perpetuas legales y encubiertas en Europa.....11

Comunicado sobre las movilizaciones contra las cadenas perpetuas legales y encubiertas.....13

### Ecos Desde La Calle

Opinión del colectivo Autodefensa.....14

La propuesta en el Tokata.....14

Extracto del comunicado de APDH-A en el día mundial del SIDA.....15

Boletín informativo contra la cadena perpetua.....15

## PARTICIPACIÓN

### Más Noticias De Italia

Primeros pasos de “mai dire mai”.....16

Repercusión inicial en Italia según *Liberarsi*.....16

Entrevista a un grupo anarquista italiano sobre el desarrollo inicial de la huelga.....17

### En El Territorio Del Estado Español

Carta abierta de Rafael Martínez Zea desde Puerto III como reflexión de la lucha contra la cadena perpetua en Europa.....19

Carta desde la cárcel de Córdoba.....19

Entrevista a Manuel Pinteño.....20

Comunicados desde Albolote.....20

Otra vez desde Alemania.....21

### Represalias

Participación y represalias en el Estado español.....22

Por ejemplo, en Topas.....22

Desde Botafuegos: crónica de una intervención.....23

Basta de represalias a los presos mpovilizados contra la cadena perpetua.....25

**Lo Que Pasa En La Calle.....26**

## REFLEXIÓN

Amor y rabia, tinta y papel.....28

La batalla está por venir.....29

Manuel Pinteño (Albolote).....29

Valoración desde dentro de las jornadas de protesta contra la cadena perpetua.....30

Convocatoria para un encuentro anticarcelario en Nápoles.....30

Análisis de la campaña *Mai dire Mai*.....31

Desde Teixeira.....32

Valoración de las movilizaciones contra la cadena perpetua encubierta y campaña contra las represalias sufridas por los participantes.....33

Carta desde Soto del real.....34

Comunicados desde Aranjuez.....35

Reflexión-valoración sobre la campaña contra las condenas de larga duración.....36

## LA LUCHA CONTINÚA

Cuando los presos luchan por su dignidad luchan al mismo tiempo por la nuestra.....37

Huelga de hambre en Valdemoro.....38

Amadeu Casellas retoma la huelga de hambre.....40

La lucha por su libertad de Joaquín Garcés Villacampa.....41

Situación de Manuel Pinteño.....41

Antonio Nieto Galindo: 35 años cumplidos en España y aún quieren que cumpla perpetua en Francia.....42

## MÁXIMO DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO

### DE CONDENAS Y CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA: Materiales Para La Superación De

### Situaciones De Cadena Perpetua Existentes Actualmente En España

por Julián C. Ríos Martín.....43

# PROPUESTA

**CONTRA LAS CADENAS PERPETUAS LEGALES O ENCUBIERTAS**

**1,2,3 de Diciembre ayunos y chapeos en las cárceles del estado español**  
Movilizaciones en toda Europa tanto dentro como fuera de los muros

+info:  
[www.tokata.ateneoalmargen.org](http://www.tokata.ateneoalmargen.org)  
[www.lahaine.org](http://www.lahaine.org)  
[www.puntodefuga.org](http://www.puntodefuga.org)

**MOVILIZATE Y LUCHA!!**

## PROPUESTA INICIAL DE CAMPAÑA CONTRA LA CADENA PERPETUA

Ante la existencia de cadenas perpetuas legales o encubiertas en toda la Unión Europea, los presos impulsores de la campaña "Mai dire mai" han propuesto y están trabajando por organizar una movilización a nivel europeo contra este tipo de penas a partir del 1 de diciembre de 2008.

Desde diciembre de 2007 por iniciativa de varios centenares de presos condenados a "ergastolo" (cadena perpetua italiana que se revisa a los 26 años), con el apoyo de la Asociación Pantagruel de Florencia, se inició una campaña, denominada "Mai dire mai" (nunca digas nunca) contra la pena del "ergastolo". En el marco de esta campaña se han realizado diversas protestas colectivas e iniciativas (carta al presidente italiano en marzo de 2007, huelga de hambre de 769 presos condenados al ergastolo y otras 1.300 personas, edición de un libro, encuentros entre ergastolanos y asociaciones en varias cárceles, envío de escritos al Tribunal de Estrasburgo, etc.).

A la vista de que en el estado español, tras las reformas introducidas en el Código Penal en el año 2003 (máximo de cumplimiento a 40 años, cumplimiento íntegro de penas, práctica extinción de las redenciones y beneficios penitenciarios), la práctica judicial (caso

de Amadeu Casellas o Xosé Tarrío) y el "derecho" de excepción aplicado en el ámbito del antiterrorismo (procesos 18/98 y 33/01, doctrina Parot, caso De Juana, Jose Mari Sagardui, Fernando Etxegarai, Fina Aramburu, etc), se puede hablar de casos de cadena perpetua encubierta, consideramos importante analizar situaciones y casos análogos de otros estados europeos, especialmente Francia e Italia.

Y consideramos igualmente importante impulsar un movimiento contra la cadena perpetua -legal o encubierta- a nivel de la Unión Europea; para avanzar en esta dirección consideramos una buena oportunidad la movilización propuesta para diciembre de 2008 por los ergastolanos del estado italiano.

A continuación os ofrecemos algunos escritos sobre este tema, como el llamamiento realizado por algunos presos, animando a extender en las cárceles estatales las movilizaciones que comienzan este invierno y a crear una estructura en la calle que permita bajo unos mínimos comunes, apoyar dichas movilizaciones.

Asociación GGEBE-ADDSI (con el apoyo de la Associazione Pantagruel)

# Noticias De Italia

## CARTA ABIERTA DE LOS ERGASTOLANOS DE SPOLETO EN LUCHA A TODOS LOS ERGASTOLANOS Y PRESOS DE EUROPA

*“Es esto lo que se pide al hombre: ser útil a los hombres. Si fuera posible a muchos, si no a pocos, por lo menos a sí mismo”. (Séneca)*

*“Quien no lucha es una persona inútil que entrega su destino a las personas peores”. (Musumeci)*

Es necesario que toda persona presa se haga libre en su fuero interior y que luche para reivindicar sus derechos fundamentales:

- derecho a la legalidad en prisión;
- derecho al futuro y a la esperanza;
- derecho a la afectividad.

Los ergastolanos de Italia iniciarán el primero de diciembre una huelga de hambre rotatoria a nivel nacional para reclamar la abolición de la Cadena Perpetua. Nos han quitado la vida. Y para siempre.

¿Por qué no luchar?

¿Nos dejáis solos?

Nuestra lucha puede ser también la vuestra para pedir:

- no a la Cadena Perpetua como condena que dura toda la vida pues la esperanza de volver a la libertad es imprescindible para no convertir la pena en muerte psi-

cológica y social;

–no al tratamiento diferenciado que ampara amenazas, intimidaciones, violencias, abusos, vejaciones y tratos crueles.

¿Nos dejáis solos?

Nuestra lucha puede ser también la vuestra para pedir:

–el respeto del artículo 5 de la Declaración de los Derechos del Hombre de 1948: «nadie podrá ser sometido a tortura, a tratos o penas crueles, inhumanas o degradantes»;

–respeto de la resolución de la ONU de 30/08/1955, en materia de tratamiento de los presos, del acuerdo internacional relativo a los derechos civiles y políticos, el Tratado contra la tortura firmado a Nueva York el 10/12/1984, de la Convención para la salvaguarda de los Derechos del Hombre y las recomendaciones y reglamentos penitenciarios europeos.

Un Juez norteamericano de California ha denegado la extradición a un preso italiano a nuestro país argumentando que aquí se practica la tortura. Incluso la Corte de Europa por los Derechos del Hombre ha condenado este país (que se ha atrevido a

criticar a China con respecto a los Derechos Humanos) porque ha puesto algunos presos en aislamiento total, porque desde sus ventanas no pueden mirar el cielo, las estrellas y la luna, porque muchos de ellos no tienen la posibilidad no solamente de dar y recibir besos y caricias de sus mujeres, madres e hijos desde varios lustros sino que se les tiene también prohibido tocar a sus familiares.

Porque en este país hay presos a los que se les sanciona por cantar o incluso hablar; cosas que ni siquiera estaban prohibidas a los esclavos en los campos de algodón!

Y además, porque en este país existe una pena, y es el único país en el mundo donde está en vigor, que en realidad no acaba nunca pues está excluida de cualquier beneficio previsto por la ley.

El ergastolano de este país es un muerto que camina y no puede ser resucitado porque la ley lo prohíbe.

¿Nos dejáis solos?

Nuestra lucha puede ser también la vuestra para pedir una Comisión de Investigación del Parlamento Europeo. El uno de diciembre poneros en ayuno con nosotros.

## CARTA ABIERTA A LOS COMPAÑEROS ANARQUISTAS

El año pasado, el primero de diciembre de 2007, por primera vez en la historia, los ergastolanos de Italia emprendieron una huelga de hambre que ha implicado también presos no ergastolanos y ciudadanos de a pie para pedir la abolición de la cadena perpetua.

¿Y los anarquistas?

Los anarquistas, como siempre, han estado al lado de los últimos, con los vencidos y han apoyado la lucha más que nadie.

Los ergastolanos, habiendo decidido no dejar que se les torture ya en silencio, lo vuelven a intentar y a partir del primero de diciembre de 2008 empezarán una huelga de hambre rotatoria.

¿Qué harán los anarquistas de Italia y de Europa?

Los ergastolanos ya lo sabemos.

Estamos convencidos de que una vez más estarán en primera fila con los hombres

que luchan por la libertad como siempre lo han estado en la historia.

Las formas de luchar con nosotros las elegiréis vosotros.

A propósito, una amiga irlandesa me ha comentado que en Inglaterra y en Francia cuando se quiere llamar la atención sobre un tema “aparecen” pancartas colgadas en los puentes, carreteras o atadas encima de monumentos u otros lugares muy concurridos.

Luego, fotografías del acontecimiento circulan en internet y por lo general, si se consigue colgar un número significativo de sábanas blancas o pancartas al mismo tiempo y en lugares distintos los medios de comunicación suelen dar una respuesta al tipo de iniciativa.

Nosotros para llamar la atención tenemos solo una manera: no comer.

Y es lo que haremos.

Parece ser que allá afuera todo el mundo

ha dejado de luchar pero los ergastolanos y los anarquistas ¡todavía no!

El poder, cualquier poder, si es dejado a sí mismo no concede nunca nada.

Hace falta luchar y nosotros hemos decidido luchar. Solos o junto a vosotros lucharemos.

Afuera ya no hay contestación. La soberanía ya no es del pueblo sino de los mass-media. Al pueblo le faltan herramientas para formarse una conciencia.

Y es bueno e interesante que precisamente “desde dentro” esté naciendo un grito de libertad y de cambio...

Echadnos una mano para cambiar el curso de los ríos.

Carmelo Musumeci

Por los ergastolanos en lucha de Spoleto, octubre, 2008



# ¿QUÉ ESTÁ HACIENDO LA ASOCIACIÓN PANTAGRUEL?

La Asociación Pantagrue!, junto a otras realidades que se están moviendo en el territorio, desde hace tiempo se ocupa del tema de la cadena perpetua y de su abolición y se ha puesto la tarea de convertirse en un punto de enlace a través de una secretaría organizadora, para trabajar con seriedad alrededor de este tema tan importante y agotador.

La campaña "Nunca digas nunca" se inicia a finales de mayo de 2007 cuando alrededor de 300 ergastolanos italianos, cansados de morir cada día un poco más y prefiriendo morir de una vez por todas, enviaron una carta provocadora al Presidente de la Republica italiana para pedir que su pena a cadena perpetua fuese convertida en pena de muerte.

Desde primero de diciembre de 2007

casi 800 ergastolanos y 1.300 personas entre presos, familiares, amigos, ciudadanos y voluntarios llevaron a cabo una huelga de hambre para solicitar que fuese examinada en el Parlamento la propuesta de ley de la senadora Maria Luisa Boccia para la abolición de la cadena perpetua.

Las próximas iniciativas programadas son:

-salida del libro: "Mai dire mai. Il risveglio dei dannati!" que recorre las etapas que han llevado a la huelga de hambre del 1 de diciembre de 2007, el desarrollo de la propia huelga, las evaluaciones hechas por los mismos presos ergastolanos, el futuro que aguarda las próximas luchas y que recoge escritos de ergastolanos tales como poesías, cartas, pensamientos, intervenciones sobre el tema de

discusión, es decir, la cadena perpetua; -entrega a la Corte de Europa para los Derechos del Hombre de Estrasburgo de un recurso colectivo de los ergastolanos italianos, para que este se pronuncie en relación con la cadena perpetua en vigor en Italia;

-a partir del 1 de diciembre de 2008, huelga de hambre de los ergastolanos y de todos aquellos que son solidarios con la campaña, esta vez organizada de forma rotatoria de semana en semana y de región en región.

Acaba de constituirse una asociación que se llamará "Liberarsi" y que se ocupará exclusivamente de la cadena perpetua y de la diferenciación del régimen penitenciario, a nivel local, nacional e internacional.

# Documentos

## LA CADENA PERPETUA EN EUROPA

En un sentido estricto la cadena perpetua es aquella pena que dura toda la vida del condenado, aunque por extensión también se suele aplicar a aquellas penas de más de 20 años de prisión por considerarse que un periodo tal privado de libertad produce graves secuelas psicológicas y físicas, inaceptables desde un punto de vista humanitario.

En la Unión Europea teóricamente no existe la cadena perpetua entendida como condena de por vida, ya que en todos los países se contempla la revisión de la condena y la posibilidad de concesión de la libertad vigilada pasado un plazo de tiempo, lo que se denomina "cadena perpetua revisable". Este plazo límite varía de unos estados a otros: 26 años en Italia, 20/25 años en Gran Bretaña, 20 años en Grecia, 15 años en Francia, Alemania, Austria y Suiza, 12 años en Dinamarca y 7 años en Irlanda.

En el estado español la cadena perpetua no está contemplada por la legislación y la mayoría de juristas consideran su implantación incompatible con los principios de la Constitución Española (1978) relativos al fin resocializador y reinsertador de las penas de prisión, y la prohibición de penas y tratos crueles e inhumanos. Estos argumentos esgrimidos contra la cadena perpetua son los mismos utilizados contra las reformas del Código Penal del año 2003 o la "Doctrina Parot", que han establecido en el estado español la posibilidad legal de aplicar una cadena perpetua encubierta.

No se puede olvidar que el Código Penal de 1973 (conocido como CP antiguo) contemplaba un periodo máximo de prisión de

20 a 30 años, lo que en media Europa equivale a una cadena perpetua, y que muchos presos políticos/politizados han cumplido largas condenas: el anarquista vasco Laudelino Iglesias cumplió 23 años y medio (2004) y el comunista Francisco Brotons 25 (2002). Es cierto que la posibilidad de reducción de condena por motivos varios (por tiempo cumplido, por trabajar, por estudios, etc.) permitía acortar la condena final.



El Código Penal del año 1995 (conocido como CP nuevo) alargó definitivamente el periodo máximo de prisión hasta los 30 años y eliminó la mayoría de formulas para redimir condena. Pero fue en el año 2003 cuando en el contexto de guerra total contra el "terrorismo", y con una conflictividad social y política creciente, cuando se acometió la reforma del Código Penal que instauraría definitivamente la cadena perpetua encubierta.

Reformas del Código Penal del año 2003. Impulsadas por el PSOE y PP, muy ligadas a la política antiterrorista.

Introdujeron una serie de medidas que

de facto crean un marco legal para la aplicación de la cadena perpetua encubierta:

- Aumenta el límite máximo de prisión a 40 años.
- Cumplimiento integro de las penas
- Endurecimiento de las condenas.
- Tipificación de nuevos delitos.
- Supresión de las redenciones de condena.
- Limitaciones para el acceso a beneficios penitenciarios, 3er grado y libertad condicional.

"Doctrina Parot" del Tribunal Supremo (año 2006). Artimaña judicial creada por la Audiencia Nacional y ratificada por el Tribunal Supremo, para quitar las redenciones de condena a presos políticos condenados con el Código Penal de 1973 (juzgados antes de la entrada en vigor del Código Penal de 1995). Consiste en aplicar las redenciones no al tope de condena establecido por los Códigos Penales de 1973 o de 1995, de 30 años, sino a todas las condenas recibidas, una a una, con lo que en la práctica supone anular dichas redenciones.

A raíz del caso Mari Luz y del circo mediático montado por la derecha con motivo de la excarcelación de Iñaki De Juana, se ha desarrollado en los medios de comunicación españoles un falso debate cargado de hipocresía y cinismo en torno a la cadena perpetua y la aplicación de medidas de control postcondena a "terroristas" y violadores.

Ante la contundente y razonada oposición de las asociaciones de jueces y juristas y ciertos sectores del PSOE, el debate fue desmontado debido a que lo único que estaba quedando en evidencia era que en España

existe una cadena perpetua encubierta más dura que ninguna de las cadenas perpetuas legales existentes en Europa.

En el estado alemán a pesar de que legalmente la cadena perpetua es revisable a los 15 años de condena está el caso de los presos políticos de la extinta RAF (Fracción del Ejército Rojo): Brigitte Mohnhaupt ha salido en libertad condicional, en medio de fuertes críticas por parte de la derecha, tras cumplir 24 años de cárcel, y Eva Haule ha cumplido 21 años de condena.

En Francia la ley contempla la cadena perpetua revisable a los 15 años de encarcelamiento, lo que no ha impedido que haya presos que han cumplido más de 25 años de condena. Básicamente el proceso de revisión y puesta en libertad de un condenado a cadena perpetua en el estado galo sigue tres fases:

1. Período de observación de 6 a 12 meses en el Centro Nacional de Observación (CNO) de la cárcel parisina de Fresnes. En un régimen de aislamiento el preso es observado y sometido a exámenes, tests, entrevistas, etc.
2. Régimen de semilibertad (similar al tercer grado) durante 1-2 años. El preso trabaja fuera pero vuelve a dormir a prisión, y disfruta de permisos de fin de se-

mana.

3. Libertad vigilada y confinamiento durante un periodo de 5 años. La persona es sometida a medidas de control judicial, está obligado a residir en una región francesa determinada por el tribunal y debe respetar ciertas prohibiciones.

En casos recientes de presos políticos, como los vascos –ex militantes de Iparretarrak– o los ex militantes de Action Directe, la cadena perpetua no se ha revisado a los 15 años, y si se ha hecho ha sido debido a la movilización y presión social: Gabi Mouesca a los 17 años, Filipe Bidart a los 19, y tanto Jean Marc Rouillan como Nathalie Ménignon a los 21 años. Además se les han impuesto medidas de control de tipo ideológico como la prohibición de relacionarse con antiguos compañeros de lucha o realizar declaraciones sobre los hechos por los que fueron condenados o participar en actos delante o cerca de cárceles. Por la violación de una de estas condiciones en octubre de 2008 le ha sido suspendido el régimen de semi-libertad a Jean Marc Rouillan.

En febrero de 2008 el gobierno de Sarkozy aprobó la polémica “Ley de retención de seguridad”, que permite a los jueces mantener en prisión a aquellas personas que habiendo cumplido su condena sean juzgadas

como “peligrosas”. Esta ley ha sido duramente criticada y discutida por parte de la oposición política, las asociaciones de jueces y abogados mayoritarias, asociaciones como la OIP, e incluso por el Comité de Derechos Humanos de la ONU.

En Italia, a principios de 2007 a iniciativa de unos presos condenados a “ergastolo” (cadena perpetua que se revisa a los 26 años, pero llega a ser indefinida para los condenados con el art. 41 bis\* que se niegan a colaborar con la ley), con el apoyo de la Asociación Pantagruel de Florencia, se inició una campaña, denominada “Mai dire mai” (nunca digas nunca) contra la pena del “ergastolo”. En el marco de esta campaña, en diciembre de 2007, unos 769 presos condenados al ergastolo y más de 1.300 personas, entre otros presos, familiares, ex presos y solidarios, llevaron a cabo una huelga de hambre de 14 días (aunque en un principio se planteó como indefinida).

\*Art. 41 bis. Artículo del reglamento penitenciario italiano que permite al Ministerio de Justicia suspender la aplicación ordinaria del reglamento y el régimen penitenciario para condenados por criminalidad organizada, terrorismo o revueltas carcelarias.

## BREVE ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN EN EL ESTADO ESPAÑOL

Reformas del Código Penal del año 2003. Impulsadas por el PSOE y PP, muy ligadas a la política antiterrorista. Introdujeron una serie de medidas que de facto crean un marco legal para la aplicación de la cadena perpetua encubierta:

- Aumenta el límite máximo de prisión a 40 años.
- Cumplimiento íntegro de penas.
- Endurecimiento de las condenas.
- Tipificación de nuevos delitos.
- Supresión de las redenciones de condena (ya reducidas en 1995).
- Limitaciones para el acceso a beneficios penitenciarios, 3er grado y libertad condicional.

“Doctrina Parot” del Tribunal Supremo (año 2006). Artimaña judicial creada ex profeso para quitar las redenciones a presos políticos condenados con el Código Penal de 1995. Consiste en aplicar las redenciones no al tope de condena establecido por el CP 1995, de 20 años, sino al total de condenas recibidas, con lo que en la práctica supone eliminar dichas redenciones.

La construcción de nuevas imputaciones (caso Iñaki De Juana). Otros factores:

- La política penitenciaria exclusivamente punitiva que ha predominado hasta el año 2005, dejando el tratamiento y los aspectos ligados a la reinserción y resocialización de los presos a merced del voluntarismo y los medios de algunos funcionarios y ONGs, reinando la dejadez, la corrupción y el corporativismo. Algo especialmente grave en el caso de los presos enfermos y presos con patologías psiquiátricas graves (entre ellos los delincuentes sexuales).
- La incompetencia, complicidad y seguidismo por parte de la judicatura, salvo excepciones, a las directrices emanadas de la administración penitenciaria, el poder político de turno y determinados medios de comunicación.

–Factores socio-económicos: aumento de la inmigración ilegal, aumento de la desigualdad y conflictividad social, nuevas estructuras y formas de delincuencia organizada, aumento de los delitos violentos, ofensivos “antiterrorismo”...

Consecuencias en el ámbito penitenciario:

- Aumento espectacular del número de presos, que desborda los recursos y medios del sistema judicial y penitenciario (71.394 presos a día 15/08/2008). Esto a su vez genera masificación, desatención, problemas de convivencia e higiene, lentitud y errores judiciales, construcción de nuevas macrocárceles, etc.
- Aumento de los suicidios y las muertes en prisión.
- Aumento de las patologías y enfermedades mentales.
- Aumento de los quebrantamientos de condena durante permisos o el 3er grado.
- Aumento del índice de reincidencia y de extranjeros encarcelados.
- Continuidad de las torturas, abusos y malos tratos.

En agosto de 2008, en torno al circo mediático prefabricado ante la excarcelación del preso político vasco Iñaki De Juana Chaos, y para desviar la atención de la responsabilidades oficiales en el “caso Mari Luz”, se han planteado la implantación de medidas de control a ciertos individuos tras cumplir condena o la instauración de una cadena perpetua revisable. Estas iniciativas han sido muy discutidas por juristas y por el propio PSOE, debido a su evidente inconstitucionalidad y difícil encaje en los convenios europeos e internacionales suscritos por España (y a la vista de la crítica a la “ley de retención de seguridad” francesa en un informe reciente de la ONU).

- Los auténticos debates que no se plantean y se ocultan:
  - ¿Sirve para algo mantener a una persona encarcelada durante 20, 30 o 40 años?
  - Hasta 2004 no ha habido voluntad para desarrollar lo dispuesto por la Constitución sobre el fin reinserción y resocializador de las penas de prisión.
  - Según los criterios internacionales las penas de 30-40 años son crueles e inhumanas, y superan el tiempo efectivo de cumplimiento que disponen las cadenas perpetuas existentes en Europa.
  - ¿Cuándo un delito es de motivación ideológica o política, es lícita y posible la “reinserción” sin violar el principio de libertad ideológica? ¿Acaso ésta se puede medir por el grado de renuncia ideológica?

# PROPUESTA EN TORNO A LAS CONDENAS LARGAS Y LA CADENA PERPETUA ENCUBIERTA

A principios de 2007 a iniciativa de unos presos condenados a "ergastolo" (cadena perpetua italiana que se revisa a los 26 años), con el apoyo de la Asociación Pantagrul de Florencia, iniciaron una campaña, denominada "Mai dire mai" (nunca digas nunca) contra la pena del "ergastolo". En marzo de 2007 cientos de ergastolanos enviaron una carta al presidente de la República italiana pidiéndole irónicamente que cambiase su cadena perpetua por la más "humana" pena de muerte. En el marco de esta campaña, en diciembre de 2007, unos 769 presos condenados al ergastolo y más de 1.300 personas, entre otras, presos, familiares, ex presos y solidarios, llevaron a cabo una huelga de hambre de 14 días (aunque en un principio se planteó como indefinida).

En Francia, donde legalmente está regulada la cadena perpetua (en la práctica revisada a los 15-20 años de pena), la "Ley de retención de seguridad", aprobada en febrero de 2008, permite a los jueces mantener en prisión a aquellas personas que habiendo cumplido su condena sean juzgadas como "peligrosas".

A la vista de que en el estado español, tras las reformas introducidas en el Código Penal en el año 2003 (máximo de cumplimiento a 40 años, cumplimiento integro de penas, práctica extinción de las redenciones y beneficios penitenciarios) y el "derecho" de excepción aplicado en el ámbito del antiterrorismo (procesos 18/98 y 33/01, doctrina Parot, caso De Juana, Jose Mari Sagardui, Fernando Etxegarai, Fina Aramburu, etc.), se puede hablar de casos de cadena perpetua encubierta, consideramos importante analizar situaciones y casos análogos de otros estados europeos, especialmente Francia e Italia. Y consideramos igualmente importante impulsar un movimiento contra la cadena perpetua -legal o encubierta- a nivel de la Unión Europea.

Para avanzar en esta dirección consideramos una buena oportunidad la movilización propuesta para diciembre de 2008 por los ergastolanos del estado italiano. Pero dada la dificultad (principalmente por motivos de salud) de muchos presos para adoptar esta forma de lucha y la disconformidad

de otros con la modalidad de la huelga de hambre, podrían adoptarse otras formulas como las huelgas de patio, talleres o comedor, ayunos parciales (una comida diaria), etc.

A las demandas enumeradas por los ergastolanos de Spoleto en su carta abierta, en cada estado, se pueden añadir otras relacionadas con la cadena perpetua y las condenas largas, pero dirigidas a la realidad concreta de cada estado; por ejemplo:

- en el estado francés: derogación de la "ley de retención de seguridad";
- en el estado italiano: abolición del ergastolo y del art. 41 bis;
- en el estado español: derogación de las reformas del Código Penal del año 2003 y la "doctrina Parot".

Para dotar a la protesta de un objetivo común, que se adapte a las necesidades de las diferentes realidades, proponemos demandar que se establezca en el ámbito de la Unión Europea un límite máximo de tiempo de encarceramiento de 20 años (obligatoriamente revisado a los 15 años). Proponemos dirigir esta demanda al Tribunal Europeo de Derechos Humanos de Estrasburgo, el Comité de DDHH de la ONU y el Congreso de los Diputados español.

## Propuesta concreta para una acción unitaria en el estado español:

Manifiesto unitario (reivindicaciones + texto "La cadena perpetua en Europa")

1. Recogida de adhesiones al manifiesto (varios listados):

- Presos con largas condenas y otros presos.
- Asociaciones y ONGs.
- Abogados y juristas.
- Médicos, forenses, psiquiatras.
- Colegios oficiales de médicos, abogados, etc.
- Colectivos, sindicatos...
- Recogida de firmas individuales en la calle, bares, locales...

2. Presentación de copia del manifiesto y las adhesiones a

- Ministros de Justicia e Interior.
- CGPJ y DGIP.
- Tribunal Europeo de DDHH.

3. Llevar las reivindicaciones al Congreso a través de contactos políticos.

## Reivindicaciones

Reivindicación principal propuesta para la movilización (a nivel de la Unión Europea): Límite máximo de tiempo en prisión -en toda la UE- de 20 años.

Reivindicaciones comunes redactadas por los ergastolanos de Italia:

1. No a la Cadena Perpetua como condena que dura toda la vida pues la esperanza de volver a la libertad

es imprescindible para no convertir la pena en muerte psicológica y social.

2. No al tratamiento diferenciado de los presos que ampara amenazas, intimidaciones, violencias, abusos, vejaciones y tratos crueles.

3. El respeto del artículo 5 de la Declaración de los Derechos del Hombre de 1948: «nadie podrá ser sometido a tortura, a tratos o penas crueles, inhumanas o degradantes.»

4. El respeto de la resolución de la ONU de 30/08/1955, en materia de tratamiento de los presos, del acuerdo internacional relativo a los derechos civiles y políticos, el Tratado contra la tortura firmado a Nueva York el 10/12/1984, de la Convención para la salvaguarda de los Derechos del Hombre y las recomendaciones y reglamentos penitenciarios europeos.

Reivindicaciones específicas propuestas para el estado español:

-Derogar las reformas penitenciarias y del Código Penal de 2003 (Beneficios penitenciarios y redenciones; requisitos para acceder a la libertad y 3er grado; límite máximo de tiempo en prisión).

-Derogar la sentencia y aplicación de la "doctrina Parot" (Tribunal Supremo).

-Reforma del Art. 75 del Reglamento Penitenciario (limitaciones regiminales).

-Libertad de todos los presos enfermos.

-Libertad de los presos con 20 o más años cumplidos.

-Derogación de las leyes, sentencias y tribunales de excepción: Ley antiterrorista. Ley de Partidos. Audiencia Nacional. Sentencias de los procesos 18/98, 33/01, etc.

-Desarrollo efectivo del Protocolo de la ONU para la prevención de la tortura.

Otros objetivos a desarrollar durante la movilización:

- Fomentar la discusión/debate sobre:
  - modelo penitenciario/jurídico: punitivo o resocializador;
  - torturas y malos tratos a detenidos y presos;
  - presos extranjeros y centros de menores;
  - las modalidades de aislamiento y regímenes especiales en prisión;
  - Legislación y tribunales especiales en el estado español (Ley antiterrorista. Ley de Partidos. Audiencia Nacional)
  - los presos políticos/revolucionarios;
  - la explotación laboral de los presos.

-Denunciar las contradicciones y fracaso del sistema/ideología penitenciaria y penal punitiva.

-Estrechar el conocimiento/colaboración entre diferentes movimientos pro presos, y avanzar hacia la creación de redes antirrepresivas, de apoyo a presos y solidaridad.

Sobre la **lucha** contra las **cadena**s **perpetuas** **encubiertas**

**Properes Xerrades:**

Dilluns 29 de Juny a les 20:00h  
**al oso la karpinteria**  
carrer Jose Benlliure Barri del Cabanyal 212 (València)

Dissabte 27 de Juny a les 19:00h  
**al oso castrales**  
carrer Forn del Vidre 10 Barri de Partidor (Alcoi)

Despres de les xerrades cafe'ta amb tape'tes veganes



# Llamamiento

## CARTA ABIERTA DEL COMPAÑERO RAFAEL MARTINEZ ZEA DESDE EL CENTRO DE EXTERMINIO DE PUERTO III

iii PUÑO FIRME COMPAÑEROS!!!

Esperando que al recibo de estas letras, os encontréis todos tan felices como bien os merecéis, y tan rebeldes como se merezcan los demás... ¡viva la anarquía!

El motivo de esta carta abierta es para notificaros a todos la importancia que tiene la organización, la coordinación y sobre todo, la participación en las jornadas contra las cadenas perpetuas que existen en el "Estado" italiano (entre otros) al igual que las cadenas perpetuas camufladas que existen en otros "Estados" (como en el presente). Estas jornadas se van a celebrar y/o iniciar desde el día 1/12/08 hasta el día 16/03/09, conque, "tiempo" tenemos más bien poco para organizarnos y coordinarnos todos para dicho evento.

Supongo que todos sabéis el sufrimiento tortuoso que están pasando los ergastolanos (los condenados a cadenas perpetuas) en Italia. Este tipo de secuestro ¡DEBE Y TIENE QUE SER TOTALMENTE ABOLIDO! Por varios motivos:

1. El ser humano nació y nace libre, y no para estar toda una vida entera encarcelado en un campo de exterminio, alejado del mundo y de sus seres queridos.

2. Este tipo de tortura va justo en contra (bajo mi humilde entender) de cualquier tipo de política judicial y penitenciaria, debido a que el fin político de la encarcelación de una persona es: "rehabilitación", "reeducación" y "reinserción" social, cosa que al estar condenado a cadena perpetua, estos tres objetivos de la política "reinsertadora" de los sistemas penitenciarios, son... ¡¡¡NULOS!!! porque ¿cómo se puede rehabilitar, reeducar y reinsertar a un ser humano que ya está condenado a no salir nunca de la cárcel? Pues imaginaros que un ser humano entra en una cárcel con una condena de 40 años, que es el máximo en el caso del "Estado" español, y que este ser humano, entra a pagar esos 40 años a la temprana edad de 20 a 25 años, entonces saldría a los 60 ó 65 años, ¿no?, por lo cual, ¿qué tipo de reinserción social ha recibido esta persona saliendo de la cárcel a tan avanzada edad? ¡yo creo que bien poca! O mejor dicho... ¡nula!

Cambiando de tema, os expondré la forma en la que cada uno puede participar en dichas jornadas, y/o lo que la gran mayoría de los presos que participan van a hacer:

1. Días 1, 2 y 3 de diciembre de 2008: ayunos (todos, menos aquellos que estén enfermos y/o no compartan la lucha de las huelgas de hambre).

2. Escrito, quejas de disconformidad a todos los órganos posibles, tanto del Estado italiano, como del español y otros.

3. Los que no deseen hacer ayuno, podrían participar con un chapeo (no bajar al patio) durante los días 1, 2, y 3 de diciembre de 2008.

4. El día 16 de marzo de 2009 (cuando se finaliza la jornada) se hará ayuno. También es admisible (bajo mi humilde pensar) hacer ayunos (aparte de los días 1, 2, y 3 de diciembre de 2008 y 16 de

marzo de 2009) cuando os de la gana.

Tan importante es la participación de los secuestrados en los campos de exterminio, como la gran labor y participación del exterior: grupos de apoyo a presos, amigos, familiares, simpatizantes, así como cualquiera que se quiera solidarizar y participar en estas jornadas contra las cadenas perpetuas (legales o camufladas). Es más, esta carta abierta será divulgada hasta llegar a todos los presos que quieran participar en ello. Eso sí, creo conveniente que cuando recibáis esta carta abierta, toméis una decisión casi inmediata, por el escaso tiempo que tenemos para iniciar la campaña contra las cadenas perpetuas y ¡abolirlas!

Asimismo, de manera independiente, podéis reivindicar cosas como: la total abolición de los FIES y el aislamiento, el acercamiento geográfico para todos los presos a sus lugares de origen y/o resi-

dencia, la excarcelación de todos los presos enfermos, etc.

Lo que sí se solicita en vuestras reivindicaciones individuales es seriedad y compromiso.

Otras reivindicaciones (para mi pensar) serían: la libertad condicional para todos los presos que han cumplido sus 2/3 de condena, para cambiar la actual situación de la posible libertad condicional que existe en este "Estado" cuando se cumplen las 3/4 partes de la condena; y una amnistía general para todos los presos que estén

condenados a 3 años.

Pero que sepáis todos que el objetivo principal de estas jornadas es la total abolición de todas las cadenas perpetuas (tanto las "legales" como las "camufladas").

Yo soy VIH+ y VHC+ desde el año 1989, y a su vez, he estado hasta hace poco, en un estado de salud algo delicado. Y no es por echarme flores, pero ¡ya me encuentro mucho mejor compañeros! ¿cómo? a base de luchar y con ganas de ¡VENCER! Me he vuelto vegetariano, hago deporte casi a diario y me ha dado un subidón la salud... ¡que flipas! Y de manera independiente, participaré en los ayunos 1, 2, y 3 de diciembre de 2008 y en el ayuno del 16 de marzo de 2009, al igual que formularé todo tipo de quejas a los órganos que sean necesarios, y algún otro ayuno que haré por el camino, como pudieran ser los días 24 y 31 de diciembre de 2008 (así terminamos y empezamos bien el año...).

Bueno compañeros, como os habréis dado todos cuenta, esto de las cartas abiertas no es lo mío, pero tampoco voy a pedir disculpas por ello; solo espero que alguien me haya comprendido, comparta y sobre todo participe de todo lo expuesto.

Imagináos un halcón peregrino nacido para volar y ser libre y que lo enjaulen para toda una vida... ¡¡¡la SUYA!!!

Sin más que comentar por ahora, me despido de todos con un fuerte abrazo ¡que traspasa todo muro y frontera!

iii CON AMOR Y RABIA... NO A LAS CADENAS PERPETUAS!!!

iii VIVA LA ANARQUÍA!!!

octubre, 2008



# DEBATE

## MANIFIESTO DE LOS PRESOS DE AISLAMIENTO DE LA 2ª GALERÍA DEL C P DE CÓRDOBA

Los presos abajo firmantes y ante la grave situación que venimos padeciendo en las prisiones del estado español, donde ni tan siquiera se cumplen los mínimos de la LOGP y RP (ni hablar ya del respeto a nuestros “derechos constitucionales”) no sólo nos solidarizamos con la lucha de los ergastolanos de Italia en contra de la cadena perpetua, y con las entidades sociales e individualidades inmersos en la abolición de la misma, sino que nos adherimos a su lucha secundando las jornadas de ayuno previstas para los días 1, 2 y 3 de Diciembre y 16 de marzo de 2009 y haciéndola también nuestra.

Por todo lo expuesto reivindicamos lo siguiente en el ámbito del estado español:

- Derogación de las reformas penitenciarias y del código penal del 2003.
  - Beneficios penitenciarios y redenciones.
  - Requisitos (menos restricciones) para acceder a la libertad Condicional y 3er grado.
  - Límite máximo de cumplimiento en prisión (20 años).
- Derogar la sentencia y aplicación de la “doctrina Parot” (tribunal Supremo).
- Reforma del artículo 75 del reglamento penitenciario (limita-

ciones regimentales).

- Libertad de todos los presos enfermos de gravedad
- Libertad de los presos con 20 años o más cumplidos.
- Derogación de las leyes, sentencias y tribunales de excepción:
  - Ley antiterrorista, ley de partidos, Audiencia Nacional
  - Sentencias de los procesos 18793, 33/01...
- Desarrollo efectivo del protocolo de de la ONU para la prevención de la tortura y erradicación de la misma.

Los presos abajo firmantes del módulo de aislamiento del C. P. de Córdoba:

(...aquí seis firmas...)

PD: Esperamos y hacemos un llamamiento, para que desde fuera, independientemente de las concepciones ideológicas de individuos y organizaciones, os movilicéis, pues en los tiempos que corren nadie está libre de la voracidad represiva que se extiende por todos los estados europeos.

Salud y libertad.

En CP de Córdoba, módulo de aislamiento.

## RESPUESTA DESDE ALBOLOTE

[...] **A**l tema, compañero. El ayuno convocado.

Mi solidaridad con todo lo reivindicado por los compañeros tanto italianos como del estado español. Me parece correcto que se reclame ante organismos europeos como internacionales, aunque personalmente estoy en contra, y me explico:

Pretender que órganos y tribunales dependientes del mismo sistema que queremos combatir (estado-capital) los anarquistas, es una simple incoherencia, o se trata de una contradicción o se está pecando de ingenuidad. Es en otros foros donde se debe luchar: en la calle y frente al sistema represor. Hacer oír nuestro dolor; el de millones de seres sometidos a la tortura de la prisión y la esclavitud, ahí fuera.

Desde adentro llevamos tiempo unos pocos luchando como podemos.

Lo único que logró cambiar algunas cosas (y sólo en cuestión de habitabilidad y algún derecho básico que ya recogían sus propias leyes) fueron “motines” y “secuestros”. Ni las autolesiones ni las huelgas de hambre (y sé de sobras de lo que hablo) han conseguido el cese de las prácticas de tortura física y psíquica que a diario se aplican. Y mucho menos la modificación de la legis-

lación.

Así, personalmente, no me parece bien emplear los mismos métodos (ayunos y chapeos) que usan, los que denominamos presos políticos, a quienes siempre he respetado y apoyado. Éste es un “sistema de lucha” de ellos.



Nosotros los presos anarquistas y los presos sociales somos otros, aunque podamos (y debamos) ir juntos. No somos vanguardistas, buscamos ser asamblearios y buscamos una forma de organización no jerárquica. Para qué explicar más: nosotros los anarcos somos anti-políticos, no creemos en esos cauces.

Comprendo que por nuestra naturaleza

solidaria apoyemos cuanta lucha justa y libertaria exista, pero no creo que debamos ser crédulos y pensar que puede servir para otra cosa que para la auto-reafirmación de los colectivos e individualidades que nos impliquemos, y quizás, gracias a los compas de la calle que se haga oír nuestro grito común: el de los presos.

Yo, en solidaridad, voy a hacer el ayuno los días 1, 2 y 3 pese a estar en el grupo de “los dispensables”. Pero que sepáis que pienso que es masoquismo gratuito. Y que mi grito es: ¡PRISIÓN ABOLICIÓN!

La creencia en la acción directa es una de las cosas comunes a cuantos se consideran anarquistas. No hacen falta muchos estudios de filosofía política para saber qué debemos hacer. El problema (uno de ellos) es que los compas ahí fuera precisan de experiencia. Sugiero que hoy por hoy y en relación al tema específico deberían hacer el suficiente ruido para que se sepa esos días lo que gritaremos dentro con nuestro ayuno. Ellos sabrán encontrar la manera, eso esperamos. No es fácil hacerse oír.

“PERPETÚA, ABOLICIÓN. NI FIES NI DISPERSIÓN NI ENFERMOS EN PRISIÓN”

C.P. Albolote, 21 de octubre de 2006



## DESDE SEVILLA II

Hola, queridos camaradas! Es un honor para mi el poder ayudar a todas esas personas que cumplan cadena perpetua, más claro: estás muerto y sigues con vida para volverte lo que ellos quieren o te dan medicación para tenerte sedado y hacer ellos cuantas anomalías quieran sin que les protesten... y si protestas o quejas al juez, resulta que siempre está a

favor del sistema.[...]

A mi me gustaría poder hacer algo, aunque sea que yo no se lo diga a estos bastardos y hacer ayunos la semana primera o la última y que este comunicado salga a la luz de la calle e incluso decir que estoy en contra de la cadena perpetua y me uno a ellos, pero con temor, por dos razones, que nadie hace nada aquí dentro en esta prisión y segundo,

que en cuanto eche la instancia aquí en el centro [...] diciendo que me pongo en ayuno por solidaridad y en contra de las cadenas perpetuas yo solo, me quitan de en medio y mi madre está inválida y mi hermana no puede desplazarse ni trabajar porque tiene cuidarla... [...]

Sevilla, 22 de octubre de 2008

## DESDE TEIXEIRO

(...) Referente a mi opinión sobre lo que desde GGEBE-ADDSI se ha preparado, me parece ¿como no? Muy bien... Es más, la estrategia que hemos dibujado tanto ahora como la anterior vez, es la que más futuro tiene... quizás (seguro) que a muchos sectores anarquistas no les gusta pero nosotros lo hemos comprobado sobre el terreno de la lucha personalmente, lo hemos vivido como protagonistas, sabemos de los pros y los contras, nadie nos puede enseñar nada, así que no hay que apresurarse y seguir en la misma línea que esto va bien. Quisiera aquí hacer un pequeño resumen de lo que hemos dicho y hecho a lo largo de ésta campaña contra las penas de larga duración. Permíteme un poco de historia (que siempre viene bien) para que queden bien claros los motivos de mi manifiesta positividad en cómo hemos sabido manejar la situación:

Primero: hubo una llamada desde el boletín "Tocata" de una propuesta de lucha contra las penas de larga duración, al cual contesté con un escrito de crítica (enero 2007, CP Albolote) que fue bien recibida por la mayoría de la peña e individualidades comprometidas.

En las mesas redondas de Valencia alguien hizo referencia a mi escrito de crítica "antes de montar una campaña habría que abrir un debate y ver por qué se falló en las luchas contra el FIES". Mi escrito sirvió para que la peña se sintiera obligada a debatir... cosa esta que se produjo con las mesas redondas e innumerables debates y charlas sobre el tema de las propuestas de luchas en todo el territorio del estado. De las charlas tanto en las mesas redondas tanto por lo general salieron los problemas principales o sea: falta de proyectos y falta de compromisos, incapacidad de crear espacios sociales alrededor de las realidades de los presos... como el contacto con las familias, abogados, asocia-

ciones, etc, etc. O sea que los debates (provocados) fueron el primer éxito de esta campaña. Frente a la falta de propuestas concretas, GGEBE-ADDSI preparó el esbozo de una propuesta estratégica... el mejor trabajo que se hizo desde que entré en 1996 en la cárcel, porque en él figuran inteligentemente todos los espacios de intervención legal (efectiva) allí donde hay zonas oscuras. Mi escrito que siguió luego (Teixeiro 12 febrero 2008) amplía las posibilidades de los espacios de lucha y métodos a utilizar según las circunstancias del momento "cada cual tendrá que elegir cómo y de qué manera implicarse si fuera necesario" incluyendo mi no

ternacional de todas las asociaciones anarquistas y humanitarias. Dije esto porque "las luchas colectivas estaban destinadas al fracaso por la debilidad y desunión entre todos".

Ahora está demostrado que algunas luchas individuales (serias) han tenido éxito: Puerto III, De Juana Chaos, Amadeu (que está aún por ver), Erlantz Cantabrana, Francisco Javier Caramel Guillén. Esto quiere decir que la estrategia individual de lucha bien apoyadas pueden resultar ganadoras, visto que en algunos casos hemos obligado a la DGIP a atender las reivindicaciones (aunque parciales) así que tercer éxito. (...)

(...) Referente a la carta abierta de Carmelo Musumeci donde hace referencia a "las maneras de luchas juntos ~~encontrados~~ vosotros"... pensé (y ésta es una decisión personal y nada vinculante para los demás) en una semana de huelga de patio dejando en claro que es una acción individual, para que sepas que estoy con ellos, dispuesto a solidarizarme y atento a la evolución de una justa reivindicación, donde por descontado que como efectividad es nula frente a la



disponibilidad a entrar en dinámicas de luchas que prevean las huelgas de hambre (de varios días).

A raíz del esbozo presentado se manifestaron y se dieron a conocer realidades individuales y colectivas, los cuales me apresuré a poner en contacto con la asociación... Segundo éxito de la campaña.

Segundo: Se dijo (en el escrito de respuesta a la propuesta de luchas contra las penas de larga duración) que "lo que puede dar resultado frente a la dureza del actual sistema de dominio es una lucha individual... caso por caso..." luchas duras, prolongadas y posiblemente a vida o muerte si fuera necesario, con el apoyo nacional e in-

stitución penitenciaria y aún menos frente a la indiferente opinión pública, está dirigida a todos los vuestros y quiere demostrar si fuese necesario a estas alturas mi disponibilidad y sobre todo mi presencia. Han llegado los tiempos en que cada cual elija su sitio en estas luchas, sin que nadie tenga que tomar decisiones por nadie, lo importante es manifestar de la manera que se quiera la presencia. No descarto la intención de manifestar mi solidaridad a través de la huelga de patio, cada semana de principio de mes, hasta que dure la lucha de los ergastolanos (...)

Octubre, 2008

## DESDE ALEMANIA

«Caminante no hay camino, camino se hace al andar»

Antonio Machado

Queridos compañeros: Antes de nada deseo demostrar mi satisfacción personal por la cantidad de actos/acciones/expresiones y muestras de solidaridad (a nivel internacional) a raíz de la Huelga de Hambre de Agosto en Alemania. Pienso que esta HH colectiva donde hemos participado unos 550 presos ha sorprendido a propios y extraños: sobre todo en Alemania donde (como ya dije) es la primera HH colectiva promovida y auto-organizada por presos sociales. La asociación IvI puede atribuirse el fruto de su propio trabajo movilizador, eso nadie puede discutirlo o negarlo.

La HH podemos considerarla como una de las pocas herramientas a disposición del preso para luchar y/o llamar la atención sobre sí mismo, sus compañeros y/o otras cuestiones.

No debemos olvidar nunca el contexto donde se está desarrollando la lucha: las cárceles (sean de emigrantes, de menores, etc.).

Si tenemos en consideración que la atomización no es sólo un "fenómeno" (producto de la sociedad de masas) social "del exterior", sino que esto mismo sucede en las prisiones (no en vano éstas son un reflejo social y político) y demás "centros" de exclusión/segregación se puede entender por qué optamos por una herramienta como la HH.

La HH nos permite exponer nuestras reivindicaciones y/o declaraciones solidarias independientemente de su carácter (legalista, reformista, radical, etc.) y/o finalidad.

Por otra parte está el factor subjetivo que provocan estas luchas donde cada individuo se siente/sabe parte activa de una iniciativa que trasciende la propia individualidad, así como las propias condiciones que pretenden reducirlo a la nada...

Las cárceles modulares alemanas (exportadas a España a principios de los años 80) tienen una funcionalidad instrumental muy precisa: clasificar, ordenar, disciplinar y disociar a los presos por medio de la dispersión, el aislamiento y la individualización.

En un «espacio» donde los individuos no se conocen y reconocen como «iguales», es difícil que pueda surgir un «sentimiento de comunidad» sino de indiferencia, de competitividad, de egoísmo...

Por eso en las prisiones alemanas (cada vez copiadas a nivel internacional) se separa desde el principio de la detención a los compañeros y amigos (dispersión) y una vez en la cárcel se estudia detenidamente lo que «éstos» llaman «perfiles psicológicos» de los

detenidos a fin de que no puedan establecer vínculos de afinidad problemáticos para la institución.

Por todo esto (y mucho más) lo que nosotros, algunos presos, pretendemos con la HH es crear una respuesta colectiva, un espacio común de lucha que supere esta atomización y aislamiento.

Creo que está de más decir que otras formas de rechazo y lucha a la Institución y sus desvalores encuentran lugar y forma en los actos individuales (fugas, agresiones a carceleros, denuncias, etc., etc.) de muchos presos en su cotidianidad carcelaria.

Luchar contra los diversos regímenes de "tortura blanca" (FIES, QHS, 41bis, 270, F-Type, etc.) y "centros" de encierro es algo que va más allá de los contextos nacionales; como lo es el hecho de la cadena perpetua (formal o cubierta); o el de criminalizar/encerrar a cada vez más personas, ideas, colectivos, conductas, etc.

Por supuesto, cada contexto/nación tiene singularidades propias tanto en las formas como en los medios para/de aplicar estas políticas de carácter represivo...

Nuestro cometido consiste en hacer visibles tanto los medios como las formas en

dar impulso a las luchas anticarcelarias y propuestas como la que me ha llegado del Estado Español...

En estos momentos nos estamos ocupando de traducir al alemán el programa/propuesta de los compañeros italianos "Mai dire Mai" así como "Propuestas en torno a las condenas largas y la cadena perpetua encubierta" y la Carta abierta a los compañeros anarquistas de Carmelo Musumeci (¡saludos compañero!)... Al mismo tiempo los compañeros de la asociación IvI están confeccionando un Dossier específico sobre las propuestas y el contexto carcelario alemán...

Creemos muy importante la divulgación de estas propuestas para su discusión y debate a nivel internacional ...

No hace mucho, le escribía a un compañero:... "Cuando se trabaja en una iniciativa de estas características (legalista, reformista, etc.) el margen de "radicalidad" en el "discurso" es bastante limitado; no así el radio de acción y agitación individual..."

Así pues depende de cada uno de nosotros el incidir en la acción y la agitación...

El modo de incidir nuestro es cosa de cada grupo e individualidad anárquica; lo cierto es que cada acción, protesta, manifestación, publicación, concentración, etc. complementa la lucha y sirve para despertar la conciencia de unos y otros.

Aprovecho estas letras para enviar un fuerte abrazo al compañero Amadeu Casellas Ramón y a todos cuantos han estado (y están) a su lado en esa larga lucha. Sin olvidar que hay otros muchos compañeros como Amadeu que se pudren lentamente en las mazmorras del Estado Español y en el mundo entero.

Abrazos fraternales y combatientes a Freddy, Marcelo, Andrea... A Diego y Leandro encarcelados en Argentina.

Somos muchos los que tenemos los ojos, la mente y el

corazón en Chile y en nuestra amada América morena, mestiza, negra, indígena... en la lucha del Pueblo Mapuche y no sólo...

Pero no debemos olvidar que la mejor forma de mostrar nuestro amor internacionalista consiste en desarrollar dinámicas de lucha y solidaridad en nuestro propio contexto: territorial, social, humano, político...

Como siempre son muchas cosas las que quedan en el tintero y es que un "comunicado" no da para mucho más...

¡NO NOS DETENDRÁN! ¡VIVA LA SOLIDARIDAD INTERNACIONAL! ¡¡VIVA LA ANARQUÍA!!

Aachen, octubre, 2008  
Gabriel Pombo Da Silva



que estas políticas se llevan a la praxis. Al mismo tiempo intentamos desarrollar dinámicas de lucha y resistencia, de agitación y concienciación entre los propios compañeros detenidos...

Personalmente no me ha extrañado en absoluto la respuesta del ministerio de justicia de NRW donde ha "negado" nuestra participación en la HH de Agosto...

¿Qué van a decir? Tampoco el silencio cómplice de los mass-media (a excepción de Taz, Junge Welt y Neues Deutschland)...

Sea como sea, tanto los compañeros de la asociación IvI así como otras individualidades anárquicas estamos dispuestos a continuar en esta larga lucha.

Por de pronto estamos preparándonos para la HH que tendrá lugar en Italia en Diciembre por los "ergastolanis"...

Creemos que es una buena ocasión para



# **REFLEXIONES PARA UN DEBATE ABIERTO, TANTO DENTRO COMO FUERA, SOBRE LAS CADENAS PERPETUAS LEGALES Y ENCUBIERTAS EN EUROPA**

**M**e parece muy interesante, como base para el debate, el documento que me enviáis, con el que no siendo acrítico (¿qué menos, no?) pienso que se pone a disposición de todos los compas algo más que una agenda; pues me parece razonable pensar que generalmente se comprenderá, que así lo espero, como una descripción de fenómenos y propuestas que es preciso esclarecer, que además de estar abierta en su ausencia de límites o periferia, tampoco descarta ni puede descartar la concurrencia, que acontecerá, de ese factor generalmente conocido por kaos, aunque a mí a veces me dé por llamarlo casualidad.

Comenzando como vosotros con las cartas de Rafa Martínez Zea y Carmelo que también me enviáis, mi más rotundo acuerdo con que “la iniciativa y las directrices básicas deben venir de las cárceles, de los propios presos, que son quienes DEBEN (un deben exento de determinismo alguno, sencilla significación de una necesidad inherente al deseo) tomar conciencia de su capacidad y necesidad de enfrentarnos a una realidad (espectacular si se quiere), que nos niega cada segundo la libertad, la dignidad y hasta la propia humanidad. Que al menos lo intenta, pues otra no es su finalidad prioritaria por muchas mierdas que se digan y escriban en el sacrosanto nombre de su asqueroso concepto de “justicia positiva”. ¡Que por cierto, no se sabe si apesta más por viejo, hipócrita, cínico o brutal! Una conspiración de conceptos que nos conduce a la evidencia, o no, que nuestra única libertad que no es posible encadenar, es la que opta por luchar, aunque no se espere ni ganar; sobre todo porque hay ocasiones en las que si el que lucha ya murió, ¿qué otra cosa tiene más “importancia positiva” que el hecho de luchar mismo? (Entendida la idea de lucha como una pelea, como una arborescencia que basa su falsedad y su carácter traicionero en mostrarse con una dialéctica inherente, con lo que ¿qué más da reventar la idea que un destello de verdad? Es creatividad.

La maldita represión... Pues como siempre, la represión siempre es coherente, aunque por supuesto esta coherencia sea a su manera. La sorpresa de ello, que no falta, para mí sólo demuestra que posiblemente alguien que miraba al abismo, ha sido admitido por él; parafraseando a Nietzsche y a Debord, pues el abismo, en este caso, sería el espectáculo. Pero sucede. Te echan el aliento, por ejemplo pinchándote el teléfono, dejándose ver ostentadamente, y en el momento y lugar que más te fastidie tiran el zarpazo a un-a compa para tomar la temperatura a un colectivo o para acongojar, según convenga. Como en el caso de la AFAPP que mencionáis, entre algunos compas y grupos te meten en un farragoso proceso judicial,

con rimbombantes acusaciones formales, capaces de espantar “a toda gente de bien” del territorio... Aunque sepan de antemano que sus papelotes escritos son pura mierda. Sus “pruebas” falsificaciones más o menos finas. Sus “pruebas testificales” producto de la extorsión y de la tortura... ¡MENTIRAS CRIMINALES! Qué más da si luego su iglesia te absuelve si de lo que se trataba era de aplicar la vieja y efectiva táctica del miedo a quienes estaban resultando demasiado molestos; una táctica cuya finalidad es ese tópicico del “disuélvase”, que en ocasiones hasta les funciona.

Por no seguir. Pues el siguiente paso, es que alguien decida que eres demasiado peligroso para LOS LÍMITES DEMOCRÁTICO-FORMALES, o que puedes serlo (que viene a ser lo mismo); especialmente en sus consecuencias, que son esas que tan bien conocemos los anarquistas: en ocasiones un tiro cunetero, otras cárcel y como “Trinidad” con su lógica ha de haber, a veces cárcel y muerte, si es que ambas cosas no son lo mismo.

“La sociedad está asustada y manipulada”. Sí, pero aunque no discrepo en lo que se refiere al instante en que decís esto, también pienso que incluso los marxistas tienen razón en lo que respecta a la conciencia individual y múltiple, en que la conciencia es un reflejo de la realidad-situación concreta y que le da origen.

Una situación que si hasta ahora, y contradiciendo a K. Marx, sí había permitido a la clase dominante alimentar a una amplia mayoría de cómplices y pesebreros que les legitimaba formalmente, esta realidad está cambiando a pasos acelerados, por más que el espectáculo (especialmente su faceta más mediática), trate de vender la idea de que el capitalismo es “refundable”. Esto se está yendo al garete, lo cuenten como lo cuenten. Se percibe sensorial y racionalmente. Y esta vez, espero que no lo salve ningún pacto histórico a lo íbero, como el que hicieron en la TRANSACCIÓN la patronal, el Régimen, los partidos y los sindicatos amarillos. Que tampoco es que no anden en el intento, con esas “noches Moncloicas”. Pero ahora es distinto. No es que el fascismo y el capital “español” hayan decidido que les renta más ser demócratas, sino que el devenir cáncer de la economía es su última frontera.

Tomaron los pastores las medidas de siempre, guerra y represión interna; tampoco tienen demasiado más que el palo cuando se les acaban las zanahorias. Pero si partidos y sindicatos “de clase” fueron capaces de casi desintegrar el movimiento obrero, de instalar la teología de la producción-consumo, chungo lo tienen hoy para engañar con esta clase de cuentos a quienes sabemos no sólo que entre oprimidos y opresores existe declarada una guerra a

muerte de la que nada de su naftalínico mundo puede sobrevivir. Esto ya se sabía desde los tiempos de Nechaev. La conciencia que está posibilitando esta circunstancia actual, es la de estar siendo actores de un fenómeno en el que del resultado depende todo, tal vez para siempre. Que hemos de vencer, sí, ahora o nunca; así que no lo veo yo cosa de veleidades, sólo es sensato dinamitar lo caduco todo.

Pero me estoy adelantando a los acontecimientos y en el contenido del debate, al que retorno tras la digresión.

Algunos compas dicen “de la necesidad de un programa (ejem!) Que debe incluir un debate sobre las últimas luchas que hubo entre 1999 y 2002 contra el FIES” y en particular, referente a la campaña contra las largas condenas (Al Margen-Tokata). Bueno no es la primera vez que leo que algún compa ha planteado desde dentro la necesidad de este debate, algo con lo que estoy muy de acuerdo; aunque quiero incidir en que me consta que al menos lo que a mí me parecen un par de las cuestiones que pueden considerarse esenciales de por qué estas luchas han sido un fracaso, más o menos relativo, sí se reflexionaron también estos supuestos desde dentro. Aunque de lo que ya no tengo constancia es de la importancia que fuera se concedió a estas opiniones. Sin pretender hacer un análisis extensivo, básicamente, el planteamiento al que me refiero, es que una “sociedad” concreta produce, por sus características inherentes singulares, una persona presa con unas características concretas, que viene definida por los límites y contradicciones de esa “sociedad”.

En cierto modo, y con bastante frecuencia también, percibo (soy consciente del subjetivismo que el percibir supone) que fuera hay personas y grupos en quienes predomina, más o menos, una imagen mitificada y simbólica de la persona presa. ésta ya no es aquella que en los 70 y los primeros de los 80 tenían una conciencia social y/o de preso ampliamente compartida; que para mí no es que significara que con ello pudiéramos hablar, ni aún entonces con rigor, de un sujeto colectivo en sentido tradicional; pero sí se trataba de un fenómeno social consciente unido por unos lazos afinarios y una tácticas y finalidades comunes; una ética ante todo que permitió entonces obtener victorias parciales que poco tiempo antes, proponer algo así hubiese parecido irreal; y no sólo por la represión brutal que se aplicó a aquellas luchas, contra las que se estamparon su miedo, sus pastores y sus perros de presa, sino que también porque, tal vez, lo que pasa desapercibido de aquel periodo es que aquella persona era una persona ADULTA, cuyos referentes eran su noción de la dignidad, la libertad y lo justo; independientemente de que la represión tratara de



imponer unos conceptos totalmente contrarios, inhumanos y de las dolorosas consecuencias de tal actitud.

Con flujos (1983, 1987, 1988, 1990...) y reflujo intermedios en la conflictividad, esta idiosincrasia de la persona presa se mantiene en unos niveles notables hasta que desde mi subjetiva opinión y parcial experiencia, considero que fue un punto de inflexión con la entrada en vigor del nuevo código penal de 1996, y nada casualmente, de la mano de él una medicalización generalizada y masiva de la persona presa, que a la par que bajaba los niveles de excitación altísimos que producía la misma realidad de las cárceles entonces; y los efectos del código promulgado, reducía a la persona presa con sus tácticas a este estado de minoría de edad de que hablaba Kant: en definitiva, un proceso de infantilización, en el que ésta comenzó a hacerse cada vez más dependiente, y por tanto más esclava.

Tras 1997 el educador, el psicólogo, trabajador social que 10 años antes jamás se hubiera atrevido a decir explícitamente a esta persona lo "indigna" que le resultaba a su rancio criterio, no sólo comenzó a hacerlo entonces, sino que la llevó a una situación en la que ella lo asumía como cierto. Se humillaba, se consideraba culpable, sin tener en cuenta siquiera que su situación SIEMPRE lo era por consecuencia de horribles injusticias. Ya no sólo se aceptaba sino que reclamaba que su verdugo fuera su guía y su referente (por supuesto estoy generalizando).



zando. En el plano de lo particular, al subsistema carcelario, afortunadamente, le continuarían saliendo recalcitrantes antagonistas, que son prueba de su fracaso, ejemplo de dignidad y una demostración en la práctica de que no son invencibles, que toda su fuerza radica en la sumisión que son capaces de crear).

Lo que para mí es un error inconsecuente a lo dicho, es el no reconocimiento de este "estado de minoría de edad" de la persona presa en general. Esperar de ella que asuma una participación en la lucha que objetivamente no es capaz de asumir, por mucho que duela reconocer esto, y por muchas que sean las contradicciones teóricas que una situación tal nos produzca inevitablemente a los anarquistas, a quienes no deseamos ser vanguardias, líderes, ni representantes de nosotros mismos.

Se me abre un interrogante: ¿Cuánto de comodidad hay en no querer reconocer la "veracidad" de esta realidad? ¿Cuánto de in-

hibición en algunos diletantismos teóricos? No pretendo ser juez de nadie, pero pienso que de las posibilidades de lucha que se nos abren, aun vistas así, ninguna de ellas pasa por hacer abstracción de esta realidad. Ni mucho menos por insistir en esa vieja y caduca idea de la persona presa como "sujeto colectivo" activo en un conflicto que efectivamente es una faceta distinta (o singular) de la lucha de clases; pero que lo que nos requiere son actuaciones coherentes, que no pierdan de vista jamás la referencia del "principio de realidad", que ya sabemos que es radicalmente relativo.

Esta búsqueda me lleva a expresar mi conformidad con otra reflexión de los compas de Valencia, quienes dicen en ese otro documento "nos parece también muy importante tender a plantearse los temas anticarcelarios a nivel internacional..." una conformidad provisional mía que para ser completa, no puede reducirse a la idea si ésta no es el germen de algún tipo de realización concreta que le dé contenido, sentido y funcionalidad

Coincidimos en la afirmación inmediata de que la realidad no es halagüeña y me parece fundamental una frase vuestra: "Unos luchan por los derechos humanos y/o (¿?) por la abolición del sistema de dominación en su conjunto". Porque si una cosa y otra no son incompatibles, sino necesariamente armonizables, pienso también que luchar sólo por los derechos, por las victorias parciales es un error. Una actividad sustitutoria que

además se practica desde una conciencia equívoca, por no ser consciente que este límite (la tensión que casi rompe) ya ha sido trascendida por el espectáculo en su expansión constante. Que lo sensato sigue siendo ese finalismo maximalista de querer el todo y cagarte en la parte; y quienes piensen que estamos locos, peor para ellos.

Cuando digo que la lucha ha de contextualizarse en un espacio global y que esta idea es preciso desarrollarla en fenómenos concretos, mi reflexión esta condicionada "tangencialmente" por experiencias personales. Algunas muy actuales, que como a algunos compas ya les he comentado, me llevan a considerar la situación presente desde una perspectiva similar a la que Bakunin tomaba en uno de sus debates con Lafargue, en el sentido de que sin ser yo tampoco partidario de "excesos ordenancistas", ni sentir predilección apriorística alguna por la informalidad o la formalidad, que en todos los casos pienso que una u otra

son contingencias tan singulares como susceptibles de matizaciones, lo que sí me parece evidentes que es preciso garantizar un suficiente grado de comunicación y coordinación para que la acción de unos no neutralice o perjudique la emprendida por otros. Algo que por nada me parece incompatible con los principios de autonomía y soberanía de cada colectivo, ni con la libre voluntad de cada persona.

Retomando la conciencia como problema esencial y reflejo del acontecer dinámico de una multiplicidad de realidades concretas, son estas mismas las que pienso que hoy, a este y al otro lado del muro, las que relativizan esa apreciación respecto lo poco halagüeño de las circunstancias actuales. Es este mismo castillo visigodo que se derrumba el que está creando las condiciones objetivas que han de transformar conciencias. Y esto es plausible considerar que se producirá tanto en barriadas como en las cárceles.

¿Cuánto puede durar aún este estado de minoría de edad de la persona presa? No podemos saberlo, pero sí que el hambre y el frío, el ver como se ríen de ti, las mismas leyes que están haciendo conocer la cárcel a ese otro tipo de preso a quien ya no se puede humillar, ni cargar con sacos de moralina, son las condiciones concretas que precisamos para salir de un atasco histórico donde hasta ahora pareciera ser una maldición el tener que asumir lo espectacular, el vanguardismo, o un asistencialismo que siem-

pre tendrá demasiado tufo a sacristía, en tanto haga abstracción de que la acción, necesariamente, ha de favorecer la subversión. Su creatividad anárquica.

Favorecer la subversión es el germen minoritario de un Carmelo Musumeci, que en su carta nos dice, desde la conciencia de que lo natural para todo poder es su perpetuación, que hace falta luchar y nosotros hemos decidido luchar. Que cuando pregunta "¿qué harán los anarquistas de Italia y de Europa?" sabe que, una vez más estaremos en la línea de fuego, peleando por la libertad y lo dice en un territorio en que su individualidad ya está trascendiendo en gran medida lo que le es favorable también existe en otro contexto distinto.

Rafa (Martínez Zea) nos hace propuestas concretas, que también evidencian, con su misma formulación, la existencia del mismo germen. Se podrá estar más o menos de acuerdo con las propuestas; optar por algunas o no. Pero si para esa fecha que se pro-

ponen aún sigo enjaulado, emprenderé acciones, que me reservo en qué consistirán por razones de prudencia. Y en caso de no estarlo ya lo único que cambiará será el lugar de las acciones.

Pienso que hoy existen espacios liberales y colectivos que son el espacio físico preciso donde lo que se puede crear es esa antítesis absoluta a esos otros espacios que ocupa el dominio. Hilos comunicativos que se entrelazan, que se expanden hacia una au-

sencia de límites que significan, en sí misma, la tan nombrada salida del gueto.

Aunque por supuesto, invito a la controversia a todos los compas que no estén de acuerdo con esta propuesta mía. O con algunas de las consideraciones que hago de sentido ácrata y que también porque lo que más me importa no es tener razón sino que entre todos demos con las soluciones más razonables

Y me despido ya.

Salud y Anarquía.

Joaquín Garcés Villacampa,

CP Castellón.

Noviembre 2008

*Quando el sistema en su debacle ya nos da por muertos. Cuando si no luchamos efectivamente lo estamos; qué importancia tiene incluso la real posibilidad de morir en la lucha. Cuando lo inasumible es perder la vida?*

¡¡¡INSURRECCIÓN!!!

## **COMUNICADO SOBRE LAS MOVILIZACIONES CONTRA LAS CADENAS PERPETUAS LEGALES Y ENCUBIERTAS**

Escribo compañeros para, con todo el respeto, pedirlos en nombre de mi propia persona un favor, en el que para nada yo obtengo algún beneficio. Si entre todos obtenemos algún beneficio, éste, como no podía ser de otra forma, se repartiría entre todos y cada uno de nosotros. Quizás no a corto plazo, pero todos aquellos que tenemos grandes condenas, sí podríamos beneficiarnos. Por todos es sabido que cuando se nos pide que formemos parte de una iniciativa de lucha, que consta de estar “algún día o más” en huelga de hambre, nos cuesta la misma vida.

Muchas veces pensamos, que somos pocos, que no va a servir de nada, que nos van a coger de cabeza de turco, etc. Casi siempre es cierto. Pero el sacrificio de la lucha requiere de ese tipo de personas dispuestas, a sabiendas de que posiblemente sean castigados, a luchar. Porque saben que el ideal que defienden es muy superior a un “puteillo pobre”. Un cacheo, una amenaza, etc. Distinto es que te quieran pegar (torturar). Esa clase de personas cansadas ya de dar la cara en tiempos pasados, incluso que nunca haya dejado de luchar y que por falta de interés o de intereses, estamos en estos días más pendientes. Porque se requiere el apoyo, la solidaridad, etc. Pero, sobre todas las cosas, necesitamos de nosotros mismos. Formar de una vez por todas una verdadera “piña”, porque hay muchas cosas en juego. Porque seguimos siendo y seremos siempre SERES HUMANOS y jamás un número de los 70.000 presos que actualmente poblamos SUS CÁRCELES, donde DEJAMOS NUESTRAS VIDAS.

Nos trasladan de cárcel a cárcel como si sólo fuésemos muebles. No les importa lo cerca o lo lejos que estés de tu familia, padre, madre, esposa, hijos, amigos, hermanos. Tras una campaña en prisión de 20 años, esos seres queridos pasan a ser menos queridos. Tu hermano (que era un niño) hoy está casado y tiene hijos. Entre ambos no ha existido un lazo, no ha existido un vínculo familiar. Pasa a convertirse en un desconocido. De los padres no quiero ni hablar, pues a muchos amigos he visto perderlos a ambos y no dejarlos ni estar en el entierro.

Somos seres humanos que padecemos los mismos problemas que las personas no

presas. Según sus leyes seguimos formando parte de la sociedad. Su sociedad. Pero en cambio estamos callados, viendo venir lo que nos ha caído encima y lo que nos va a venir. Es lamentable vivir a remolque de nuevas órdenes, según quien las da. Por lo general no protestamos por nada. No nos quemamos por casi nada, y para colmo cuando se nos insta a que formemos una piña que plante cara al despropósito general que existe actualmente, nosotros los pre-

sos, nos ponemos a poner “TRABAS”.

¿Hasta dónde estamos capacitados a ir para poner fin al abuso? ¿Por qué hemos de tragar LAS CADENAS PERPETUAS CAMUFLADAS?

¿POR QUÉ NO LUCHAMOS POR ESTABLECER UN TOPE DE CONDENA, PARA TODOS LOS PAÍSES DE EUROPA, DE 20 AÑOS REVISABLE A LOS 15?

¡¡EL NO YA LO TENEMOS!! LUCHEMOS A FAVOR DE ESTA PROPUESTA.



# ECOS DESDE LA CALLE

## OPINIÓN DEL COLECTIVO AUTODEFENTSA

Desde nuestro colectivo, y después de haber analizado la propuesta visto los carteles, y leída la carta del compañero... creemos que está bien llevar a cabo una campaña específica contra la cadena perpetua, pero vemos totalmente necesario no olvidar cuál es el fin último de nuestra lucha.

No estamos de acuerdo con la estrategia que se plantea para esta campaña. Por un lado nos parece un error pensar que recurriendo a las estructuras que brinda el poder vayamos a cambiar las condiciones de vida de una institución que es el máximo exponente de su autoridad, o que vayamos a cambiar las leyes utilizadas para ejercer ésta.

Por otro lado nos parece iluso y poco realista creer que hoy en día movimientos sociales que trabajen en el entorno de las prisiones o ONGs, tengan la suficiente fuerza o tan siquiera interés de llevar a cabo una reivindicación de este tipo que sea exitosa. O pensar que asociaciones de juristas o médicos, tengan un mínimo de sensibilidad para plantearse estos temas

No entendemos cómo vamos a casar nuestro funcionamiento autónomo con organizaciones de corte jerárquico que como mucho van a querer humanizar la cárcel o como poco van a querer perpetuarla.

En el caso que haya partidos políticos que quisieran llevar estas

reivindicaciones adelante en el congreso, sería por sacarle rentabilidad política y nunca por querer cambiar el estado de las cosas del cual son parte de la estructura que queremos combatir.

Creemos que trabajar con estos grupos lo único que conlleva es quemarnos porque el entendimiento es complicado por la motivación que nos mueve a hacer las cosas o porque el idioma que hablamos no es el mismo.

El discurso que se plantea para llegar al entendimiento con estos grupos se rebaja hasta que se pierda la finalidad de por qué luchamos.

Nosotros no vamos a ignorar esta lucha y seremos partícipes de ella con nuestras herramientas y nuestra manera de funcionar. El hecho de que los presos en Italia se organicen y pongan en huelga de hambre para protestar por su situación, o que se pueda extender esto a Alemania o al estado español nos parece importante, y que debe tener por tanto una difusión en la calle como una lucha que parte de dentro. Por tanto nosotros por supuesto que daremos difusión a reivindicaciones que procedan de dentro y aprovecharemos esa coyuntura para extender el discurso anticarcelario así como provocar debate y discusión para avanzar y que no sea solo un hecho puntual de una campaña.

osasuna ta askatasuna

## LA PROPUESTA EN EL TOKATA

Compañeros, como sabéis, habíamos iniciado un proceso de reflexión sobre cómo ha sido y cómo debe de ser el Tokata, que nos parecía necesario antes de volver a empezar con él. Pero para lo primero que tiene que servir este instrumento es para la comunicación e intercambio de información entre los presos y entre ellos y la calle, sobre todo en momentos de lucha. Ha surgido una propuesta que ha suscitado ya varias reflexiones y tomas de postura por parte de gente de dentro que nos parece urgente se difundan lo más posible. Por eso, aunque no haya terminado aún el momento inicial de toma de contacto y reflexión que queríamos inaugurara esta nueva etapa del Tokata, hemos decidido elaborar este sin más preámbulos. Ya hablaremos de todo lo demás cuando el tiempo no apremie tanto.

La que nos mete prisa es una propuesta de lucha contra la cadena perpetua a nivel europeo lanzada desde dentro de las cárceles italianas. Suponemos habréis tenido noticias de la huelga de hambre contra el "ergastolo" (nombre que recibe la cadena perpetua en Italia) que se produjo allí el invierno pasado, en la que participaron cerca de 800 presos italianos condenados a perpetuidad y unas 1.300 personas más entre presos no condenados a perpetua, familiares y simpatizantes, y que contó además con cierto apoyo en la calle, sobre todo en los medios anarquistas, en primer lugar en Italia y con menos fuerza en otros lugares eu-

ropeos, incluido el territorio del estado español, donde hubo algunos testimonios de solidaridad. Es verdad que la huelga fue organizada desde un principio de una manera que para muchos pudo resultar al menos discutible: encabezada por asociaciones más bien reformistas y personalidades bastante cuestionables; encaminada prioritariamente a su repercusión mediática; planteada como medida de presión para apoyar una propuesta de ley... y fue desconvocada a los catorce días de empezar por la asociación "Pantagruel", que se encargaba de su coordinación, siendo considerada un fracaso por sus propios convocantes. Pero al menos sirvió de experiencia de coordinación entre mucha gente de dentro y de fuera que consiguió actuar junta por unos objetivos comunes y, además, en varios países a la vez.

Así pues, se trata de un nuevo intento de coordinar una acción colectiva contra la cadena perpetua dentro y fuera de las cárceles. Esta vez, en lugar de iniciar una huelga de hambre indefinida, quieren hacerla rotativa, poniéndose en huelga los presos de una región italiana cada semana. La primera semana en Toscana, la segunda en Umbria, y así hasta veinte regiones. El primer día y el último la harán todos juntos. La campaña duraría desde el 1 de diciembre hasta el 16 de marzo. Además, en esta ocasión los compañeros italianos han querido hacer extensiva la convocatoria al resto de Europa ya que la cadena perpetua explícita o encu-

bierta existe prácticamente en todos sus Estados. En el español, por ejemplo, existe aunque no se diga su nombre en las leyes, ya que, gracias a las reformas penales del 2003, apoyadas o consentidas por la práctica totalidad de las fuerzas políticas, el máximo de cumplimiento efectivo puede llegar a los cuarenta años, lo que equivale a una vida entera en prisión. Otras veces, se fuerza la interpretación de las leyes existentes para que personas acusadas de ciertos delitos, y en primer lugar los que caen bajo la denominación de terrorismo, no puedan salir de la cárcel, aunque legalmente les correspondería. Además, hay muchísimos casos de indefensión, personas que se tiran toda su vida en la cárcel, por ejemplo, porque se acumulan en su contra muchas condenas dictadas en momentos diferentes sin que hayan podido disponer nunca de un buen abogado para asegurar una refundición adecuada de las mismas que resulta muy complicada, ya que en la legislación no se ha previsto ninguna solución para esas situaciones especiales y las administraciones penitenciaria y judicial ponen toda clase de dificultades.

Incluimos a continuación algunos documentos sobre el tema que nos han parecido los más apropiados. Hemos dejado algunos fuera por falta de espacio. Con los que hay nos parece suficiente para hacerse una idea clara de la situación. Que cada cual actúe como crea mejor, pero sin olvidar a los compañeros. Tampoco hay que tener demasiada



prisa. Pensamos que esta propuesta, con toda su aparente insuficiencia, como mínimo puede servir de ejercicio para conocer nuestras fuerzas y recursos, nuestra capacidad

para actuar coordinadamente en un plano más amplio que nunca. Lo importante es que nos coordinemos en la acción, que sepamos mantenernos unidos y activos y que lleguemos

mos a ser cada vez más. Eso son pasos en el camino hacia el fin de las cárceles.

Tokata, noviembre 2008

## **EXTRACTO DE COMUNICADO DE APDHA (ASOCIACIÓN PRO-DE-RECHOS HUMANOS DE ANDALUCÍA) EL 1/12/08, DÍA MUNDIAL DEL SIDA Y DÍA EN QUE EMPIEZAN LAS MOVILIZACIONES**

En el día de hoy se inicia en Europa una campaña diseñada por los propios presos, con el objetivo de visibilizar y denunciar la situación a través de huelgas de hambre, de patio... Exigen la excarcelación de los enfermos graves y el fin de la cadena perpetua, existente al día

de hoy en la práctica, en toda Europa. Más de 20 presos se ponen en huelga en el día de hoy en el estado español, la mitad en Andalucía. La APDHA considera legítimo que los presos exijan un trato digno y, por tanto, apoya sus reivindicaciones.[...]

Igualmente consideramos

que el debate sobre cadena perpetua es estéril, pues en la práctica ya existe en España. Estando demostrado que la permanencia superior a 15 años en prisión atenta contra la integridad física y psíquica de la persona. La APDHA considera que la política penitenciaria en el estado espa-

ñol debe cambiar radicalmente de rumbo, alejándose de posiciones actualmente dominantes derivadas del populismo punitivo

Andalucía, 1 de diciembre de 2008

# CONTRA LA CADENA PERPETUA



MOVILIZACIÓN A NIVEL EUROPEO  
DICIEMBRE 2008-MARZO 2009

**Boletín informativo**

**ENERO 2009**

[www.lahaine.org](http://www.lahaine.org)  
[www.tokata.ateneoalmargen.org](http://www.tokata.ateneoalmargen.org)  
[www.informacarcere.it](http://www.informacarcere.it)

### DESARROLLO INICIAL DE LA MOVILIZACIÓN CONTRA LA CADENA PERPETUA

En todas las cárceles de Italia el día 1 de diciembre alrededor de un millar de presos realizaron una jornada de ayuno, para dar inicio a una huelga de hambre rotatoria que se prolongará hasta el 16 de marzo de 2009, en la cual cada semana ayunarán todos los ergastolan@s en una misma región. A la movilización se han sumado 737 ergastolan@s, el anarquista Mauro Rossetti, l@s pres@s polític@s comunistas (detenid@s en febrero de 2007), y desde Suiza el anarquista Marco Camenish (que va a prolongar su ayuno hasta el 22/12).

El 22 de noviembre uno de los ergastolan@s más activos y militantes, simpatizante libertario, Davide Emmanuello fue trasladado desde la cárcel de Voghera a un destino aún desconocido y sometido al régimen de aislamiento y control estrecho 41 bis. Esta medida ha partido directamente del Ministro de Justicia italiano y ha sido interpretada como un intento de amedrentar a l@s pres@s ante la movilización contra el ergastolo de diciembre 2008.

En el estado español 34 pres@s (entre ellos dos pres@s polític@s vasc@s y un preso del GRAPO) han realizado ayunos y txapeos los días 1, 2 y 3 de diciembre y han enviado escritos a diversas instituciones españolas y europeas. En cárceles de Andalucía y Galicia, en los días previos a la movilización, varios participantes han sufrido registros de celdas, cacheos, cambios de galería, falsas denuncias, sanciones, secuestro de publicaciones y amenazas por parte de funcionarios. A un preso de la cárcel de Botafuegos (Algeciras) le han intervenido las comunicaciones en base a una publicación anarquista requisada durante uno de estos registros.

En Alemania un centenar de pres@s de la asociación "Iv.I", así como el anarquista gallego Gabriel Pombo da Silva, han realizado un ayuno, un envío masivo de cartas a las autoridades alemanas y europeas, así como otro tipo de protestas durante los días 1, 2 y 3 de diciembre. Han contado con el apoyo de la "Rotte Halfe" y la ABC.

Asociaciones y colectivos de toda Europa han mostrado su solidaridad a estas pres@s y están apoyando su movilización; en Italia: Antigone, ARCI, Liberarsi, Fondazione Michelucci, todos los partidos políticos de la izquierda italiana (Verdi, Sinistra Democratica, Comunisti Italiani y Rifondazione Comunista), el obispo de Umbria, vari@s parlamentari@s; en Noruega: KROM; en Alemania: Iv.I (asociación de apoyo a pres@s sociales), Rotte Halfe (Socorro Rojo), Anarchist Black Cross; en el estado español la CESPP (Coordinadora Estatal de Solidaridad con las Personas Presas) y asociaciones como APDHA, PreSOS-Galiza, GGEBE, Salkhaka; organismos de solidaridad revolucionaria internacional como SRI (Socorro Rojo Internacional) y ABC-CNA (Cruz Negra Anarquista); las organizaciones de solidaridad turcas y kurdas que organizan el "7º Simposio Internacional contra el aislamiento" en Viena (19-22/12); numerosos sindicatos de la CNT-AIT; grupos y colectivos anarquistas, libertarios y autónomos del estado español, Italia, Suiza y Alemania.

# PARTICIPACIÓN

## Más Noticias De Italia

### PRIMEROS PASOS DE "MAI DIRE MAI"

En la mañana del martes 4 de noviembre de 2008, una representación de la asociación "Liberarsi" ha entregado simbólicamente en Bruselas a unos cuantos parlamentarios europeos 737 recursos por la abolición de la cadena perpetua firmados por otros tantos ergastolanos recluidos en la actualidad en más de cuarenta cárceles italianas. Los recursos están dirigidos al Tribunal Europeo de Estrasburgo al cual serán remitidos en los próximos días.

La delegación primero tuvo una cordial entrevista con el europarlamentario Sr. Giusto Catania (SE-GUE) y acto seguido se desplazó a los despachos de otros europarlamentarios, entre ellos: Marco Cappato, Marco Pannella, Vittorio Prodi, Gerard Duprez, Martin Roure, Sophie In't Veld, Katerijne Buitenweg.

Una carta firmada por los ergastolanos Carmelo Musumeci, Giovanni Spada y Sebastiano Milazzo ha sido además enviada el

día 5 de noviembre a Jacques Barrot, responsable de la comisión "Justicia, Seguridad y Libertad" del Parlamento Europeo.

Por iniciativa del europarlamentario Sr. Giusto Catania, las oficinas del Parlamento Europeo llevarán a cabo en las próximas semanas una investigación sobre la cadena perpetua en varios países europeos. A la vez, la asociación "Liberarsi" elaborará un dossier pormenorizado con los testimonios referentes a las condiciones de reclusión y de vida a las que están sometidos más de mil trescientos ergastolanos, muchos de los cuales están presos en módulos de máxima seguridad.

Con la entrega simbólica de los recursos en Bruselas se inicia oficialmente la campaña "Nunca digas nunca" para la abolición de la cadena perpetua. A partir del 1º de diciembre hasta mediados de marzo de 2009 centenares de ergastolanos llevarán a cabo una huelga de hambre rotatoria que llegará

a tocar todas las regiones italianas. En solidaridad con ellos se pondrán en huelga de hambre también otros presos, ex presos, familiares y voluntarios, mientras que charlas, conciertos y otras iniciativas tendrán lugar con el objetivo de sensibilizar la opinión pública y el mundo político sobre el tema.

La campaña "Nunca digas nunca" tiene un alcance europeo. Ha sido apoyada también por grupos, colectivos y asociaciones que obran en otros países de Europa, desde España hasta el Reino Unido, desde Francia hasta Portugal. En la misma jornada del 4 de noviembre la ONG noruega KROM, la más importante y activa de los países escandinavos en torno a las cuestiones penales, ha difundido una nota de prensa en la que expresa máxima solidaridad con los ergastolanos presos en Italia y solicita de las autoridades italianas "tomar las medidas necesarias para abolir la cadena perpetua".

### REPERCUSIÓN INICIAL EN ITALIA SEGÚN LIBERARSI

La protesta de los presos ha tenido una mayor repercusión en la prensa italiana de difusión nacional: -"Il Corriere della sera" y la agencia de

noticias ANSA recogieron breves noticias del inicio de las movilizaciones en diciembre de 2008.

-El diario "Il Manifesto" publicó el día 28 de diciembre un extenso escrito sobre las protestas redactado por el presidente de la asociación romana Antigone.

-El periódico "Liberazione" ha publicado dos artículos recogiendo muestras de apoyo por parte de dirigentes y responsables del Partito della Rifondazione Comunista, una carta del ergastolano Carmelo Musumeci y una carta de la ex parlamentaria comunista e icono queer Luxuria. Los semanarios "Carta" (semanario on-line) y "Umanità Nova" (organo de la FAI) han publicado editoriales y artículos apoyando las movilizaciones de los presos.

La movilización también ha tenido eco en la prensa y televisiones locales y regionales de regiones como Toscana; Umbria y Catania.

El 29 de noviembre el eurodiputado Giusto Catania y un representante de Liberarsi visitaron la cárcel de Ucciardone (Palermo), donde se entrevistaron con una serie de ergastolanos, entre ellos Antonino Marano que lleva 43 años encarcelado.

#### TOSCANA

El día 1 de diciembre en Florencia la asociación Liberarsi, ARCI-Toscana y la Fundación Michelucci, apoyados por los partidos políticos Partito della Rifondazione Comunista, Verdi, Comunisti Italiani y Sinistra Democratica, ofrecieron una rueda de prensa para informar del inicio de las protestas contra la cadena perpetua.

Miembros de la asociación Liberarsi ofrecieron media docena de charlas en diversas asociaciones y centros sociales de Florencia, así como en la Universidad de Siena ocupada por los estudiantes. Asimismo fueron entrevistados en la radio libre Contraradio.

Una delegación formada por miembros de la asociación Liberarsi, ARCI-Toscana y un consejero regional han realizado visitas a las cárceles y los presos de Sollicciano (Florencia), Livorno, San Gimignano y Volterra.

#### UMBRIA

El 8 de diciembre grupos y colectivos anarquistas realizaron una concentración ante la cárcel de Spoleto, donde la totalidad de presos ergastolanos, en aislamiento o regímenes especiales han secundado los ayunos.

**IN SOLIDARIETA'  
CON I  
DETENUTI  
IN SCIOPERO  
DELLA FAME  
PER L'ABOLIZIONE  
DELL'ERGASTOLO**

Dal 1° dicembre 2008 è iniziato in numerose carceri italiane uno sciopero della fame a staffetta dei detenuti per l'abolizione dell'ergastolo. Nella settimana dal 12 al 18 gennaio vi parteciperanno i detenuti in Veneto e nel Trentino-Alto Adige. Con loro anche Madda e Beppe, due compagni anarchici prigionieri nel carcere di Montorio. ANCHE NOI CON LORO PER LA LIBERTÀ DI TUTTI E TUTTE CONTRO L'ERGASTOLO CONTRO IL CARCERE CONTRO QUESTA SOCIETÀ



El día 10 el obispo de Umbria se reunió con un grupo de ergastolanos a los que mostró su apoyo.

#### MARCHE

Consejeros regionales del Partito della Rifondazione Comunista han apoyado públicamente a los presos y han acudido a visitarlos a las cárceles junto a miembros de Liberarsi.

INICIATIVAS DE LA ASOCIACIÓN LIBERARSI PARA ENERO 2009

Consejeros regionales visitaran las cárceles de Prato y Porto Azzurro.

Charlas y presentaciones del libro "Mai dire mai" en Siena y Livorno.

Asamblea pública en Florencia con la presencia de Renato Curcio.

PROPUESTA DE LA ASOCIACIÓN LIBERARSI PARA EL FIN DE CAMPAÑA EN ITALIA

Viernes 13 de marzo 2009. Encuentro de asociaciones y presos en el interior de la cár-

cel romana de Rebibbia.

Sábado 14 de marzo de 2009. A la mañana, durante el horario de visitas, concentraciones ante las cárceles de Rebibbia (Roma) y Viterbo, y a la noche música, espectáculos, charlas y lecturas en un centro social de Roma.

Domingo 15 de marzo de 2009. Asamblea nacional de "Mai dire mai" en Roma para hacer un balance de la protesta y debatir propuestas/perspectivas de futuro.

## **ENTREVISTA A UN GRUPO ANARQUISTA ITALIANO SOBRE EL DESARROLLO INICIAL DE LA HUELGA**

**¿Cómo se ha desarrollado la huelga de hambre desde el pasado 1 de Diciembre?**

Como sabréis, el 1 de diciembre se inició la huelga de hambre por la abolición de la cadena perpetua. En esta protesta están participando numerosos condenados a cadena perpetua y otros presos. Esta protesta se inició hace dos años, siempre con una huelga de hambre que finalizó en dos semanas respondiendo a una petición de la asociación Pantagrúel que tenía contacto con algunos de los ergastolanos promotores de la protesta. Este año la huelga de hambre se decidió hacerla rotatoria por todas las cárceles de las diferentes regiones de Italia hasta el 16 de Marzo, también este año hay una buena adhesión a la huelga.

**¿Según vosotros, como anarquistas, esta movilización sirve para algo?**

Hace dos años venimos contactando directamente con algunos ergastolanos que estaban organizando la huelga de hambre, que nos preguntaban qué pensábamos y que si podían contar con nuestro apoyo desde fuera. Organizamos asambleas nacionales con la participación de anarquistas y revolucionarios antiautoritarios, discutimos esto y decidimos apoyar esta protesta. Una de las primeras cosas que hemos tenido que afrontar con perplejidad ha sido la de sostener una lucha parcial que tuviese como único fin la abolición de la pena a cadena perpetua. Claramente en cuanto anarquistas, hacemos hincapié en que nuestro concepto de la cárcel ideal es la de una cárcel demolida. Sin embargo, nos parece que esta lucha ha tenido características de autodeterminación y ha sido capaz de nuevo de

desarrollar un fermento difuso entre los presos de las cárceles italianas, cosa que no ocurría desde hace años. Lo que nos parece importante es la posibilidad que implica esta lucha, como otras luchas parciales llevadas a cabo por los presos, de aumentar el nivel de conflictividad y detonar mecanismos de ruptura con el sistema carcelario. Lo que pronosticamos es que de una experiencia de este tipo, de la toma de conciencia de los presos comunes, la parcialidad de la lucha pueda transformarse en un incendio generalizado. Pensamos esto, porque lo que nos interesa es detonar la conflictividad allí donde el dominio manifieste las propias incongruencias de manera exponencial, haciendo surgir así respuestas prácticas.

**¿Cómo ha sido la respuesta tanto dentro como fuera?**

Nos encontramos que respecto al año pasado el interés de los compañeros en Italia se ha ido debilitando, debido seguramente al éxito de la huelga del año pasado, o mejor dicho a la instrumentalización por parte de la asociación Pantagrúel, que poniéndose de voz cantante en esta protesta, decide el buen y el mal momento, poniendo fin, atribuyéndose el derecho a ello desde fuera, a la huelga de hambre. Hay de todas formas que considerar que muchos presos han caído en la trampa sea por ingenuidad y buena fe o por inexperiencia, experiencias de este tipo ciertamente en Italia son desconocidas. En cualquier caso hay una respuesta fuera, casi exclusivamente, por lo que vemos, por parte de los compañeros y movimientos anarquistas, que además de intentar mantener contacto con los presos en lucha a través de la difu-

sión del Boletín "La Bella", están organizando acciones de solidaridad como concentraciones fuera de las cárceles, panfleteo, acciones en su mayoría comunicativas en las ciudades respectivas. Hemos encontrado sin embargo un fuerte interés por parte de los compañeros presos en el extranjero. La solidaridad internacional se esta moviendo creando acciones de protesta y comunicaciones en el interior de las mismas cárceles españolas, alemanas, griegas y por otro lado en la calle son muchas las iniciativas también fuera de Italia, desde concentraciones al uso de dinamita. Un hecho que consideramos positivo es que tantos presos hayan adquirido una conciencia crítica. Muchos realizan propuestas interesantes, muchos de ellos critican la huelga de hambre como forma de lucha, indican como potenciales objetivos de lucha el sistema económico de la cárcel, de la explotación en el trabajo en el interior de los centros y a quien se lucra fuera con la vida de los propios presos, por ejemplo las cooperativas que llevan los alimentos en las cárceles con precios en ocasiones el triple de caros con respecto a la calle y de mala calidad. En muchos casos esta crecida conciencia ha tenido como resultado propuestas por parte de individualidades o grupos de presos de alargar las reivindicaciones de la lucha extendiéndolas desde la abolición del ergastolo hasta la abolición de los sistemas de reclusión especiales, contra la presencia de niños dentro de las cárceles, etc.

**¿Qué ha sucedido esta vez con los medios de comunicación?**

Si el año pasado la protesta pasó bajo el silencio de los medios, este año no ha cambiado mucho. Algunos periódicos rela-

cionados con la izquierda parlamentaria han hecho algún artículo, creían tal vez que esto serviría para tirarse flores, hipócritas como siempre. Y de todas formas parece que el Estado italiano no quiere absolutamente que esta protesta repercuta fuera, han denunciado además a un militante comunista director de un periódico, porque ha afirmado en un programa de televisión que la cadena perpetua es comparable con la tortura. Por parte nuestra nunca hemos considerado a los medios de comunicación como un referente sino como parte de un sistema al que abatir junto a las cárceles y a todas las iniquidades que cada Estado crea y sostiene.

**¿Qué pensáis acerca del trabajo de Pantagrúel?**

Para evitar equívocos, pensamos que Pantagrúel y todas las asociaciones que operan por un motivo o por otro en el interior de las cárceles son de lo más nocivo que un sistema carcelario "democrático" pueda proponer, resumido el concepto en una frase, el trabajo de Pantagrúel es el de hacer que el preso se habitúe a su propio estatus, recuperando de esta manera todas las tensiones de ruptura y de disensión que se puedan generar, haciendo más fácil el trabajo de los carceleros. Ya hemos dicho otras veces que las asociaciones que se ocupan de las cárceles, obviamente tienen necesidad de ellas. Pero quien se propone como mediador entrelazándose con diputados, parlamentarios, etc., tiene también necesidad del Gobierno, del Estado que funda su seguridad en la reclusión. No llegamos a aceptar este rol, nuestra ingenua pasión por los seres libres nos lleva a hacer hincapié sobre la cosa más simple: queremos barrer a cualquiera que construya prisiones sociales y políti-



cas, con y sin muros.

Respecto a la intervención de Pantagruel en esta lucha contra el ergastolo, inicialmente se mostraban disponibles como secretaría externa a los presos para coordinar informaciones y modalidades de lucha; en poco tiempo han demostrado lo que en realidad son: reformistas y carceleros ellos mismos. Proponían además a Alessandro Magara la presidencia honoraria de la coordinación nacional "Mai dire Mai", aunque Magara por su parte no aceptó la invitación (Magara es un magistrado, que desde tiempos inmemoriales se ocupa de cómo refinar las torturas sobre los presos para garantizar una fachada democrática y civil a la cárcel, ha sido uno de los ideadores de la ley Gozzini, director del departamento administrativo penitenciario, en pocas palabras y para hacerse una idea de quienes son los referentes de Pantagruel). Por estos y otros motivos, Pantagruel ha sido objeto de numerosas críticas y alejamiento por parte de algunos presos, también tal vez por este motivo, con esta última protesta han pensado reorganizar una nueva asociación que se llama "Liberarsi", donde en el estatuto del consejo directivo hay presos y personajes de Pantagruel. Sin embargo es de estos últimos tiempos la noticia de que algunos entre presos y

referencia la dirección de Pantagruel, seguramente la causa sea un mal intercambio de información y esta es una autocrítica, pero del resto no estamos en contacto con todos los grupos solidarios.

**¿Qué pensáis en relación a la situación reciente en las cárceles griegas?**

En lo que se refiere a la última protesta llevada a cabo por

izquierda, con el fin exclusivo de obtener un beneficio electoral. Sin embargo es evidente que el nivel de conflicto social en Grecia es muy diverso al italiano y sobre todo es diferente la experiencia en los distintos ámbitos de las luchas revolucionarias, tanto dentro como fuera de las cárceles. Seguramente por esto los presos griegos no se han dejado embaucar por los halagos

un ejemplo de como una lucha que parte de los presos con objetivos intermedios, puede transformarse en una ocasión interesante de conflictividad también muy inflamada y de ruptura con el dominio. El carácter parcial de aquella lucha no ha impedido que tomase direcciones cada vez más radicales y de enfrentamiento con el sistema dominante, tanto dentro como fuera de las cárceles. De hecho los presos han obtenido la mayor parte de los puntos reivindicativos y esto es siempre importante, por el hecho de que seguramente refuerce su determinación en perspectiva a futuras luchas

**¿Hasta cuando se piensa continuar con la movilización?**

La movilización contra el ergastolo terminará, por lo que se refiere a la protesta dentro de las cárceles italianas el 16 de Marzo, día en el que todos los presos ayudarán. Seguramente, según las informaciones directas que nos llegan de la cárcel, la lucha continuará, por el momento no sabemos cuáles serán las formas que adoptarán, en cualquier caso vemos por parte de los presos la voluntad de luchar hasta que obtengan lo que quieren.

[...]Aprovechamos para mandar un abrazo fraternal a los compañeros/as españoles/as que se han movilizado. Una vez más tenemos la prueba de que la solidaridad revolucionaria no conoce distancias y ningún muro es capaz de

contenerla.

Por un mundo sin cárceles ni carceleros.

Los compañeros de la Cassa Anarchica di Solidarietà Anticarceraria

## SOLIDARIETA' CON LE PRIGIONIERE E I PRIGIONIERI IN LOTTA IN SCIOPERO DELLA FAME CONTRO L'ERGASTOLO



**Contro la violenza patriarcale sulle donne  
Contro la repressione istituzionale "in nome delle donne"**

**Contro ogni forma di reclusione e di isolamento  
Contro l'ossessione securitaria che fomenta:  
odio xenofobo, ronde punitive, delazione e guerra tra poveri**

**Contro la propaganda del carcere come soluzione dei conflitti sociali  
Contro l'inasprimento delle pene**

## PER UNA SOCIETA' LIBERA DALLE GABBIE

### 8 marzo 2009 dalle 11 al tramonto

Presidio nel prato in fondo a Via Bartolo Longo

Sotto la sezione femminile del carcere di Rebibbia



Ateneo Occupato - L38 Squat - Torre Maura Occupata  
Interoceanica Pirata - Individualità anarchiche e antiautoritarie



los presos griegos hay similitudes y diferencias. También en Grecia ciertamente la protesta de los presos se ha movido a partir de una serie de reivindicaciones de carácter intermedio y también allí ha sido elegida la huelga como instrumento de lucha. Por otro lado, también en ese caso ha habido un interés por parte de sujetos institucionalizados, partidos políticos de

de los políticos y han mantenido sólidamente las redes de la lucha. Nos parece útil también evidenciar cuan unidos están los prisioneros griegos en los momentos en que se necesita entrar en juego, recordamos la revuelta de abril de 2007, extendida rápidamente en gran parte de las cárceles del estado griego. Después de la paliza recibida por un compañero. El griego es

# En El Territorio Del Estado Español

## CARTA ABIERTA DE RAFAEL MARTINEZ ZEA, DESDE EL CENTRO DE EXTERMINIO DE PUERTO III, COMO REFLEXIÓN DE LA LUCHA CONTRA LA CADENA PERPETUA EN EUROPA

**P**or la solidaridad internacional...¡Puño firme compañeros! Esperando que al recibo de esta carta abierta os encontréis todos tan felices como bien merecéis, y tan rebeldes como se merezcan los demás...Viva la anarquía.

He recibido y leído distintos tipos de comunicados en cuanto a la lucha contra las cadenas perpetuas y el ayuno que hemos realizado todos, los días 1, 2 y 3 de Diciembre de 2008. Algunos estáis a favor de los ayunos y chapeos, y otros no; pero habéis participado todos... ¡viva la madre que os parió!... Y digo yo, compañeros, y con toda humildad, ¿Cuántos años hacía que no debatíamos entre nosotros las distintas alternativas de lucha que teníamos a nuestra disposición? Bastantes ¿verdad?, y ahora pregunto: ¿Por qué hemos estado silenciados durante estos años atrás? Creo que eso es obvio compañeros... nos hemos (todos) enfriado. Algunos por aburrimiento, otros por represalias duras, otros por que no han visto (por así decirlo) frutos, otros por desacuerdos, etc. Pues bien, si hay algo "bueno" que

se ha conseguido en esta huelga de hambre recién realizada, ha sido (bajo mi humilde entender) que ha surgido de nuevo el chispazo de la lucha entre nosotros, por lo cual creo, que hemos avanzado un tacho en esta lucha.

El simple hecho de que hayamos empezado a debatir cosillas entre nosotros, ya es un verdadero triunfo para la lucha. Es por esto, que todos debemos seguir pa'lante y poner (entre nosotros) las cartas boca arriba, aclarando cualquier tipo de dudas, exponiendo opiniones, debatiendo y actuando.

Yo, por ejemplo, carezco de un amplio conocimiento de política y "leyes", pero estoy más que dispuesto a aprender ¿por qué digo esto?. Porque creo que la mejor manera de vencer a tu enemigo es conociéndolo en todos sus aspectos.

¡Basta ya de cadenas perpetuas!

¡Basta ya de cárceles!

¡Amor y rabia, por la anarquía, por el FLA!

## CARTA DESDE LA CÁRCEL DE CÓRDOBA

**(...)** Comentar que me han intervenido el correo a raíz de la huelga de hambre por la excarcelación de los enfermos terminales y contra la cadena perpetua encubierta en España y Europa, pues la realicé los días 1, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14 de Diciembre, y me queda pendiente el día 16/03/2009, pues di lectura al Comunicado de los ergastolanos y me pareció muy justa su propuesta y algo bien organizado, con carácter europeo, al menos así lo entendí. Yo fui uno más, no me considero en solidaridad con Italia, es mi problema, pues la perpetua que me han colocado a mí, supera los 26 años, que es el máximo en Europa para su revisión, pues por aquí me dicen que tengo hasta el 2027 con los beneficios aplicados, cuando llevo casi 27 años con la redención, a pulso 24 de ellos, no me veo con fuerza para hacer un acto de solidaridad y menos pedir un límite de 20 años de cárcel, cuando los Derechos Humanos de Estrasburgo consideran una condena de 15 años una muerte psicológica y social. No pretendo levantar polémica, solo doy mi opinión, al igual que se la he dado al Tribunal Constitucional, al Supremo, al Defensor del Pueblo de Madrid, a la reina, a los DH de Estrasburgo, al Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, a la DGIP de Madrid y al JVP de Córdoba, dejando claro el tiempo que llevo en la cárcel por una retención ilegal de tres horas que me costó 12 años y otros 6 años por un robo con violencia de la década de los 80, y los

restantes delitos son de 3 años y en su mayoría inferiores, y lo que llevo y lo que me resta por cumplir... Sólo me ha contestado el Defensor del Pueblo, al parecer se han interesado por el caso, o simplemente han cursado su formalidad...

(...) Recuerdo cuando me detuvieron, cuando ni tan siquiera sabían quién era. El informe del atestado inicial era muy simple, pero en el momento en que tuvieron datos ya me metieron tráfico de drogas, atentado a la autoridad, se buscaron a gente que firmase contra mí, en fin, todo un montaje por mi pasado y mi presente.

(...) Yo siento y pienso tal y como lo hago porque se que ahí fuera hay personas que creen en la igualdad social, en la Dignidad y en los valores sociales, muy lejos del mundo del consumo y la destrucción del Mundo, a los que llaman revolucionarios y alborotadores, para tapar su vergüenza, desviando la atención con sus artimañas.

Yo estoy muy agradecido a todos los que se han preocupado y lo hacen, los que me han regalado parte de su pensamiento libre, los que me han formado con sus legados, con su Dignidad, Lealtad y entrega incondicional, a los que nunca les daré la espalda. El sistema se nutre de mi persona, me ha intervenido el correo por seis meses, como diciendo, deja de escribir, de hacer Huelga de hambre y te levantaremos la intervención. Eso nunca ha funcionado conmigo y no funcionará, cuando he hecho o deshecho, lo he decidido desde mi libertad, pues yo nací

libre y moriré siendo libre, aunque sea detrás de estos barrotes que encierran mi cuerpo, pero no mi pensamiento libre.

Creo que hay algunas prisiones (por no citar ninguna...) que hacen lo que les da la gana y no cumplen con el reglamento penitenciario y la propia DGIP y la fiscalía general del estado tienen que crear instrucciones para que cumplan los beneficios penitenciarios del artículo 206 del Reglamento penitenciario y el sistema de Puntos/Créditos que van destinados a acortar el periodo de libertad condicional, y en la cárcel te dan un formato engañoso, en los que esos puntos son canjeables por notas meritorias, vis a vis, etc... en la que indican que de no hacerlo caducan, y no le explican a los presos que esos puntos van destinados a unos ordenadores centrales para acortar el tiempo en tercer grado, por esa razón ha tenido que intervenir la DGIP y la fiscalía General del Estado, ya que un interno que tiene una conducta normalizada y participa en actividades, entre una cosa y otra tiene, lo mínimo, una reducción de pena de 6 meses por año. Esto está en vigor desde 1996 y como no se cumplía han tenido que intervenir las instituciones anteriormente citadas. Lo más triste de esto es que ni los abogados conocen estos beneficios, ya por este módulo se gastan pocos puntos. Un abrazo para todos/as los/as compañeros/as!!

Mucho ánimo y fuerza!!

20 DE ENERO DE 2009

## ENTREVISTA A MANUEL PINTEÑO. 4/03/2009

**E**stás participando en una campaña contra las cadenas perpetuas legales y/o encubiertas. Tu participación no sólo es por solidaridad pues básicamente ese es tu problema. ¿Cómo valoras la campaña?

Sí estoy participando en la campaña sobre las cadenas perpetuas encubiertas y legales con ayunos, escritos... Lo hago en solidaridad con los prisioneros italianos y del resto de Europa, y por supuesto por mi caso en particular, pues ya son 32 años prisionero. Por desgracia soy el prisionero del estado español que más años lleva seguidos en prisión, en los países donde está legalizada la cadena perpetua como mucho cumplen 25 años y son liberados, y en alguno incluso antes de los 20 años son libera-

dos. En este país (España) en sus leyes no están contempladas ni la cadena perpetua ni la pena de muerte, sus gobernantes se vanaglorian de ello ante el resto del mundo y critican a los países que contemplan la cadena

perpetua y la pena capital, dando una falsa imagen de humanismo, ocultando sus trapos sucios con palabras banales cuando están aplicando cadenas perpetuas y condenas a



muerte lenta con el peor de los rigores destructivos.

La campaña la valoro positiva por una parte y negativa por otra. Positiva ya que es por una causa justa y que hay que plantar-

les cara a estos fascistas represores. Negativa, tendría que haber un poco más de coordinación, pero es algo difícil tal como está la situación, y por ponerte un ejemplo en este centro de exterminio hay 1.900 prisioneros y sólo seis estamos apoyando y resistiendo en solidaridad con los compañeros italianos y de Europa, da pena ver el sometimiento de la gente, les están machacando y no reaccionan. Desde hace un par de décadas a esta parte está creando un nuevo modelo de cárcel, pero utilizando el fascismo barato y sus argucias tan convincentes para esta sociedad.

Pero todo lo que sea luchar contra este puto sistema estoy de acuerdo, pero en algunas cosas tengo mis formas de verlas y antes de sacar una conclusión, le doy las vueltas que haga falta hasta estar seguro. Algunas veces creo estar seguro pero también cometo errores.

Pero acá estoy en la Resistencia y dando todo mi apoyo al resto de prisioneros de Europa, y un granito de acá, otro granito de allá, el montón crece y se hace más fuerte.

## COMUNICADOS DESDE ALBOLOTE

**E**l día 16 de marzo, aquí en la cárcel de Granada, en el Módulo 5 hacemos ayuno. Esperamos que no sea el último día que se hace algo contra las cárceles. Entre nosotros hemos ido discutiendo los acontecimientos y opiniones que nos llegan de otros presos que participaron en estas movilizaciones. Personalmente me alegró saber que hay chavales "políticos" vascos y del PCEr.

Soy consciente que pedir el cierre de las cárceles es hoy día imposible. Pero pasito a pasito se llega lejos. Pero estos pasitos no pueden ser tan mezquinos que sólo quieran llegar a un tope de 20 años revisables a los 15.

20 años son una vida. Es más, me parece egoísta y excluyente. ¿Qué pasa con los otros presos? Madres con hijos, enfermos físicos y mentales, violencia de carceleros contra presos, aberraciones médicas. ¿Qué es lo que pasa? ¿Qué sólo somos dignos de "lástima" los que llevamos más de esos 20 años presos? Y los abusos judiciales ¿los dejamos de lado?, como a los menores que están peor que nosotros.

Si nos tomamos en serio esta lucha tenemos mucho trabajo por delante. No aconsejo huelgas de hambre, motines o agresiones a los carceleros... Esto ha de ser personal. Pero si alguien lo hace no lo "criminalizaré" ni diré que son contraproducentes los actos de

violencia para conseguir lo reivindicado.

Ahora que hemos empezado y hemos dado el primer paso, Por qué no dar otro y llenarles de denuncias los juzgados de vigilancia por todo. ¿Qué pasaría si se enviasen cientos de denuncias? Sigue siendo negociar con los verdugos. Pero todos sabemos que no les gusta que se denuncie, y esto no hace pasar hambre, que hay muchos presos enfermos que han de cuidar su salud.

Ruido, hacer ruido. Que se enteren cuantas más personas mejor de cómo son las cárceles cinco estrellas de los demócratas.

Hacer partícipes de estas cosas a los familiares. Que no sólo los tengamos para que nos manden el peculio. Y los colectivos anarquistas deberían plantearse si es lo "mejor" que si hay un movimiento de lucha de presos, sean los que den la cara (mucho preso "anarquista" me parece que hay). Que su ayuda siga pero que no carguen con todo el peso.

U.F.P. (Unión Fraternal de Presos) que hemos seguido el ayuno.

Granada 16/3/09

**S**aludos a los compas! Tras los 3 días de ayuno y conociendo el seguimiento que éste ha tenido en las cárceles del estado español, aquí no consideramos que haya sido un fracaso. Al contrario, creemos que ha servido para enseñarnos algunas

cosas y confirmarnos otras.

Confirmamos que el ayuno y el "chapeo" no son herramientas válidas de lucha, por su nula repercusión social fuera del ámbito libertario y por su generalizado rechazo entre los presos; primero por el autocastigo que supone y segundo por la convicción nacida de la experiencia de lo nulo de su efectividad.

Algo sí hemos aprendido: La necesidad de lograr difundir en mayor extensión las convocatorias de protesta ya que el sistema modular de las cárceles dificulta muchísimo, cuando no imposibilita, las comunicaciones y el contacto con compañeros de otros módulos.

También hemos sabido que para muchos es una forma demasiado suave de protesta y que muchos otros no se consideran afectados por nuestras reivindicaciones por la cuantía de sus condenas y por la convicción de que la sumisión a la arbitrariedad de la autoridad y la cesión de sus derechos y dignidad les permitirá salir antes de la cárcel acogiéndose a los llamados "beneficios penitenciarios" (permisos y libertad condicional).

Os sorprenderá la cantidad de gente que piensa esto último pese a haber sufrido en sus carnes abusos y malos tratos además de la habitual tortura blanca (privación sensorial y hostigamiento sensorial).



Así que todos debemos devanarnos los sesos para encontrar nuevas formas de protesta y lucha que perjudiquen lo menos posible a los presos y que puedan ser compartidas y comprendidas por mucha más gente.

Además debéis recordar ahí fuera que aquí la mayoría de las personas proceden de los sectores menos cultivados del proletariado y del lumpen y por lo tanto susceptible a ser manipulados con mayor facilidad por los medios y "argumentos" del capital-

estado policial, con lo que la insolidaridad (que en otras generaciones de presos era despreciable), el egoísmo y la rapacidad son "valores" tan comunes o más que extramuros.

Aún así en Albolote M-5 hemos sido 6 personas las que secundamos los ayunos: (...siguen los nombres...).

Por todo, animamos a los compañeros a proseguir con la acción directa y a aportar nuevos e imaginativos métodos de lucha que

nos permitan seguir resistiendo hasta que la revolución social destruya las cárceles y los castigos.

Un saludo fraterno.  
Un "miembro del colectivo anarquista de presos sociales organizados" (CO-LAPSO)  
28-3-09

Salud y Anarquía compañeros

## OTRA VEZ DESDE ALEMANIA

Sobre nuestra participación en la huelga de hambre de diciembre y este último día 16 de marzo) en Alemania puedo decirte que tanto José como yo hemos estado secundándola. También la gente de la asociación (de presos sociales) Iv.i según me comenta/escrbe su "presidente"...

La razón por la cual no he escrito un comunicado al respecto radica en el hecho de que yo me niego a dar publicidad a noticias que yo no puedo confirmar y eso es lo que me sucede en relación a la asociación "Iv.i"... su "presidente", Pit, me confirma que "muchos" de sus "activistas" han formado/tomado parte en la iniciativa de Diciembre contra el ergastolo, etc., etc., pero a mí ese "muchos" y las razones que alega para no dar la cifra y nombres de los participantes (o sea la represión por parte de los carceleros de aquellos que se sumen a la HH no consigue convencerme. Creo que quienes luchan y forman parte de una iniciativa (como pueden ser los ayunos) colectiva deben asumir las consecuencias y hacer públicos tanto sus nombres, las cárceles donde se encuentran así como su listado de reivindicaciones a través de comunicados abiertos... tal como han hecho los compañeros en las prisiones italianas y españolas o como hacemos José y yo a través de los comunicados.

En suma no quiero contribuir a publicar noticias (en este caso la cantidad de presos que han participado en Alemania)

basadas en las declaraciones de una sola persona (o sea su "presidente"). Como ya he dicho (y le he dicho a Pit) no me parece sería esa forma "representativa" y "secreta" de actuar.

En ese sentido prefiero evitar propagar "cifras" que yo no puedo confirmar y que ellos (la asociación Iv.i) se niegan a difundir. Pienso que lo que asesina y coarta la autonomía en una lucha es la representación y delegación en organizaciones de carácter vertical.

Está en la mano de cada individuo (sea preso o "libre", sea anarquista o rebelde, etc.) el sumarse y expresarse (dar su opinión, etc.) en cada iniciativa/lucha y sólo así (de forma horizontal y directa) podemos tener la certeza de estar actuando de forma libre y autónoma.

En lo sucesivo rechazo for-

mar parte de cualquier iniciativa de lucha colectiva donde precisamente no estén formuladas claramente las posiciones y nombres de cada uno de los participantes.

Ignoro como están las cosas en otros países pero aquí en Alemania tanto "dentro" como fuera la cosa es de una indiferencia tremenda (salvando honrosas "excepciones").

Creí ver potenciales "aliados" en la asociación de presos sociales Iv.i para el desarrollo de campañas/iniciativas de lucha a nivel internacional, pero... por lo que se ve ellos tienen otros planes (que sólo su "presidente" y "representantes" conocen).

Es una lástima que muchos de nuestros compañeros no vean el potencial subversivo que tienen las luchas dentro de las prisiones (sean de menores, de "extranjeros", etc.) y que los presos

mismos no sean capaces de organizarse de forma autónoma y directa y deleguen sus responsabilidades a organizaciones/asociaciones de carácter reformista.

A los compañeros de la Península Ibérica les aconsejaría buscar sus complicidades entre los propios compañeros de la Península Ibérica; y esto tanto dentro como fuera pues cada contexto/estado tiene particularidades propias que no son reproducibles en otros contextos/estados. No se puede ser solidario a nivel internacional (o serlo a modo "simbólico") cuando no somos capaces de organizarnos a nivel "nacional".

Aachen, 25 de Marzo, 2009



# Represalias

## PARTICIPACIÓN Y REPRESALIAS EN EL ESTADO ESPAÑOL

Que sepamos, están participando en la huelga de 30 a 35 compañeros presos. La mayoría de ellos han ayunado los días 1, 2 y 3 de diciembre y piensan hacerlo también el 16 de marzo. Dos o tres han prolongado el ayuno algunos días más. Algunos han hecho huelga de patio además de la de hambre. Otros dos o tres han hecho sólo huelga de patio, por no estar de acuerdo con los ayunos debido a su ineffectividad o por su estado de salud. Aunque la huelga no pasa de ser simbólica, las represalias han alcanzado a gran cantidad de compañeros repartidos en prisiones como Topas, A Lama, Madrid II, Puerto III, Castellón, Algeciras, y, sobre todo, Córdoba. Ha habido registros de celdas, algunos, contra la ley, sin la presencia del interesado, y secuestros de publicaciones sin depósito legal; sanciones a dos compañeros bajo la acusación falsa de haber incitado a la galería a amotinarse; tres intervenciones de comunicaciones por orden de la dirección por estar en comunicación con grupos anarquistas o algo por el estilo; dos regresiones de segundo a primer grado. En la calle, además de charlas, reuniones y otros actos informativos, como reparto de panfletos y boletines, pegadas de carteles y pegatinas, pintadas pequeñas y grandes, colgamientos de pancartas, programas en radios libres, etc., ha habido concentraciones y manifestaciones de algunas decenas de personas ante consulados, juzgados, prisiones y lugares por el estilo, y algún envío de faxes, en ciudades como Barcelona, Valencia, Castellón, Alcoy, Córdoba, Málaga, Granada, Bilbao, Vitoria, A Coruña, Vigo, Santiago, Toledo, Madrid, Valladolid, Palencia, etc. Se esperan más actividades de este tipo de cara al fin de la campaña el 16 de marzo.

*Tokata marzo*

## POR EJEMPLO, EN TOPAS

Me sumé a la campaña contra la cadena perpetua, por su total abolición, en vez de hacer 3 días de ayuno, opté por una H.H. de 7 días, (...) pues no me realizaron ningún seguimiento médico, vaya que pasaron una mierda, al final denuncié al director y al subdirector médico

por la desatención, pero también al final el juzgado ha archivado la denuncia. El centro emitió a los juzgados unos informes en el que decían que se me había atendido, el juzgado Vigilancia penitenciaria nº 5 les da la razón, son de la misma raíz pero de sorpresa no me coge (...)

Empezaron los ataques por parte de esta gentuza, ya sabes cacheos, celda patas arriba y la intervención ilegal de documentos personales y legales (...) a varios compañeros.

Recibe un cordial saludo libertario.  
Salud y Libertad.



MINISTERIO DEL INTERIOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE  
INSTITUCIONES PENITENCIARIAS  
CENTRO PENITENCIARIO DE CÓRDOBA  
OFICINA DE SEGURIDAD



### ACUERDO DE DIRECCION

#### RESTRICCIÓN DE COMUNICACIONES

INTERNO: [REDACTED]  
TIPO DE COMUNICACIÓN: **TODAS**  
DURACION: **TRES MESES**  
COMUNICANTES: [REDACTED]

Motivación: Con base en lo establecido en el art. 51 de la L.O.G.P. y 43.1 del vigente R.P. y sus concordantes, por motivos de seguridad, buen orden y disciplina del Establecimiento, esta Dirección, en uso de las atribuciones conferidas, acuerda **RESTRINGIR TODAS SUS COMUNICACIONES** por un periodo de **TRES MESES**, con las personas arriba indicadas y con efectos desde 18 de diciembre de 2008, por los siguientes hechos ocurridos:

Por participar en medidas de protesta y presión contra la Política Penitenciaria así como introducir dicha persona en el Centro panfletos con consignas para alentar a otros internos a protagonizar alteraciones regimentales y participar en movilizaciones de diversa índole (huelga de hambre).

De la presente resolución se da traslado al Juzgado de Vigilancia Penitenciaria num.8 de Andalucía con sede en Córdoba, ante el cual podrá usted interponer escrito de QUEJA.

Córdoba a 18 de Diciembre de 2008

LA DIRECTORA



#### DILIGENCIA DE NOTIFICACION Y ENTREGA.

En el Centro Penitenciario de Córdoba siendo las 17:00 horas del día 19 de Diciembre de 2008 Se hace entrega al interno de una copia de esta resolución. Se da cuenta al J.V.P. de Córdoba al que podrá Vd. dirigirse en escrito de queja.

NOTIFICADO:  
EL FUNCIONARIO

ENTERADO:  
EL INTERNO

# Desde Botafuegos: crónica de una intervención

## EL OJO QUE TODO LO QUIERE VER Y DE CÓMO CRIMINALIZAR LA SOLIDARIDAD

### DICIEMBRE

La solidaridad, un gesto voluntario que no es más que una manifestación de apoyo que no tiene ni límites ni barreras, pero todo depende de quién lo interprete.

Si eres solidario en una institución represiva y, por qué no, cobarde, eres un criminal. La constitución bien indica que no existirá censura previa y que no se podrán intervenir las comunicaciones de cualquier tipo sin autorización judicial, pero ya llevo desde el 2 de diciembre con mis comunicaciones escritas intervenidas.

Tras un par de registros y secuestro de publicaciones sin depósito legal, se me intervienen pues dicen y cito textual "el interno se encuentra al parecer, asociado a movimientos anarquistas que pretenden ejercer protestas en los centros penitenciarios para alterar el buen orden de éstos" y todo ello informando al juzgado de vigilancia penitenciaria a posteriori y sin haber recibido aún respuesta alguna sobre la legalidad de la medida, teniendo que entregar mi correspondencia abierta y recibíendola de igual forma, todo un ataque al secreto de las comunicaciones y a la intimidad no solo mía sino de la persona que se comunica conmigo.

Pero claro todo depende de la vara con la que se mida, pues ser solidario en prisión es ser un criminal pero para el director de la Agencia Andaluza del Voluntariado, a la cual me dirigí, es un gesto que me honra, ¿Cuál es la difeencia? ¿Qué se teme? Dudas y más dudas.

Pero cuidado pues si aquí el ojo que todo lo ve actúa con mayor o menor impunidad no se está a salvo ni en libertad. Si debiera ponerme una de esas etiquetas que ponen, imponen o proclaman sería la de hacker y ojo nos vigilan.

La red de redes trajo muchos beneficios y libertades al ser humano rompiendo con las fronteras, pero claro a mayor información, comunicación y libertad menor desinformación y menor control por parte de empresas, organismos e instituciones públicas o privadas que ven como la internet puede ser su destrucción.

Por ello cada vez almacenan más y más datos de los usuarios de todo tipo sin que en muchas ocasiones sea conocido por ellos, ni qué uso harán de dichos datos e incluso cediéndolos de por vida. Me asusta oír como la Unión Europea quiere ser pionera en la creación (y con ello el control) del uso de la web 3.0 para ser usada en todo el mundo, pintándola como más social e interactiva y ocultando el control que pretenden ejercer. Aviso a navegantes: nos espían y controlan, Hay que ser cautelosos e inteligentes.

Desde aquí enviar mis deseos de salud, felicidad y libertad para todo/a lector/a que haya dedicado parte de su tiempo leyendo la opinión de un secuestrado más y un fuerte abrazo libertario y solidario a todos los que luchan por defender sus derechos y libertades para este nuevo año que se nos viene encima.

Para que conste a los efectos oportunos firmo la presente, en Algeciras a 21 de Diciembre de 2008

### MARZO

Salud compañeros

Ha finalizado el acto solidario de ayuda con diversas reclamaciones y apoyos. De lo sucedido durante este tiempo debemos sacar nuestras propias conclusiones. No puedo hablar de los actos que en la calle se han celebrado, pero sí de la re-

percusión interna. Muchos de nosotros, yo incluido, hemos sufrido la represión por parte de la administración, cada cual de diferente forma pero en esencia ha sido algo coordinado por la administración.

La conclusión principal que obtengo es que han tenido miedo de que con la ley en la mano se pongan en peligro sus intereses y por ello es que creo que debe de servir para iniciar un debate tanto interno como externo de cómo luchar y reivindicar nuestros derechos con algo que se les escapa de las manos, las leyes.

Hemos sufrido y seguimos sufriendo la represión administrativa y lo que veo es la necesidad de denunciar a todos los niveles esos actos. Entiendo que algunos no lo deseen por miedo a las represalias o por simple desconocimiento y de ser por esto último es necesario e imprescindible el apoyo exterior. La Justicia aunque sea injusta por naturaleza es la que nos mantiene aquí, pero al igual que se nos aplica a nosotros es aplicable a todos incluyendo a la administración penitenciaria.

Esto no es una declaración de guerra judicial, sino el punto de vista y opinión de un secuestrado más, válida o no pero complementaria a muchas otras.

En mi caso puedo contaros que tras sufrir un cacheo el 1/12/08 requisándome publicaciones sin depósito legal se me intervinieron las comunicaciones escritas al día siguiente (2/12/08), recibiendo el 02/03/09 una nueva renovación por 6 meses más sin que tras casi 4 meses el JVP se haya pronunciado sobre la legalidad de dicha medida administrativa en las dos quejas interpuestas en diciembre y marzo vulnerando la tutela judicial efectiva pues afecta a un derecho fundamental, como es el secreto de las co-

municaciones, siendo incluso sancionado pues según me indican en una carta insultaba a funcionarios de prisiones, eso claro tras haberme pasado otra vez por revisión de grado pidiéndome nuevamente el traslado a otra prisión habiendo sido denegado por la Dirección General. Ya incluso me retienen publicaciones con depósito legal como el Punto De Fuga porque dicen que el contenido puede ser perjudicial para la seguridad y el buen orden. Ante tanta pasividad he interpuesto una denuncia en el juzgado de guardia, aun así dejo la dirección del JVP y del Centro para quien así lo estime oportuno proceda como desee.

Al igual para escribirme a la dirección de este lugar a mi nombre José Manuel García Rodríguez pues ahí lanzo la pregunta de debate, agradeciendo y aceptando ideas, sugerencias, críticas o apoyo entendiendo necesario un contacto más directo tanto dentro como fuera.

Puño firme contra las injusticias se despide este humilde secuestrado enviando todo mi apoyo y fuerza, enviando un fraternal abrazo libertario al que haya dedicado un poco de su tiempo en leer las reflexiones de un represaliado más.

"Resistir Es Vencer".

Algeciras 26 de marzo de 2009

### MAYO

Salud compañeros!

Al parecer el apoyo exterior recibido (gracias) ha "obligado" al JVP N°1 a pronunciarse por fin sobre la injusta intervención de mis comunicaciones aunque en el expediente "comunicaciones 65/08" me lo ha desestimado, en base a los textos sin depósito legal pero sin mayor fundamentación y lo más grave



pues no se cumplió con la obligación de la doble comunicación (de que me intervienen) a mí y al JVP pues a mí me intervienen el 02/12/08 y el JVP no tiene conocimiento hasta recibir mi queja. Por otro lado el JVP no solicitó el acuerdo de intervención a la prisión hasta el 23/12/08.

Por lo tanto sigo intervenido y he sido trasladado a otro módulo de mayoría musulmana por ser "incompatible" con presos políticos vascos por ello me toca volver a empezar de nuevo y no es que tenga problemas porque este módulo sea un 90% musulmán sino porque no estoy dispuesto a que por ello sólo traigan racionado (comida) musulmán y no el racionado común como en el resto de módulos, discriminándome por el hecho de no ser musulmán, lógicamente esto ya está en el juzgado.

No he recibido comunicados hace un tiempo pues me los retienen por razones de seguridad y buen orden, incluso algunas publicaciones con depósito legal porque no les interesa y me las retienen por 15 días y no me las entregan directamente, por ello continúo lanzando un mensaje al exterior de apoyo y solidaridad como cada cual estime oportuno: la comunicación escrita con compañeros que como yo siguen sufriendo represalias, cartas y faxes a los JVP y CP y en el caso de que sea posible el apoyo económico, bien con sellos o ingresos a peculio.

En este sentido os comunico mis datos para ello y poder hacer el resto lo mismo si así se estima para evitar aún más el aislamiento que por la lucha en la reivindicación legítima de nuestros derechos y libertades se sufre y reprimen.

Aquí lanzo este mensaje esperando que quien lo lea lance su apoyo y compromiso de la forma que estime y entre todos podamos establecer un foro de discusión y debate para evitar los despropósitos que suceden en el interior de estos muros y las formas y repercusiones de actuar en defensa legítima de nuestros derechos orientada a

conseguir el final de abuso de poder y hacernos valer.

Desde este lugar os envía un fuerte abrazo libertario, un secuestrado más.

¡En lucha hasta que todos seamos libres!

Para que conste y surta los efectos oportunos firmo la presente en Algeciras a 25/05/2009 yo Jose Manuel García Rodríguez

observo pues me llaman los carceleros para preguntarme para ahorrarse trabajo, el departamento de seguridad me niega que exista tal fichero sabiendo que me tienen con Grupo de Control y Seguimientos.

Resulta que primero fue la intervención, pues decían que estaba asociado a movimientos anarquistas y pretendía ejercer protestas en los centros penitenciarios, pero ahora han ri-

patios de 2º grado y lo que sé de los compas de primer grado que aún conozco por suerte, creo que hay que desde afuera pedir un apoyo contra la prisión actualmente y hacia donde se dirigen y todo ello dejando aparte ser de un colectivo u otro que desterrados de la civilización estamos y aquí no hay vacaciones y es desde fuera donde debéis tenerlo en cuenta y conjuntamente no dejarles actuar con total impunidad y ser cómplices de abusos, corrupción e impunidad y teniendo en cuenta como se encuentra el actual sistema penal que penaliza con prisión casi todas las conductas, no debe ser abandonada a que las nuevas mafias actúen en coordinación y amparados en sus funciones públicas.

Aunque parezca mentira estoy discriminado por no ser musulmán, pues así sucede con la comida y si así seguimos podría llenar hojas, pudiera decir que he tenido que ser la Audiencia Provincial de Cádiz la que me diera la razón de una queja

contra la plaga de cucarachas de hace un año pues claro que fumigan toda la prisión excepto las celdas, todo menos por desgracia la "casa" de cada preso. Increíble.

Desde aquí enviar toda mi fuerza, ánimos y solidaridad a los compas que por estos campos de exterminios se encuentran, pues Resistir es Vencer, pues no sé que psicosis tienen en II. PP. Con tanto control y miedo por disponer de nuestros derechos legítimos pero es que la mierda cuanto más se mueve más huele. Y a los compas lectores una reflexión sobre la prisión, su sistema y consecuencias ya que cada vez somos más presos... puro negocio de poder y corrupción.

Un fraternal abrazo libertario. José Manuel.

Para que conste y surta los efectos en cuanto a la autoría de la presente opinión, firmo yo José Manuel García Rodríguez la presente. En Algeciras a 19 de Octubre de 2009



## OCTUBRE

### 9 Meses Embarazado De La Censura. Por Fin Libre... Pero Preso. Reflexiones Desde El Campo De Exterminio Y Anulación Mental De Botafuegos (Algeciras)

Salud.

Tras haber sufrido la "violación" por parte de la administración penitenciaria y haber quedado "embarazado" por la censura, puedo comunicar felizmente que tras 9 meses y 1 día he dado a luz a la libertad de expresión con un peso de un folio que pone fin a la intervención de mis comunicaciones escritas.

Debería y estoy feliz por dicho cese pero me hubiera gustado haber abortado pero han esperado hasta el último día para no renovármelo pues cesaron tales motivos, aunque realmente nunca existieran. Mis palabras son libres aunque aún continúan haciéndome un seguimiento tal que el declarado ilegal FIES, aunque aun cuando yo

zado más el rizo y me tienen desterrado a módulos musulmanes en su totalidad porque dicen que mantengo 'relaciones con internos pertenecientes a la banda terrorista ETA y puedo poner en peligro la seguridad del centro penitenciario y de los profesionales que trabajan en él'. ¿Qué será lo próximo, yihadistas?

Es increíble que existan dos formas de dirección de esto. El primero oficial que el director dirige y ordena y otra dónde el director no dirige y lo hace la mafia en la que los beneficios penitenciarios se venden a un precio u otro, es increíble ver como "trabajan" y hacen y des hacen a su antojo.

Realmente siento mucha pena y rabia de los abusos que se marcan y la pasividad de los propios presos, que parecen sólo existir cuando es en beneficio suyo cuando es beneficio suyo y para salvar su culo, degenerando en tener que tener más cuidado al "preso de confianza" que al carcelero de turno.

De ver lo que sucede en los

# **BASTA DE REPRESALIAS A LOS PRESOS MOVILIZADOS CONTRA LA CADENA PERPETUA**

Desde el 1 de diciembre del 2008 hasta el 16 de marzo de 2009 se han venido desarrollando en al menos 15 cárceles del estado español una serie de iniciativas en solidaridad con las protestas que desde el año 2007 se vienen realizando en el estado italiano contra la cadena perpetua. Rápidamente los presos hacían suyas esas protestas denunciando las cadenas perpetuas explícitas o encubiertas que hay en el estado español; penas que son más duras que las llamadas cadenas perpetuas que se contemplan en los países europeos donde ésta existe.

Han sido más de cincuenta presos los que en al menos 15 centros penitenciarios han llevado a cabo la denuncia de las cadenas perpetuas de diferente manera: ayunos, huelgas de patio, envío de escritos dirigidos a diferentes instituciones y organismos tanto estatales como europeos.

Si bien estas movilizaciones han tenido un carácter simbólico y pacífico, las diferentes instituciones penitenciarias decidieron que estas protestas no tienen cabida en sus centros y ha respondido como sólo sabe hacerlo, es decir castigando, reprimiendo y ejemplarizando ante la actitud rebelde y colectiva de estos presos.

Estas represalias principalmente han ido dirigidas a cortar la comunicación con el exterior: intervenciones irregulares de comunicaciones escritas y orales, registros y cacheos de celdas, secuestro de publicaciones con y sin depósito legal, prohibición de comunicar con amigos, traslados y dispersión bajo falsas acusaciones, regresiones y/o permanencias de grado, amenazas, insultos y acoso constante por parte de los carceleros, etc. En muchos casos los Juzgados de Vigilancia Penitenciaria no se han pronunciado aún y las direcciones de los centros penitenciarios han decidido por su cuenta mantener las intervenciones.

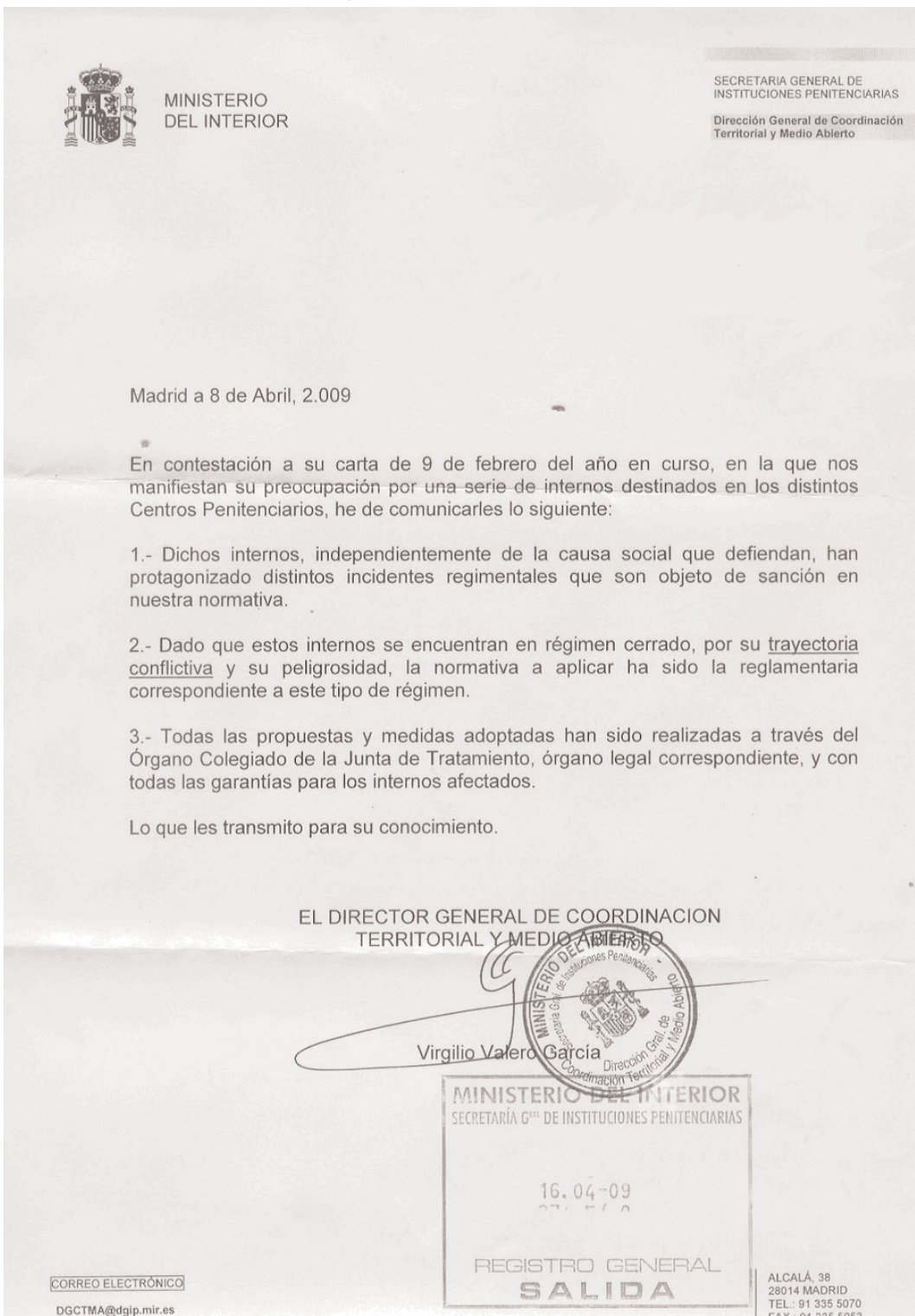
No se le puede negar a ninguna persona privada de libertad el derecho a ejercitar protestas pacíficas, acusándole de pretender alterar el buen orden de los Centros Penitenciarios. Dejar al criterio y la voluntad de la Dirección de cada centro penitenciario

el limitar, aunque sea sólo temporalmente, la libertad de información y la libertad ideológica de las personas presas (decidiendo qué publicaciones deben ser retenidas o son motivo para limitar las comunicaciones y la vida de una persona), como en la práctica sucede debido al funcionamiento de los Juzgados de Vigilancia Penitenciaria, deja en la práctica a las personas privadas de libertad en una situación de indefensión y desprotección total.

Desde aquí hacemos un llamamiento a todas las personas y organizaciones antirre-

presivas y solidarias con las personas privadas de libertad, a manifestarse de la forma que crean más conveniente (envío de postales, pegadas de carteles, concentraciones, envíos de escritos y faxes a los diferentes organismos, escribir a los presos) hasta el cese total de estas represalias.

Disponemos de modelos de carteles y postales que se pueden pedir a través de la siguiente dirección de correo (así como cualquier otra información: direcciones de presos, cárceles, JVP...).





# Lo Que Pasa En La Calle

## ESPAÑA

- 30/11. Valencia. Marcha a la cárcel de Picassent.  
1/12. Barcelona. Ayuno y jornada informativa (murales, pasacalles, etc).  
1/12. Málaga. Concentración ante la cárcel de Alhaurin de la Torre.  
1/12. Córdoba. Concentración de familiares y solidari@s.  
1-2-3/12. A Coruña. Concentraciones ante el Juzgado de Vigilancia Penitenciaria.  
2/12. Granada. Concentración ante el viceconsulado de Italia  
9-12/12. Granada. Jornadas anticarcelarias (charlas, videos, conciertos, etc.)  
13/12. Granada. Marcha a la cárcel de Albolote.  
12/12. Bilbo. Concentración y mesa informativa.  
12-13-20/12. Toledo. Jornadas anticarcelarias (charlas, videos, conciertos, etc.)  
15-16-17-18-19/12. Vigo, A Coruña y Santiago de Compostela. Jornadas anticarcelarias  
19-12. Gasteiz. Corte de carretera en contra la cadena perpetua y en solidaridad con los presos  
19-26-28/12. Madrid. Jornadas anticarcelarias.  
20/12. A Coruña. Marcha a la cárcel de Teixeira.  
20/12. Alcoy. Jornada anticarcelaria.  
28/12 Sevilla. Concierto en solidaridad con los ergastoanos.  
31/12. Barcelona. Marchas a las cárceles de La Modelo y Wad Ras.  
31/12. Madrid. Marcha a la cárcel de Navalcarnero.  
3/01/09. Bilbo. Marcha de Etxerat  
19-20-21-22/01/09. Valladolid. Jornadas anticarcelarias.  
24/01/09. Valladolid y Palencia. Marcha a la cárcel de Dueñas  
9-15/02/09. Semana solidaria contra las represalias a los presos en ayuno contra la cadena perpetua  
16/02/09. Málaga. Concentraciones contra la cadena perpetua  
9-14/03/09. Granada. Jornadas anticarcelarias y marcha a C P Albolote  
15/03/09. Donostia. Marcha a la cárcel de Martutene  
16/03/09. Valencia. Concentración en la cárcel de Picassent en el fin de la campaña contra las cadenas perpetuas  
23-29/03/09. Salamanca. Jornadas anticarcelarias y marcha a Topas  
19/04/09. Zuera. Marcha a la macrocárcel  
24/04/09. Valdemoro. Pancartas en contra de la cadena perpetua y

por Antonio Porto

- 25/04/09. Valencia. Charla sobre las cadenas perpetuas encubiertas en CSO El Nido  
7/05/09. Vigo. Intento de asalto a programa de televisión en solidaridad con Porto y Casellas y contra las cadenas perpetuas  
15/05/09. Madrid. charla sobre las cadenas perpetuas encubiertas en el estado español en La Ironía  
15/05/09. Málaga. Charla sobre las movilizaciones contra las cadenas perpetuas  
16/05/09. Almería. Charla sobre las movilizaciones contra las cadenas perpetuas  
13/06/09. Carabanchel. Manifestación contra las cadenas perpetuas



- 27/06/09. Valencia. Charla sobre las cadenas perpetuas encubiertas  
29/06/09. Alcoy. Charla sobre las cadenas perpetuas encubiertas  
04/07/09. Madrid. Charla sobre las movilizaciones contra la cadena perpetua en Local Anarquista Magdalena

## ITALIA

- 1/12. Florencia. Rueda de prensa y visita a l@s pres@s.  
1/12. Bolonia. Concentración ante la cárcel de Dozza.  
6/12. Florencia. Concentración ante la cárcel de Sollicciano.  
8/12. Teramo. Concentración ante la cárcel.  
12/12. Bolonia. Exposición sobre cárceles y manifestación anticarcelaria.  
12/12. Florencia. Presentación del libro sobre la lucha de l@s ergastolan@s.  
13/12. Milan. Concentración ante la cárcel de Opera.  
14/12. Bolonia. Encuentro anticarcelario y concentración ante la cárcel.  
15/12. Génova. Se interrumpió la presentación de una película sobre derechos humanos por parte de un concejal, con una pancarta y reparto de octavillas.  
17/12. Roma. Debate sobre la lucha de l@s ergastolan@s en la Universidad.  
17/12. Roma. Jornada de solidaridad con l@s ergastolan@s en el CSOA "Torre Maura".  
20/12. Voghera. Concentración ante la cárcel.  
30/12. Bergamo. Concentración ante la cárcel.  
31/12. Roma. Concentración ante la cárcel de Rebibbia



**14/01.** Verona. Concentración ante la cárcel de Montorio (donde están pres@s l@s anarquistas Beppe y Madda, que participan en la huelga de hambre).

**17/01.** Biella. Proyección de la película "Amerikkka" y charla en un centro social.

**18/01.** Biella. Concentración ante la cárcel.

**24/01.** Alessandria. Concentración ante la cárcel. Visitas a las cárceles de Prato y Porto Azzurro. Siena y Livorno. Presentaciones del libro "Mai dire mai". Florencia. Asamblea con la presencia de Renato Curcio

**1/02.** Verona. Concentración ante la cárcel de Montorio.

**6/02.** Teramo. Presentación del boletín anticarcelario "La Bella" y proyección del video sobre la revuelta en las cárceles griegas.

**7/02.** Teramo. Concentración ante la cárcel de Sulmona.

**7/02.** Génova. Concentración ante la cárcel de Marassi.

**7/02.** Verona. Concentración ante las dos cárceles de la ciudad.

**13/02.** Bolonia. Concentración y exposición sobre las cárceles.

**14/02.** Bolonia. Concentración ante la cárcel de Dozza.

**15/02.** Parma. Concentración ante la cárcel.

**21/02.** Carinola (Campania). Concentración ante la cárcel.

**21/02.** Vigevano (Padua). Concentración ante la cárcel.

**25/02.** Ferrara. Cena y proyección de la película "Fuga de medianoche".

**13/03.** Encuentro de las asociaciones italianas que han participado en la movilización y pres@s, en el interior de la cárcel romana de Rebibbia, para debatir sobre la campaña contra las cadenas perpetuas y la situación de las cárceles italianas.

**14 /03.** A la mañana, durante el horario de visitas, concentraciones ante las cárceles de Rebibbia (Roma) y Viterbo, y a la noche música, espectáculos, charlas y lecturas en un centro social de Roma.

**15/03.** Asamblea nacional de "Mai dire mai" en Roma para hacer un balance de la protesta y debatir propuestas/perspectivas de futuro.

**16 /03.** Fin de la movilización con una huelga de hambre general y diversas concentraciones e iniciativas solidarias.

## SUIZA y AUSTRIA

**7/12.** Lugano. Concentración ante la cárcel.

**22/12.** Zurich. Marcha a la cárcel de Posswies.

**19-22/12.** Viena. El "7º Simposio Internacional contra el aislamiento" organizado por organismos de solidaridad turcos y kurdos ha apoyado la movilización.

**31/12.** Lugano. Concentración ante la cárcel.

**21/12.** Jornada internacional de acción contra las cárceles.

## ALEMANIA

**1-8-15-22-29/12.** Colonia. Concentraciones solidarias ante la estación central de la ciudad y programación especial en la radio libre local todos los lunes del mes.

**15/12.** Berlin. Jornada informativa en el barrio de Kreuzberg.

**31/12.** Berlin. Manifestación anticarcelaria con antorchas a la cárcel de Moabit.

**31/12.** Colonia. Manifestación anticarcelaria hasta la cárcel de Osendorf.

**31/12.** Hamburgo. Manifestación anticarcelaria.

**31/12.** Frankfurt. Concentración ante la cárcel.

**31/12.** Stoccarda. Marcha a la cárcel de Stammheim.

## PORTUGAL

**31/12.** Lisboa. Manifestación ante la cárcel



# REFLEXIÓN

## AMOR Y RABIA, TINTA Y PAPEL

Como animal humano encarcelado, con Amor y Rabia, Tinta y Papel; desde esta fría celda os deseo a todos lo mejor... ANARQUÍA!!!

Asimismo, de la misma manera que no me quitaba el pasamontañas para no ser reconocido... tampoco os daré mi nombre; de esta manera seré lo que soy, simplemente uno más en la lucha.

Según me han comentado varios compañeros, ahora mismo estáis en unas jornadas (a través de diversas regiones del Estado) Anticarcelarias. Y no encuentro palabras que expliquen lo agradecido que estoy por vuestro amor y solidaridad incondicional con todos los que nos vemos (por unos motivos o por otros) secuestrados en estos "Campos de Exterminio".

Ante todo comentaros que no soy muy bueno con esto de plasmar lo que pienso en papel; pero haré lo que pueda; al igual que todo lo que exponga; que sepáis todos que son sugerencias totalmente personales. Dando con ello lugar a que algunos estarán o no de acuerdo con lo que escribo en esta carta.

Creo que lo mejor es ir directamente al grano. Como bien sabéis, hemos estado (y aún estamos) luchando contra las cadenas perpetuas existentes en distintos "Estados" de Europa (Alemania, Francia, Italia, España, etc.) y ¿qué hemos conseguido aparte de "represalias"? Algunos dirán poco, otros nada y yo personalmente opino justo lo contrario... NOS HEMOS UNIDO TODOS (cuando digo TODOS, me refiero tanto a los secuestrados, como a los que estáis fuera del vientre de la bestia) con un mismo objetivo: ¡abolir las cadenas perpetuas! Si no, miraros los unos a los otros ¿a que hay conocidos y desconocidos entre vosotros?, y ¿todo para qué? ¡Para entre todos, buscar la ma-

nera de organizarnos y coordinarnos mejor para la total abolición de las cadenas perpetuas! ¡Y esto, queridos compañeros, ya es un gran paso, un gran logro, un triunfo!!!

Es cierto que aún nos queda muchísimo camino por recorrer hasta lograr nuestro objetivo; pero ¡contra más dura es la batalla, más dulce es la victoria! Por eso, no debemos de venirnos abajo, ni desanimarnos porque no hayamos recogido los frutos que esperábamos recoger de la cosecha. Al contrario, lo que tenemos es que analizar lo que se ha hecho, y sobre todo, lo que podemos hacer para (con todos mis respetos) seguir dándole una patada en los cojones a las cadenas perpetuas.

Ahora bien, ¿qué es imprescindible para una buena organización y coordinación entre todos? Yo pienso que para ello es imprescindible una COMUNICACIÓN FLUIDA ENTRE TODOS. Si no somos capaces de que se consiga esto, creo que jamás tendremos una organización ni coordinación efectiva. Pero ¿cómo lograr esta comunicación? En mi humilde opinión, sugiero varias formas:

1. Que todos los presos estén en constante contacto con todos los grupos de apoyo, y no que sólo estén en contacto con uno o dos grupos de apoyo, pues de esta manera, si se pierde una carta o dos con comunicados, tácticas de lucha, etc., pues al estar en contacto con todos los grupos de apoyo, seguro que la info le llega por un corner o por el otro.

2. Hay presos a los que retienen cualquier tipo de información, tenga o no depósito legal; a estos compañeros, sugiero que se les envíe el concepto de la información escrito a boli, como si se tratase de una carta normal y corriente.

3. Todos los grupos de apoyo

tenéis los nombres y direcciones de todos los presos en lucha. Sólo hay que buscar por la Web ¿verdad? Pero ¿sabéis qué? Que los presos no tenemos todas las direcciones de todos los grupos de apoyo de este Estado; por lo que sugiero que sería buena idea enviarle a todos los presos todas las direcciones de todos los grupos de apoyo que haya. Pues de esta manera, se amplía el círculo de las comunicaciones; y para esto, los grupos de apoyo tenéis que estar entre sí, en constante contacto. Entiendo de que no sois un gran número de compañeros, y ¿qué? ¿acaso el ser pocos os impide tirar para delante? ¿de buscar la manera de realizar un contacto fluido? ¿de ir bloque por bloque, casa por casa metiendo info en los buzones? Digo esto, porque según las estadísticas, hay alrededor de unos 60.000 presos, y hay el triple de ese número esperando entrar a las cárceles para cumplir condena. Y estas personas, el día de mañana necesitarán (lo más seguro) apoyo de la peña de fuera y ¿quién sabe?, quizás algunas de estas personas que tiene que entrar a cumplir condena, lea vuestros boletines, pille las direcciones o números de teléfono, etc, y se pongan en contacto con vosotros; les interese el tema y se una a los grupos de apoyo, dando lugar a ampliar el número de componentes en dichos grupos de apoyo.

4. ¿Qué pasa con los compañeros presos que tienen intervención en su correo? ¿cómo se les hace llegar tácticas de lucha, fechas, etc? ¿cómo puede estos compañeros enviaros un comunicado, opinión, etc. sin que tenga que ser leído por los carceleros? Pues a través de otro compañero preso que no tenga la intervención. Esto a la vez podría servir a que ese compañero que le ayuda a sacar y recibir cartas, se una también a la lucha.

¡Dando lugar a más presos en lucha!

5. ¿Cómo dirigirse a los compañeros presos? ¡Con mucho cariño! ¡en serio! Aquí, la cárcel, te llena de rabia, rencor, paranoia, odio..., te aparta del cariño de tus familiares o seres más queridos. Por lo cual, los presos están muy faltos de afectividad; y si reciben una carta llena de preocupación por ellos, de cariño, de solidaridad (y no sólo con un boletín, un periódico o un comunicado), pues esto llena a los presos sus corazones (os lo dice uno que, no sólo está encarcelado, sino que se ha encontrado solo desde muy joven, y cada vez que recibo una carta donde se ve claramente que se preocupan por uno, esto me llena el corazón y me entran ganas de comerme las cadenas perpetuas por las patas!).

6. ¡MÁS AUTOESTIMA PARA TODOS! Si un compañero se cree de antemano que no va a ser capaz de dar una charla, escribir una carta, pues jamás lo intentará. Y esta cadena se debe partir; y con el solo hecho de intentar romperla, ya se logra algo, es decir, se AVANZA. Debemos todos ser fuertes e intentarlo, pues ello da como consecuencia el darnos cuenta de la gran capacidad que tenemos para lograr nuestros objetivos (en este caso: comunicación, coordinación y organización entre todos).

7. Darnos cuenta que lo primero es cortarnos, intervenirnos el correo ¿sabéis por qué? Para cortar nuestras comunicaciones, y ¿por qué? porque le estamos dando quebraderos de cabeza. Por lo tanto compañeros, ¡no vamos tan mal encaminados! Podría y me gustaría extenderme más en este tema de la Comunicación, pero el escaso tiempo que tengo para escribir esto, no me lo permite, pero sí que, más adelante, sin quitarme el pasamontañas, volveré (espero)

pronto a charlar, debatir con todos vosotros este tema y otros (como proponer que los presos hagan huelga de economato, de demandadero y de cuentas bancarias, y es que no hay nada que mas le joda a cualquier negocio,

que les toquen los cojones con sus beneficios económicos).

Y recordar que esta lucha no sólo está en este Estado, sino en muchos otros. Por lo cual, hay que ir ampliando comunicaciones y contactos mas allá de este

Estado, pues no es lo mismo 100 personas que 10.000 ¿no os parece? Pero de todo esto ya charlaremos otro día. Y hasta aquí os dejo con las opiniones y sugerencias personales expuestas!

¡BASTA DE CADENAS PERPETUAS!  
¡PIENSO... LUEGO... ¡SOY PELIGROSO!

Anónimo

## LA BATALLA ESTÁ POR VENIR

En cierta ocasión una persona a la que estimo me dijo que no albergara compasión de todo aquel que prometiera sin mirar a los ojos. Desde entonces miro a los ojos de los demás buscando un igual, alguien que albergue en lo más profundo un solo átomo de empatía por mi persona o condición.

Busco y busco, pero no consigo encontrar lo que busco en los demás. Para no desesperarme en la búsqueda, de vez en cuando me miro al espejo y aunque identifico la mirada alegre del hombre libre que fui, quedo también perplejo, al comprobar como con el paso de los años me cuelgan también los pelesos.

Dicen que el tiempo dura igual para

todos, mas yo discrepo: no dura igual una hora de gozo que una hora esposado de pies y manos al frío somier de una cama metálica. No dura igual una gota de lluvia en la rejilla que una lágrima de impotencia. Tampoco dura igual la muerte que toda la vida.

Siempre han existido diferencias o no coincidencias en los modos, aunque NO los haya en los fines. Si todos buscamos el mismo fin ¿Por qué no aprobar todos los medios? Hay hechos que me empujan a pensar que el ser humano es adicto a la discrepancia y que más nos gusta una discusión que una simple solución.

El movimiento ANTIPRISIONES no avanza porque en definitiva los presos somos los "marginados" y aquellos que pre-

tenden ser la "élite" no cuentan con nosotros. Si los presos quisiéramos, seríamos la palanca que movería el mundo. La llamita que prendería el incendio, la luz en esta espantosa "opacidad" que todo lo turbia y difumina, convirtiéndolo todo en grises nubes que impiden ver con clara nitidez lo que hay más allá.

¿Queremos avanzar? Unamos nuestros dedos para crear un puño que golpee al Sistema asqueroso y represivo que en vez de ser compasivo, es vil y mezquino, embustero y dañino.

SE DERRIBEN LAS CÁRCELES Y LIBEREMOS AL PRISIONERO

PLAGA, 6/04/2009



## MANUEL PINTEÑO (ALBOLOTE)

“Ante todo un sincero agradecimiento a todos vosotros por el apoyo y fuerza que dais.”

“Acá en estos centros de exterminio los prisioneros no reaccionan. Es lamentable ver tanto sometimiento. Ver gente como le

come el culo a su carcelero verdugo. Mira si hay personas en los centros de exterminio del estado español, creo que unas 75.000 y solamente hemos secundado esta acción de ayuno menos de 50 personas. (...) Hemos sufrido represalias, pero de esas

de las más baratas, sin consecuencias fuera de lo cotidiano. Acá seguimos en la resistencia activa, y de momento pasiva, tengo que contenerme, si no, no salgo jamás de acá, y ya son 31 años y 8 meses consecutivos (...).”

“De momento un revolucionario abrazo a todos y deciros que si picamos el muro por las dos partes, la de dentro y la de fuera, se puede derribar. Suerte y sonrisas a todos.”



# **VALORACIÓN DESDE DENTRO DE LAS JORNADAS DE PROTESTA CONTRA LA CADENA PERPETUA. 18/04/2009**

**M**e dicen que estaría bien que plasmase sobre el papel mis reflexiones sobre las jornadas de protesta contra la cadena perpetua a nivel europeo, que enmarcadas dentro de la campaña "Mai dire Mai" y aprovechando su impulso, se han llevado a cabo en el estado español los días 1, 2, 3 de diciembre '08 y 16 de marzo '09, consistentes como ya sabéis en chapeos, ayunos y otras formas de protesta, acompañadas de escritos y denuncias.

La verdad es que a pesar de mi pesimismo congénito, pues soy partidario de otro tipo de acciones, que no voy a explicar ahora, si de hacer una valoración se trata sobre dichas jornadas, la mía es una valoración positiva. Positiva puesto que dichas protestas han cumplido su objetivo primordial: visibilizar una vez más la inutilidad total del entramado carcelario, cuyo dogma principal no es la reinserción, como pretenden hacer creer a la ciudadanía a través de la propaganda mediático-gubernamental-estatal; si no la aniquilación total o parcial de los seres humanos que padecen la lacra del

encarcelamiento y esto se consigne al amparo de una legislación penal que propugna como base fundamental de su acción ejecutiva, el cumplimiento íntegro de unas penas totalmente desproporcionadas y que en muchos casos se va a traducir, en lo que se refiere al cumplimiento de las mismas en el estado español, en una cadena perpetua encubierta (no olvidemos que en materia penal el límite máximo de cumplimiento es de 40 años, siendo junto a EE. UU. el estado de los países occidentales donde las penas de prisión son las de más larga duración).

En el plano participativo, en lo que se refiere a la participación de los presos en las mencionadas jornadas, si bien es cierto que las protestas no han sido secundadas por la inmensa mayoría de los presos, esto no quiere decir que un porcentaje elevado de esa mayoría no comparta nuestras justas reivindicaciones y demandas. Esperamos que en un futuro y mediante una labor informativa eficaz se vayan sumando a la lucha más presos teniendo en cuenta y sin olvidar que en un ámbito como es el car-

celario, la represión que siempre se ejerce contra las personas que participan en estas "movidas" juega un papel importante a la hora de actuar como factor desmovilizador, por eso es importante (y debiera serlo) "reforzar ese talón de Aquiles" mediante un ejercicio de solidaridad directa con los involucrados. Para mí, por lo menos poder proporcionar cierto grado de confianza y seguridad a los participantes, que aunque plenamente conscientes de lo que conlleva en prisión participar en este tipo de acciones y asumiendo la presión como algo consustancial al ejercicio de las mismas, no se vean desbordados por la acción paralizante del miedo y sobre todo por la sensación de impotencia. Para ello sería conveniente, para minimizar esos efectos negativos, potenciar los lazos de solidaridad a los que me he referido mediante el contacto de los de dentro con los que os encontraréis fuera; esto es necesario, no sólo para elaborar líneas de actuaciones conjuntas, sino también para profundizar en el conocimiento recíproco y crear un

clima de amistad y compromiso.

Bueno, en lo que se refiere a este tema no sé que más puedo comentaros, tan sólo que es necesario seguir incidiendo en esta dinámica para que la cosa no quede en flor de un solo día, pues por desgracia la memoria tiene las patas cortas.

Despedirme agradeciendo a todos el esfuerzo de difusión que habéis realizado en el exterior y por lo que me toca dar las gracias a... (...siguen seis nombres...), pues gracias a ellos, a su compromiso y amistad la vida aquí dentro se hace un poco menos terrible. También hago extensible mi agradecimiento a todos los compañeros presos que día tras día y año tras año, mediante un ejercicio de voluntad épico no permiten que esta máquina de generar muerte, miseria y locura les arrebatase su integridad y su dignidad.

Un abrazo a todos y adelante.

Hasta que todos seamos libres.

Por la libertad de todos los presos en cualquier lugar del mundo.

## **CONVOCATORIA PARA UN ENCUENTRO ANTICARCELARIO EN NAPOLES EL 9-10/04/2009**

**A** dos años del inicio de la lucha por la abolición del ergastolo que ha visto comprometidos a centenares de ergastolanos, miles de presos y familiares, creemos que hay que hacer un balance que tenga en cuenta los éxitos concretos de esta lucha y el apoyo real que nosotros como anarquistas estamos en condiciones de dar.

La primera valoración a hacer es que los presos partieron con intentos muy radicales (recordemos que el año 2007 la intención era realizar una huelga de hambre indefinida) para luego llegar, gracias a la intervención "apaciguadora" de las diferentes asociaciones que se ocupan de la cárcel, a la propuesta del 2008, que preveía una huelga de hambre rotatoria, de una semana por cada región. Los propios presos eran conscientes de que este ablandamiento no llevaría a lograr un resultado tangible, tanto que esta vez han participado un número menor de ellos.

Pero un resultado positivo ha sido que también gracias a esa desilusión han surgido del interior de las cárceles nuevas propuestas que pueden dar a la lucha una incisividad mayor. En este periodo se han creado relaciones entre presos de diferentes cárceles,

gracias a instrumentos como "La Bella", que han posibilitado una discusión sin intermediaciones sobre los diversos métodos de lucha que se podrían adoptar en el futuro. Naturalmente somos conscientes del hecho de que esta discusión ha implicado sólo a una exigua minoría de presos, pero creemos que se ha dado un pequeño paso en una óptica de autodeterminación y radicalización de la lucha. No pocos presos, en efecto, han manifestado su malestar hacia las diversas asociaciones que en la práctica han bloqueado la iniciativa de los elementos más decididos.

Otro hecho que nos hace reflexionar es la mayor atención represiva que este año ha caracterizado las iniciativas, sean internas o externas a la cárcel. El año pasado el Estado usó como arma el silencio total sobre lo que estaba ocurriendo; lo que efectivamente desmoralizó a los presos convenciéndoles para desistir de sus intentos. Este año, en cambio, ha habido una intervención "militar" en el interior de las cárceles que ha impedido a los presos en huelga expresar ruidosamente su rabia: ha habido traslados, sanciones disciplinarias y en algunos casos

palizas. Probablemente más que la propia huelga de hambre lo que les asustaba era la relación que se estaba creando en el interior entre diversos presos, así como con el exterior, visto que todas las concentraciones fuera de los muros han coincidido con momentos de fuerte tensión dentro. Esto nos impulsa a intensificar estas relaciones, sea con el instrumento del boletín, sea con iniciativas más elaboradas que trasladen realmente al exterior las tensiones y las reivindicaciones de la población presa.

Hace falta considerar el hecho de que nuestras intenciones iniciales han fallado un poco. Se había decidido hacer tres grandes concentraciones acompañadas de una serie de iniciativas locales que habrían debido señalar y desenmascarar aquellas estructuras y realidades que hacen que la cárcel exista. Todo esto no ha sucedido. Ha habido decenas de concentraciones que, excepto en rarísimas ocasiones, han tenido una reducida participación de compañeros y al margen de esto poco más se ha hecho.

Sobre esta cuestión discutiremos con los presos y con los compañeros para señalar las causas de esta situación y confrontarlas,

eventualmente, con las críticas que se han hecho o se hagan al apoyo dado a la campaña por la abolición del ergastolo.

Consideramos que la lucha contra la cárcel, aunque parcial y reivindicativa, es parte de nuestro recorrido por la destrucción de todas las estructuras totales, y no sólo, que caracterizan esta sociedad totalizante y totalitaria, y por la destrucción de esa sociedad misma.

Como señalábamos antes, de los presos han partido nuevas propuestas de lucha que señalan el sistema económico que rige las cárceles como objetivo a atacar (por ejemplo con huelgas de talleres, huelga de economato, suspensión de todas las actividades tratamentales, etc). A este respecto se puede utilizar la tasación sobre el trabajo penitenciario para financiar la construcción de nuevas cárceles. Una lógica aberrante que ve al preso como controlador de sí mismo.

Tenemos la intención de discutir una propuesta nuestra con los compañeros y con los presos, una propuesta que pretende construir una movilización de lucha de una semana en los próximos meses, en las diferentes ciudades y cárceles italianas, contra los intereses económicos que sostienen el mundo carcelario y en continuidad con las reivindicaciones expresadas por los presos en estos dos años de lucha (abolición del ergastolo, del 41 bis, etc).

Consideramos fundamental en esta

perspectiva una participación y un interés activo de los compañeros y presos, porque la semana propuesta sepa expresar una fuerte conflictividad dentro y fuera. El éxito y la fuerza de esta movilización dependerá de la voluntad y la determinación de cuantos fuera y dentro consideren indispensable luchar cada vez más eficazmente contra la cárcel y la sociedad que la crea.

Uno de los límites que según nosotros ha caracterizado nuestro apoyo a la lucha de los presos ha sido acomodarse a iniciativas que si bien habían partido de los propios presos, rápidamente han sido instrumentalizadas y gestionadas por las ya citadas asociaciones.

Nuestro objetivo ha sido siempre el de radicalizar los conflictos para llegar a un enfrentamiento frontal con los aparatos que mantienen con vida este sistema social, por lo que ésta podría ser una ocasión para llevar nuestro discurso y confrontar nuestra metodología con aquellos individuos que han decidido tomar en sus manos las riendas de su propio destino y han decidido luchar de forma abierta y decidida por la afirmación de su propia dignidad y sus propios deseos.

Como ya se ha dicho nuestra intención es discutir sobre estos temas por lo que hemos decidido organizar una asamblea en

## DISTRUGGERE IL CARCERE



**31 DICEMBRE '08 ORE 10.00**

**PRESIDIO**

**nel prato in fondo a Via Bartolo Longo  
sotto la sezione femminile  
del carcere di Rebibbia  
musica e microfono aperto**

**in solidarietà con le detenute  
a sostegno delle lotte dei prigionieri  
in sciopero della fame contro l'ergastolo**

*Ateneo Occupato / 3njoy Pirateria / 138 Squat / Torre Maura Occupata*

**Anarchici  Antiautoritari**

Nápoles el 9 y 10 de mayo en el espacio anarquista de Via Ventaglieri 76 a las 12 h.

Invitamos a los presos a participar en la asamblea a través de contribuciones por escrito. Al mismo tiempo invitamos a los compañeros que puedan, a hacer circular, a través de su correo, el comunicado en el interior de las cárceles.

Compañeros de "La Bella"

## ANÁLISIS DE LA CAMPAÑA *MAI DIRE MAI*

**E**n diciembre de 2007 más de 700 presos ergastolanos (condenados a cadena perpetua) italianos inician una huelga de hambre "salvaje" para pedir la abolición de la cadena perpetua.

En diciembre de 2008 otra variedad de huelga de hambre, esta vez "a stafeta", por etapas, ha recorrido la península itálica.

En ambas ocasiones anarquistas de toda Italia ha apoyado las protestas, siendo prácticamente los únicos (aparte de amigos y familiares de los presos, alguna asociación religiosa y asistencialista y exponentes de Rifondazione Comunista) que junto a Pantagrue/Liberarsi han decidido dar voz a esta lucha.

En este texto que viene a continuación trataremos de enmarcar estas protestas además de dar nuestra visión particular de lo ocurrido.

### Cómo Nace Todo

Carmelo Musumeci, preso ergastolano, redacta una carta al Presidente de la República pidiendo la sustitución de la cadena perpetua en pena de muerte. 310 presos ergastolanos de varias cárceles de Italia firman

y envían esta petición el 2 octubre de 2006 al presidente de la República y a la senadora del PRC (Rifonda-zione Comunista) Maria Luisa Boccia.

Empieza a gestarse, desde el interior de la cárcel, un movimiento autónomo de protesta contra el ergastolo.

### Mai Dire Mai (Nunca Digas Nunca Jamás)

Después de esta protesta los ergastolanos piden apoyo a la asociación Pantagrue para iniciar con un proyecto de sensibilización contra la cadena perpetua en Italia. Es el propio Carmelo Musumeci quien propone que sea Pantagrue la que "coordine y haga de secretaría externa" de esta lucha. Pantagrue ofrece su total disponibilidad, asume la secretaria externa, ofrece un espacio permanente en su web (informacarcere.it) y propone que la campaña sea bautizada "Mai dire mai".

Este es el principio de la pérdida del control por parte de los presos de una lucha que había nacido autónoma y que conservó esa autonomía justo el tiempo necesario para descubrir que no existía la organización ne-

cesaria para poderse coordinar entre ellos. Los ergastolanos necesitaban un medio para dar a conocer esta batalla reformista en la calle. Necesitaban, además, un apoyo externo que hiciese de contacto entre los presos debido a la dificultad de coordinarse entre ellos (muchos están en aislamiento). Todo esto lo encontraron en Pantagrue, que no dudó en mostrar sus dudas hacia una lucha "autolesionista" y hacia el momento elegido (crisis de gobierno). Pantagrue sabía que la protesta difícilmente iba a conseguir su objetivo. Pero sabía también que podía ganar mucho protagonismo, si movía bien las fichas.

Después del apoyo ofrecido por Pantagrue parte la campaña "Mai dire Mai". 750 ergastolanos anuncian una huelga de hambre (algunos hasta la muerte) a partir del 1 de diciembre de 2007.

### Aparecen "Los Anarquistas"

El movimiento anarquista, junto a otras realidades políticas y sociales, recibe esta invitación a la solidaridad y acepta la participación, aunque con reservas que se reflejan en sus comunicados: "si la lucha no es capaz

de desarrollar una autonomía propia dentro y fuera de la cárcel, caerá inevitablemente en la recuperación instrumental...” y “sostenemos estas luchas por haber nacido en el interior de la cárcel” (Comunicado de la asamblea anticarcelaria, 18 noviembre 2007).

Es decir, aun con la sospecha de que el movimiento de presos en lucha no fuese del todo autónomo y con reservas hacia la reivindicación de carácter reformista, se decide apoyarlo al ver en él una oportunidad de que se radicalice y extienda una lucha que parte de un considerable grupo de presos, aunque ofreciendo –en sus comunicados– un discurso más amplio, animando a superar el planteamiento inicial y a extender las reivindicaciones. Califican de “infames” las propuestas de personajes del gobierno de sustituir el ergastolo con la certeza de la pena de 28 años, igualmente inaceptable”.

Se constituye una asamblea anticarcelaria a nivel nacional que se reunirá periódicamente durante el transcurso de la huelga. Se realizan presidios y acciones por toda la península.

Nace “La Bella” (“la Bola”), boletín de apoyo a los presos en lucha.

### **Pantagrue! Anuncia El Cese De La Huelga De Hambre**

A mediados de diciembre Pantagrue! decide anular la huelga de hambre. El seguimiento estaba siendo cada vez menor por parte de los huelguistas y el ambiente era de derrota. Los propios presos organizadores no habían establecido previamente como se desconvocaría la huelga, por lo que la responsabilidad recayó de una forma u otra en Pantagrue!, que observa cómo pasados unos días sólo unas decenas de presos continúan con la huelga, y que el ambiente es de derrota moral. La situación política en Italia – crisis de gobierno– y la “alarma seguridad” hicieron que la huelga pasase inadvertida para el ciudadano medio.

El movimiento anarquista anticarcelario vive un momento de especial actividad al haber encontrado una causa por la que luchar de forma colectiva, activismo que es contagiado a compañeros y presos de otros estados.

Por su parte, Pantagrue!, más preocupada por su imagen asistencialista que por otra cosa y asumiendo una responsabilidad que nunca pidió, decide anular (mediante fax a todos los huelguistas) la huelga de hambre y se muestra “satisfecha” de los resultados obtenidos (unos cuantos artículos en periódicos, y la promesa de algún político de apoyar su petición). Anuncia la creación

de una comisión permanente que se ocupe del tema del ergastolo y el envío de un recurso al tribunal de Estrasburgo.

En Italia, el movimiento anarquista se entera tarde de la suspensión de la huelga, ya que la comunicación con los presos no es ni tan inmediata ni tan amplia como la que pueda tener Pantagrue!.

### **Pantagrue!/Liberarsi**

Debido a algunos problemas con instituciones penitenciarias, Pantagrue!, para seguir trabajando en la cárcel sin problemas, ha creado a principios de 2008 la Asociación Liberarsi, cuya función es ser la cara pública de Mai Dire Mai. Carmelo Musumeci formaba parte del consejo directivo hasta su dimisión hace un mes debido a decisiones tomadas por la dirección en las que no se contó con su opinión.

Liberarsi sigue adelante con su propuesta de cambio de ley.

Liberarsi (Pantagrue!) ha seguido haciendo lo que sabe y quiere hacer, ser una asociación asistencialista de referencia con cierto poder de mediación entre los presos y la administración. Asumió su rol con cautelas y solo ha tenido que perfeccionarlo, creando un entretenido sistema democrático de toma de decisiones mediante tests y cuestionarios del tipo: valora el resultado de la huelga con 1 (muy negativo), 2 (negativo)... 5 (muy positivo), ya que recibió críticas de algunos presos sobre la forma de desconvocar la huelga.

Recientemente enviaron 350 firmas de ergastolanos con el diseño de la ley anti-ergastolo al Tribunal de Estrasburgo ya que la ley europea no admitiría la cadena perpetua en su legislación. Cuentan con algunos políticos que se han comprometido a llevar adelante esta propuesta tanto en Italia como en Europa.

Han editado un libro sobre la huelga del 2007 (“Mai dire Mai, il risveglio dei dannati”), y han anunciado próximas iniciativas, entre las que están otras huelgas de hambre “simbólicas”, conferencias, jornadas en universidades... todo el repertorio de una lucha reformista con alguna posibilidad de victoria.

Pantagrue! ha propuesto para este año, previa consulta “test” entre los ergastolanos, una huelga de hambre por etapas. Así se evita el papelón de desconvocarla y también que “ningún preso se haga daño”. Un paternalismo que enternecería a cualquiera.

### **Diciembre De 2008. Huelga De Hambre “Por Etapas”**

Desde el 1 de diciembre de 2008 empieza una “Huelga de hambre por etapas”,

una semana por región con una adhesión inicial similar a la del año pasado. Otra vez los comunicados de los ergastolanos pidiendo apoyo a presos, colectivos sociales y al “movimiento libertario”.

Entre los presos no parece haber una clara voluntad de autonomía. Están dispuestos a firmar recursos, hacer huelgas de hambre simbólicas, participar en una lucha que les beneficiaría, siempre que no haya “sacrificios”, como dicen algunos de ellos. Sólo unos pocos plantean la necesidad de una lucha “a vida o muerte” porque “no tenemos nada que perder”.

Mientras Liberarsi coordina la lucha parece difícil que ésta pueda extenderse o radicalizarse en el interior de las cárceles.

### **Vuelven Los Anarquistas... ¿Hasta Cuándo?**

El papel del movimiento anarquista este año ha sido muy similar al del año pasado. Ha vuelto la asamblea anticarcelaria, con más dudas pero con la misma disposición a apoyar esta protesta. El boletín de apoyo “La Bella” se ha seguido editando y ahora tiene una edición periódica en la que participan bastantes presos no sólo italianos.

Se han generado debates, sobre todo en torno al papel de Pantagrue!/Liberarsi y a la “guetización” de una reivindicación tan parcial, no sólo por el carácter reformista sino por la dificultad en implicar a otros presos, pero no se ha desarrollado una estrategia para romper el paternalismo asistencialista que hace cada vez más difícil que la lucha se extienda dentro de la cárcel. Seguramente este año se ha hecho menos hincapié en la autonomía de los presos, y en los comunicados de la asamblea anticarcelaria se animaba a extender tanto las reivindicaciones como los métodos de lucha. De hecho, se han sumado presos no ergastolanos a la protesta y las reivindicaciones han sido mucho más amplias (niños en las cárceles, aislamiento...).

Seguramente, una vez visto el calendario propuesto por Liberarsi, en un futuro no muy lejano se tendrá que decidir de qué forma seguir apoyando como movimiento antiautoritario una protesta que está siendo cada vez más instrumentalizada, al no haber sabido “desarrollar una autonomía propia “tanto dentro como fuera” tal como presagiaba uno de los primeros comunicados.

## **DESDE TEIXEIRO**

“Gracias por tus palabras, aunque tengo que decirte que la mía no es ninguna valentía, más bien una obligación hacía mí y los demás presos, el reivindicar mejoras en la vida que nos obligan aquí dentro. Si no protestamos nosotros/as, quiere decir que

estamos conformes con el trato que tenemos, y la verdad es que muchos con su silencio y con su sumisión lo están, porqué nunca protestan... ésta es la enfermedad de nuestro siglo y se llama conformismo.”

“Algo se mueve a pesar de todo, la cárcel y cualquier inicia-

tiva que salga es cosa de todos, tendría que estar en la primera línea de lucha por que es aquí donde el sistema puede aplicar toda su fuerza, violencia e injusticia. Al estar en su contra todos/as corremos el riesgo de pasar por aquí tarde o temprano, lo que nos obliga a estar

unidos cuando nacen luchas en su contra, sean las que sean, vengan de donde vengan. Vientos nuevos de lucha llegan, está en nosotros transformarlos en huracanes.”

“Por un mundo nuevo y sin cárceles.”



# **VALORACIÓN DE LAS MOVILIZACIONES CONTRA LA CADENA PERPETUA ENCUBIERTA Y CAMPAÑA CONTRA LAS REPRESALIAS SUFRIDAS POR LOS PARTICIPANTES**

Desde el primer ayuno contra el régimen FIES de marzo del 2000, esta ha sido la primera movilización colectiva de presos que ha logrado una participación y seguimiento significativo, tanto en las prisiones, con más de 50 presos de 1er y 2º grado en 15 cárceles del estado, como en la calle, con centenares de iniciativas solidarias, principalmente de colectivos anarquistas y de asociaciones como APDHA, PreSOS Galiza o GGEBE, en Andalucía, Valencia, Galicia, Euskal Herria o Madrid, Cataluña, etc.

Es destacable el protagonismo activo de los propios presos en la definición de las formas, contenido y el desarrollo de la movilización, sobre todo teniendo en cuenta la campaña sistemática de control y represalias desatada contra ellos los días previos al inicio de la protesta; una campaña dirigida desde la SGIP, a través del protocolo para el control de presos especiales destapado el día 15/04/09 por el diario "Público".

Por encima de la intervención de las comunicaciones, el secuestro de cartas y publicaciones, los traslados, las clasificaciones en primer grado, los obstáculos para recibir visitas, etc, los presos no han abandonado su propósito y se han reafirmado en la necesidad de desarrollar nuevas iniciativas colectivas y profundizar en la organización externa de éstas, para dar continuidad a "este primer paso".

Como señala uno de los presos más activos: "A mi entender todo este rollo que se han hecho obedece a un miedo enorme a que la peña se ayude y se defienda, y veo que han conseguido el efecto contrario (...) parece que ha revivido el espíritu de lucha contra tanto abuso e impunidad y ha sido como un antes y un después"

La movilización ha servido para visibilizar los mecanismos a través de los que en el estado español se están aplicando de facto cadenas perpetuas encubiertas, más largas e inhumanas que en ningún otro estado; básicamente para presos por motivos políticos y presos con una trayectoria rebelde en prisión.

También ha contribuido, junto a otros factores, al cambio de discurso en torno a la cadena perpetua y el endurecimiento de penas (por impulso mediático) del gobierno, el CGPJ y la prensa oficialista; y a la ruptura del consenso entre PP-PSOE en la materia.

Al hilo de la movilización se han reactivado algunas campañas y luchas por la libertad de presos que están sufriendo este tipo de condenas (Manuel Pinteño, Antonio Porto Martín, Amadeu Casellas, etc.) y en el módulo IV de la prisión madrileña de Valdemoro se ha iniciado una movilización colectiva de la que participa todo el módulo.

En el caso de Manuel Pinteño que es el preso más veterano del estado español, hasta el juez que investigó el famoso motín de Foncalent ha solicitado su indulto, noticia de la que se han hecho eco importantes medios de comunicación, destapando lo que se venía denunciando con esta campaña, la existencia de la cadena perpetua en el estado español.

Otro caso similar es el del preso anarquista Amadeu Casellas, que el 20 de abril ha tenido que recurrir de nuevo a la huelga de hambre indefinida para exigir su puesta en libertad y el reconocimiento de sus derechos, tras más de 25 años

en prisión.

Ahora mismo los esfuerzos están centrados en hacer frente a las diferentes represalias que están sufriendo muchos de los presos que han participado activamente en estos meses de movilizaciones. Estos esfuerzos está concretándose en la búsqueda de apoyo jurídico para interponer recursos por todos los procedimientos sancionadores irregulares así como las injustificadas intervenciones de las comunicaciones, muchas de ellas sin avalar por los juzgados de vigilancia penitenciaria, conculcando el derecho a la tutela judicial efectiva de nuestros compañeros. Otros presos están sufriendo peores represalias

como traslados y dispersión arbitrarios, regresiones o permanencias de grado y amenazas e insultos por parte de los carceleros. La retención de publicaciones, cartas y escritos así como la prohibición de comunicar con amigos, son una constante desde que comenzó este periodo de movilizaciones.

Otras iniciativas están siendo el envío de postales de protesta a los diferentes centros y administraciones, charlas informativas y el apoyo constante mediante correspondencia con las personas represaliados.

Salud y fuerza

**C.S.O. EL NIDO**  
C/ Carreres Puchalt nº7 (Benimaclet)

**VIERNES 24 ABRIL**  
Desde las 20:00h

**CAFETA por la autodefensa colectiva**  
**Cena vegana y JAM FLAMENCA**  
**Estarán montadas las distris:**  
**Producciones Kostosas & Barbantxo Beltza**  
**y la Distribuidora feminista Queer DILDO**

**SABADO 25 ABRIL**  
18:00 h **CHARLA** sobre las represalias  
sufridas por lxs presxs en lucha contra las  
cadenas perpetuas legales  
o encubiertas

**Si nos tocan a unx  
nos tocan a todxs!!**

## CARTA DESDE SOTO DEL REAL

Salud compañero y a los que te rodean!! He recibido la Presente y agradezco la solidaridad en escribir y en ponerme en conocimiento que opine sobre las propuestas que me mencionáis en vuestra carta.

Respecto a la comunicación me planteáis varias cuestiones, la primera: "¿Ha habido comunicación?"

Voy a ser escueto, en la mayoría de los casos, no.

Referente a "¿Cómo ha sido de dentro a fuera, de fuera a dentro y entre los de dentro?"

Primero habría que excluir, para aquilatar la cuestión, la terminología "de dentro a fuera/de fuera a dentro, pues yo pienso que a TODOS y digo bien a TODOS (incluso más a los de fuera aunque no lo creáis) nos afecta directamente la deriva punitiva por la cual ha optado el estado español en su afán de dar respuesta a los graves problemas que nos afectan. Aclarado este punto y reiterándome en lo dicho al principio, casi no ha habido comunicación.

Referente a la cuestión del punto tercero. Las herramientas que existen son insuficientes y los defectos de los que adolecen dichas herramientas son variados: falta de entendimiento, "mosqueos" por parte de algunos anarquistas. Porque no saben en primer lugar que están tratando (en muchos casos) con hombres/mujeres que llevan muchísimos años en prisión y que sus formas de relacionarse pueden dar la impresión de que son inadecuadas, sin pararse a pensar dichos militantes que los códigos culturales, psicológicos y emocionales no son, ni por asomo, los que se practican en la calle, ya que la prisión obliga a cambiar los mismos, para sobrevivir al régimen de totalitarismo y dominación imperante en la misma. La única virtud que encontramos es que por lo menos, se ha tenido la osadía de romper la incomunicación y eso ya es un paso. Siguiendo con el mismo punto y en relación a la pregunta "¿Qué habría que cambiar?" Habría que cambiar la mentalidad de muchos militantes y que "bajaran" un escalón, para ponerse a la altura de la gente con la que van a tratar, pues en mi caso he observado hasta cierto clasicismo en dichos militantes y un trato cuasi pedagógico.

"¿Qué habría que potenciar?" (siguiendo con esta segunda cuestión planteada) habría que cambiar muchas cosas, sobre todo la mentalidad de "los de fuera", pues por lo que he visto (a lo mejor estoy equivocado) pretenden que el peso de la lucha recaiga siempre sobre los mismos, LOS PRESOS, y por consiguiente la REPRESIÓN, mientras que fuera se dedican a hacer fiestas reivindicativas y se reúnen en los conciliábulos para arrogarse la dirección de las luchas y de paso hacer proselitismo a nuestra cuenta, mientras se divierten cosa que me parece... No voy a poner el calificativo, para no parafrasear a una compañera anarquista que se manifiesta en unos términos muy duros en relación a algunos presos, sin tener en

cuenta que somos eso: PRESOS. "¿Qué habría que potenciar?" está claro lo que habría que potenciar, pero parece ser que la línea del movimiento "antiautoritario", "anarquista" o "libertario" en estos momentos RENIEGA de su propio pasado, y no voy a decir más. "¿Qué más haría falta?" Haría falta (como ya digo) dotarse de un aparato jurídico para minimizar los efectos de la REPRESIÓN que genera SIEMPRE la lucha, contra una situación no sólo injusta, sino CRIMINAL, y también potenciar los lazos de amistad, compañerismo y apoyo mutuo, para, a pesar de las divergencias, poco a poco y mediante el conocimiento recíproco, que los "de fuera" se den cuenta que la única diferencia existente entre nosotros es que unos estamos presos y otros en la calle. Y sobre todo tratar de acortar las diferencias a todos los niveles y la brecha existente entre unos y otros, que es evidente.

### **Sobre la VALORACIÓN de la CAMPAÑA.**

"¿Ha servido para algo?" Sí ha servido, como ya he dicho antes, para que el movimiento de fuera se cohesionase y para visibilizar la situación de las cárceles en el estado español, que más que nada lo primero y también para que algunos "gurús" del movimiento alcen el estandarte de "líderes" de las luchas anticarcelarias, mientras a costa del sufrimiento ajeno hacen su mayo del 68.

¿Qué ha faltado?" excepto por parte de algunas individualidades (escasas) que se han implicado de CORAZÓN, ha faltado una solidaridad efectiva y no como se ha practicado que se la puede considerar como meramente "testimonial" (por decirlo de alguna manera).

"¿Qué ha sobrado?" sobrar nunca sobra nada y más tratándose de la cuestión de la que estamos tratando, pero lo que sí que sobra es el aspecto lúdico de la cuestión, pues estamos hablando de seres humanos que están pagando con su vida las consecuencias de un sistema CRIMINAL enfocado tan solo hacia unos pocos. Y mientras que esos pocos luchan desde dentro con las únicas armas que tienen, que son sus cuerpos sufrientes, "los de fuera" tan sólo se dedican o bien a la propaganda o a hacer "happening" festivos regados con alcohol y buen "rollito".

"¿Qué clase de apoyo le pedirías a la calle?"

IMPLICACIÓN REAL, SOLIDARIDAD EFECTIVA y COMPROMISO, pero por lo que veo (yo y mi compañero) esto sí que es una utopía, eso sí, vosotros mismos. Ahora disfrutáis en la calle de muchísimas cosas que a nosotros nos son negadas, y no quiero citar a Bertolt Brecht, pues ya sabéis lo que dijo.

Reivindicaciones concretas.

"¿Por cuáles merece la pena movilizarse?" POR TODAS.

### **Formas de lucha**

"¿Son efectivas las que se han utilizado hasta ahora?"

Esta pregunta debiera ser precisada: ¿son efectivas las que los presos hemos utilizado hasta ahora? Sí, pero cabe otra pregunta ¿Son efectivas las que los de fuera han utilizado hasta ahora? Primero me gustaría saber (aparte de la propaganda) qué tipo de medidas habéis empleado, pues lo que sí está claro es que desde la calle... Tan sólo hay que ver lo que ocurrió en la década de los 80, donde el "movimiento" no sólo nos dejó solos, sino que desde órganos propagandísticos como el de CNT se nos insultó y calumnió gravemente (coger las hemerotecas) y durante finales de los 90 y mediados del 2.000 cuando el movimiento se vio en recesión, pues las propuestas de cambio a nivel carcelario perdieron fuerza "gracias al apoyo de fuera". Fueron los de fuera (Cruz negra Anarquista) los que se desligaron cuando las cosas no pintaban bien y encima dinamitaron todo el proceso de lucha, dejándonos de nuevo en la estacada y por consiguiente, dejando al estado las manos libres para la posterior represión que se desató y que aún hoy en día seguimos padeciendo incrementada y a los hechos me remito.

"¿Qué más se podría hacer?"

Parece mentira que compañeros anarquistas nos plantéis esta cuestión. Sin comentarios, pues bien sabéis "qué más se podría hacer, otra cosa es que se quieran hacer, pues claro, una cosa es hablar y hablar, pero a la hora de accionar..."

### **De cara al futuro**

"¿Qué cogeríais y qué no de lo que se ha hecho?"

Está claro que la propaganda nunca está de más, pero si no va implementada de otro tipo de acciones, y sobre todo si los que estáis fuera no apoyáis de manera igualitaria nuestras/vuestras acciones, qué os voy a contar.

A la cuestión de si la revolución es posible habría que preguntar a los que están dispuestos a morir por ella. Y a todos aquellos que pretenden vivir de ella, para sacar sus pequeñas prebendas de la misma... Os dejo que pongáis vosotros el calificativo que se merecen.

Un saludo a todos los compañeros, y si hemos sido algo duros en este escrito lo sentimos, pero nosotros manifestamos nuestra opinión y expresamos el derecho que tenemos a la libertad de pensamiento, sobre cuestiones que nos afectan directamente y con mayor virulencia que a los demás.

Con todo y con eso, agradecemos vuestro apoyo desinteresado pero también manifestamos un deseo: Que no se nos trate de instrumentalizar y mediatizar para otros fines alejados de las cuestiones de las que estamos tratando.

Un abrazo compañeros/as a todos/as. Y que sepáis que lo imposible es posible. Sólo hay que luchar por ello. OS APRECIAMOS.

P. D.: Esperamos vuestra contestación y no queremos que os toméis a mal lo dicho, pero así pensamos.

26-05-2009

## COMUNICADOS DESDE MADRID 6 (ARANJUEZ)

**E**stimados compañeros:

Soy otro secuestrado de inato espíritu libertario. Me siento un ratito a reflexionar, todo lo que vamos consiguiendo, por donde se nos escapan las fuerzas, y desde mi humilde autocrítica, tratar de definir las prioridades objetivas.

Lo primordial a destacar, es el reflujó en la lucha libertaria que estamos llevando a emerger, tanto a los niveles mas comunes, explotación y autoritarismo capitalista, frentes feministas de admirable determinación, apoyo en luchas libertarias internacionales, en pro-defensa de la tierra, de los animales, contratransgénicos, la abolición de penas capitales, cadenas perpetuas ilegales y superiores a veinte años... Mil y una batallas por librar. Quizá este no será el mejor momento ni dispongamos de los mejores medios ¿pesimista?

Recordamos que optimistas fueron los constructores del "Titanic". Es el mejor barco de la historia, seguro que el puto capitán diría "¿Tú ves ese iceberg? ¡¡¡¡Pues lo vamos a mandar a tomar por culo!!!" ¡¡¡Coño, que no paró de tocar la orquesta hasta que no se ahogaron todos!!!

Aparte bromas, la realidad es que no podemos sobrevalorar pequeñeces frente a todo lo que hay por hacer y combatir.

~ Pienso que perdemos norte cuando magnificamos superfluas campañas concretas en sendas no viables y nos obcecamos en no abrir nuestras mentes a la creatividad, recursos, audacias... Máxime cuando realmente todos tenemos por asumido, manifestado y puntualizado nuestras reivindicaciones. Cada cual más o menos

ruidosa, aunque todas al igual de insufribles e injustas.

Siempre nos llena de alegría la liberación de cualquier compañero; es la gratificante sensación de un logro o ¿es una forma de acallarnos el voraz apetito de libertad por parte del Estado, la "Justicia" y el "Gobierno" con una simple migaja?

Creo que cada vez más nos hacemos oír. Las voces suenan y con migajas "nunca dadas, sino injusticias tremendadas". Es solo la prueba de que estamos tocando sus cloacas, de donde se depositan todas sus mierdas.

Por esto ahora más que nunca con voluntad férrea, sin temor a alzar nuestras demandas de justicia y libertades.

Por todos, tantos anónimos, desconectados por depresión, desesperación, abandonados a la suerte... tenemos que seguir golpeando y duro.

-No más cadenas perpetuas ni condenas de más de 20 años.

-Enfermos fuera a recibir atención.

-Ni dispersión ni desarraigo.

-Fuera ley Parot.

-Apertura de las prisiones a la sociedad.

Todo anarquista, antis-

tema, antiautoritario, libertario o cómo se quiera definir, debe tener presente que su constitución es esencial en toda y cada una de las luchas, por lo que no sólo debemos ampliar fronteras, horizontes y dimensiones. Debemos ampliar nuestro compromiso y esfuerzo. Siempre día a día y desde cualquier situación. Iniciativa y decisión.

SALUD, LIBERTAD Y VICTORIA.

16 de Julio de 2009

### Y Algunos Puntos Más...

“-Reitero la importancia en la intercomunicación, para que dentro conozcamos todos las pautas y reivindicaciones, y tengamos establecido un protocolo de respuesta ante las medidas represivas que ya conocemos.

-Creo esencial que todos dispongamos de los formatos a presentar al iniciar las reivindicaciones colectivas y otros a personalizar con la exigencia de puesta en libertad (los enfermos, los que tengan mas de 20 años cumplidos, etc.). También un listado de todos estos para

enviar uno solidario colectivo.

-Para ampliar la implicación -dentro (que es algo muy difícil) debemos difundir nuestra lucha a otros presos, facilitando formularios de escritos a cursar a todo el que se anime a sumarse. Creo que habría que matizar en dichos escritos la condición humanitaria que establece el límite de 20 años de condena en países como Francia, Austria, Holanda, etc. y la contrariedad práctica de la prisión en el cometido reinsertador.

-Supongo que algunos estaréis de acuerdo y otros no tanto en buscar y sumar aliados en colectivos de distinta naturaleza y otros colectivos amigos. En mi opinión, si compartimos enemigo y campo de batalla ¿por qué no orquestarnos y disparar al unísono? El fin lo requiere.

-Deberíamos invitar a realizar un estudio sociológico en las prisiones del Estado al Observatorio Internacional de Prisiones (OIP) y si no, por lo menos plagiar su formulario como referencia para, por otros medios, efectuar otro.

Salud y Anarquía.”

Septiembre, 2009

**CHARLA SOBRE CADENAS PERPETUAS ENCUBIERTAS  
A LAS 20.00**

**CAFETA PRO PRESAS CON TAPEO  
VEGANO Y TRUEQUE DE MATERIAL**

**15 DE MAYO**

monólogo: exorcismo  
scum: a partir de las  
23.00

La Ironía  
mendivil 63  
metro nueva numancia



# **REFLEXIÓN-VALORACIÓN SOBRE LA CAMPAÑA CONTRA LAS CONDENAS DE LARGA DURACIÓN**

No soy persona de hacer tal o cual valoración/evaluación sobre determinados hechos, en un momento dado, de la acción y sobre la forma de incidencia que esta acción ejerce sobre determinada dinámica social y hacia donde la conduce. Aparte que mi situación como actuante, pero sin los suficientes elementos de análisis sobre algunos aspectos, me lo impiden. Está claro que me ha llegado algo de información por algunos compañeros de la "rue", pero estas informaciones, me dicen que excepto algunas individualidades (un abrazo a Mauri, Noël y Michel) seguimos pecando de errores anteriores. Ha habido falta de coordinación, incomprensión del mensaje, dispersión total y desconocimiento de la lucha y la táctica: mientras la gente se solidarizaba con los italianos o los griegos, no sabían o no querían ver, que la punta de lanza donde residía la fuerza de esas demandas, era la del Estado español, un Estado que, junto con EE.UU, es el segundo del mundo donde el cumplimiento de las condenas es de mayor duración, donde los índices de suicidio están por encima de los de EE.UU; donde la salud es una ilusión... Donde, en definitiva, la industria del encarcelamiento y del asesinato institucional se han convertido en un negocio muy lucrativo, que incrementa las arcas del estado y que políticamente les proporciona un discurso a los administradores y legisladores demasiado cómodo y sin costas.

Para mandar esta valoración/evaluación en un plano positivo, debo decir que por lo menos se ha vuelto a visibilizar de nuevo (¿ cuántas van ya?) el asesinato institucional que se practica en las prisiones.

Sobre internet, ¿qué puedo decir? Deberíamos, pienso yo, estar más en la calle y utilizar internet lo justito. Sobre la participación, parece que me suena, aunque, como es habitual, circunscrita al ámbito habitual. Por parte de la gente de dentro, la participación también fue escasa, cosa comprensible, ya que la mano de la represión es muy larga, pero en Andalucía fueron 60 presos.

A la gente de fuera, agradecerles a todos aquellos que, estando equivocados, piensan que con este tipo de acciones vamos a conseguir, no sólo destruir el Estado, sino que nos tomen en serio. Bueno, si esa es su estrategia, yo siempre estaré ahí.

Lo que yo pienso de todo esto, y para aportar algo que no sea todo una crítica, exento de la misma es lo siguiente:

1. Hizo falta incrementar la ampliación de la protesta hacia límites de mayor confrontación contra el sistema social-económico-cultural a nivel mundial que nos quieren (ya nos han impuesto, casi) imponer. Para llevar a cabo esto, debemos hacer hincapié en los métodos expeditivos herencia de nuestro pasado. Es ineludible que a estas alturas de la película, todavía nos hagamos preguntas sobre ciertas formas de actuación

desde un punto de vista ético-moral, y más cuando las circunstancias lo requieren, y las mismas han cambiado de forma total, en lo que se refiere a lo social.

2. También pienso que debemos impulsar (en esta dinámica) la sostenibilidad y el compromiso de la comunicación cárcel-calle, y no sólo eso, sino involucrarnos en acciones conjuntas. Eso es indispensable. También debemos, como prioridad personal, hacer ver al poder y a sus ejecutores que nuestras acciones pueden ser nefastas para ellos. Necesitamos "preparación" para hacerles entender el mensaje. Más o menos esto es lo que yo saco en claro. Decirles a todos los compañeros, que cuanto antes empezemos, mejor. Yo propongo que hagamos una HH de un mes, cuando vaya a finalizar el periodo estival.

Lo dicho:

–Coordinación y concertación de acciones cárcel/rue.

–Liberarnos de prejuicios, ya que bastantes brechas nos separan como "ciudadanos" como para que encima las agrandemos en nuestras relaciones humanas.

–Incrementar acciones más físicas-materiales, en el campo de actividades de lo que nos ocupa. Dar prioridad a las acciones de carácter económico.

–Prolongar en el tiempo, tanto dentro como fuera, apoyándonos mutuamente, las labores de propaganda, haciendo hincapié y difusión de la problemática, pero sin convertir la misma en el eje de nuestra acción.

–No debatir tanto en torno a lo que se quiere conseguir, si no a lo que se consigue a través de la práctica diaria de las acciones revolucionarias y de combate.

Exigimos del Estado español, amparándonos en sus leyes funcionales que operan en un solo sentido, por lo tanto son injustas y discriminatorias. Y sobre todo el estamento Judicial, que no cesa en su labor abstraccionista y con lo que eso conlleva, una letalidad que hay que añadir a la que supone un encarcelamiento en el Estado. Dicho esto, manifestamos nuestra repulsa y asco por este estamento y, haciendo un alarde de buena voluntad, proponemos para su cumplimiento y para solucionar el crimen de "Lesa Humanidad", que hoy en día es algo consustancial al negocio de la muerte, lo siguiente:

–La puesta en libertad de TODOS los compañeros cumplidos.

–Abolición del Código penal de 1995, ya que consideramos que dicho código fue una involución / retroceso en la forma de cumplimiento.

–La abolición de la reforma del mismo de 2003, que supuso, de hecho, el incremento de las condenas hasta un límite máximo de 40 años (cadena perpetua

encubierta).

–La encarcelación de todos los enfermos con padecimientos de salud incurables y que pone de manifiesto, la crueldad y el odio de estos gestores de la muerte, además de la afición por el asesinato de Estado.

–El cese de los departamentos de "segregación" (aislamiento) dentro de la prisión, y de todos los artículos en referencia al régimen de vida, que tan sólo tienen una finalidad: locura, tortura, suicidio y asesinato.

–Erradicación de las TORTURAS, MALOS TRATOS, VEJACIONES y ASESINATOS, y tratar de conocer a los que realizan y favorecen estas prácticas para acabar con la impunidad (amparada por el Ministerio de Interior, el Ministerio de Justicia y el Sindicato de carceleros) de la forma que sea.

–Excarcelación de TODOS aquellos presos que, independientemente de estar sujetos a cualquier tipo de los Códigos Penales mencionados, y que lleven 20 años de prisión, o estén en libertad condicional, y ya que no habría ningún impedimento legal técnico-legal para hacerlo ¡calle!

–Abolición y supresión de la Audiencia Nacional, ya que es heredera directa del "Tribunal de Orden Público", de carácter conservador y filo-fascista, y antiguo y actual instrumento del poder político para enmascarar la represión más absoluta contra los disidentes y darle un barniz democrático a sus "actuaciones" de guerra. De casta le viene al galgo.

–Por último, hasta la demolición absoluta de esta industria (que, además, le sale carísima al ciudadano y no ofrece ninguna solución, ni cultural, ni social) del asesinato, debemos ampliar la guerra a otros ámbitos y prepararnos con determinación y sacrificio, pues, por sino os dais cuenta, muchos seréis los próximos.

Para acabar, agradecer a la Asociación GGEBE-ADDSI el llamamiento que emitieron en relación a este tema de las cadenas perpetuas. Agradecimiento por su exposición, claridad y visión global o histórica de los graves problemas que no sólo nos afectan a los presos, sino a todos los seres humanos amantes de la libertad.

P.D: Suscribo todas sus propuestas y acepto como estandarte ideológico y de lucha sus propuestas. Espero noticias de los compañeros. Es hora de actuar. Es hora de que se nos respete.

Julio, 2009

# LA LUCHA CONTINÚA

## CUANDO LOS PRESOS LUCHAN POR SU DIGNIDAD LUCHAN AL MISMO TIEMPO POR LA NUESTRA

En toda Europa, en el mundo entero, las cárceles están a punto de reventar y la degradación de las condiciones de vida, las enfermedades y las muertes van en aumento dentro de ellas. Pero las tendencias al endurecimiento punitivo y a convertir en norma la excepción que han contribuido decisivamente a todo eso van ganando terreno en todas partes. Las consecuencias de la “guerra contra el terror” cada vez alcanzan a una porción mayor de la población; cada día más problemas sociales se abordan con los mismos medios. La cárcel, la policía y el derecho penal, incluso el derecho penal administrativo, gubernativo o municipal, sin ninguna garantía jurídica, o simplemente la violencia incontrolada de los esbirros –en suma, la “tolerancia cero”– se convierten en la estrategia principal de la dominación para mantener sumisos y agobiados a los pobres y para tantas otras cosas, desde la represión de la “violencia de género” o de la “inadaptación” infantil al control de la “conducta cívica” o de la “seguridad vial”. En una especie de norteamericanización penal del mundo, se olvida más y más aquel principio –constitucional en el Estado español– de que las penas deben tener por finalidad la reinserción social, para sustituirlo por otro de neutralización que ve en el desobediente un enemigo al que hay que intimidar o destruir sin contemplaciones. Y por una mentalidad calculadora que ve en el aumento de la población presa un factor de creación de riqueza, buenos negocios y puestos de trabajo. Pronto van a dejar de estar prohibidos los “tratos inhumanos y degradantes”, al fin y al cabo, son ya moneda corriente en todos los Estados: parece que la sombra de Guantánamo alcanzará pronto hasta el último rincón de la tierra.

Esas medidas de suspensión de derechos y de endurecimiento y extensión del castigo se justifican por la represión del “terrorismo”, de la “criminalidad organizada” o de la “delincuencia sexual”, pero sus consecuencias alcanzan, en realidad, a todo el

mundo. La mayoría de los presos lo están por haber intentado sin éxito huir de la miseria, son delincuentes de supervivencia, ladrones y traficantes de poca monta, toxicómanos, inmigrantes, enfermos y locos, y también disidentes de todo tipo, gente que no ha conseguido, no ha querido o no lo ha deseado con fuerza suficiente, integrarse en el ciclo trabajo-consumo, venderse para poder comprar; aunque cada día está siendo alcanzada por la violencia punitiva más gente sencillamente “normal”. Utilizándoles como chivo expiatorio, los medios de comunicación de masas, en perfecta coordinación con la policía y los legisladores, explotan con las mañas del “populismo punitivo” la miserable condición psicológica a que se ven reducidos los seres humanos en esta máquina-mercado en la que vivimos, a la que se ha dado en llamar “sociedad del riesgo”, manipulándoles para que sean ellos mismos quienes pidan a gritos la instauración y aplicación de esas medidas que nos reducen a la condición de ganado. La cadena perpetua, tanto o más que la pena de muerte, pues es una condena a muerte en vida, es el máximo grado de aplicación de esas tendencias, un verdadero símbolo de como un ser humano puede ser tratado como una cosa, despojado por el Estado, en defensa del orden mercantil, de todos los supuestos “derechos y libertades” que uno y otro se vanaglorian de habernos concedido.

La pena de cadena perpetua está en vigor, explícita o encubiertamente, en casi todos los países “civilizados”. En el Estado español, por ejemplo, existe aunque no se diga su nombre en las leyes, ya que, gracias a las reformas penales del 2003, remachadas por otras sucesivas y apoyadas o consentidas todas ellas por la práctica totalidad de las fuerzas políticas, además de que entra mucha más gente y sale mucha menos, el máximo de cumplimiento efectivo puede llegar a los cuarenta años, lo que equivale a una vida entera en prisión. Otras veces –por ejemplo, en la llamada “doctrina Parot”– se

fuerza la interpretación de las leyes existentes para que personas acusadas de ciertos delitos, y en primer lugar los que caen bajo la denominación de terrorismo, no puedan salir de la cárcel, aunque legalmente les correspondería. Además, hay muchísimos casos de indefensión, personas que se tiran toda su vida en la cárcel, por ejemplo, porque se acumulan en su contra muchas condenas dictadas en momentos diferentes sin que hayan podido disponer nunca de un buen abogado para asegurar una refundición adecuada de las mismas que resulta muy complicada, ya que en la legislación no se ha previsto ninguna solución para esas situaciones especiales y las administraciones penitenciaria y judicial ponen toda clase de dificultades. Por si todo eso no fuera suficiente, el gobierno actual, como respuesta notablemente rápida a los últimos escándalos criminal-mediáticos, prepara una nueva vuelta de tuerca en el agravamiento del castigo.

La dignidad humana no puede ser dejada en manos del totalitarismo capitalista. Está claro que los derechos no son nada si no se tiene fuerza para imponer su reconocimiento. Lo único que proporciona fuerza a los oprimidos es la unión, la solidaridad, actuar al unísono por unos objetivos comunes. En Grecia, durante el mes de noviembre pasado, más de 7.000 presos estuvieron dos semanas en huelga de hambre con fuerte apoyo en la calle en protesta por la situación de las cárceles. El gobierno griego tuvo que responder anunciando medidas que pondrán en libertad a más de 5.000. En Italia, se ha convocado, por segundo año consecutivo, una huelga de hambre contra el “ergastolo”, como se denomina allí la cadena perpetua. Empezó el 1 de diciembre y se prolongó hasta el 16 de marzo, y en este tiempo se pusieron en huelga los presos de una región italiana cada semana. Solidarizarse con ellos no significa sólo luchar desde aquí en apoyo de sus reivindicaciones frente a los estados italiano o griego, sino luchar desde todos los

puntos contra el endurecimiento punitivo y sus consecuencias y por la abolición de la cadena perpetua en todos y cada uno de ellos. En el Estado español, eso significa, como mínimo y para empezar, la lucha por las siguientes reivindicaciones:

- Derogación de las reformas penitenciarias y penales del 2003 y subsiguientes, es decir, entre otras cosas, menos restricciones para acceder a la libertad condicional y tercer grado; límite máximo de cumplimiento en 20 años.
- Derogación de la sentencia y aplicación de la "doctrina Parot".
- Supresión del régimen de aislamiento y de los FIES.
- Libertad de los presos con 20 años o

más cumplidos.

- Libertad de todos los presos enfermos de gravedad.
- Traslado de todos los presos a sus lugares de arraigo social y familiar.
- Erradicación de la tortura.

Unos cincuenta presos de las prisiones españolas han logrado ponerse de acuerdo para actuar juntos secundando la movilización de diferentes maneras. Las represalias de la administración carcelera han sido inmediatas: sanciones, regresiones de grado, traslados, intervención de comunicaciones, retención de publicaciones, cacheos ilegales, amenazas, coacciones, control exhaustivo... A pesar de todo, la lucha contra la cadena perpetua se ha prolongado después del fin

de la campaña. En Valdemoro unos quince presos se han puesto en huelga de hambre en solidaridad con un compañero condenado a cadena perpetua encubierta hasta lograr que se atendieran sus reivindicaciones. La lucha por su libertad de Amadeu Casellas, otro condenado a cadena perpetua encubierta, continúa, así como la de Joaquín Garcés Villacampa. Hay que coordinar todas las luchas y extender el apoyo lo más que se pueda. Existen motivos de sobra para luchar y oportunidades de lograr algo si nos unimos y coordinamos la mayor cantidad posible de afectados.

CONTRA LA CADENA PERPETUA LEGAL O ENCUBIERTA

## HUELGA DE HAMBRE EN VALDEMORO

### Ni Cadena Perpetua Ni Condenas A Muerte

Nos dirigimos a todos los compañeros/as para ponerlos al corriente de lo que está padeciendo un compañero en este centro de exterminio "llamado prisión" de Madrid III (Valdemoro) en el módulo número 4 de primer grado.

El compañero: Antonio Porto Martín, que desde el día 20 de marzo de 2009 ha tenido que tomar la decisión de poner su vida en peligro, ya que es una persona enferma y comenzó una huelga de hambre y patio indefinida porque le han mandado de un juzgado de Valencia otro bloque de 20 años, cuando ya tenía uno de 20 años y otro de 12 años, que hacen un total de 52 años de condena y que ya lleva en prisión desde el año 1983, que son 26 años encerrado y ahora le dan la definitiva de sus condenas para el año 2032. Como podéis comprobar le están condenando a muerte ya que es imposible que una persona pueda sobrevivir a tal exceso de años dentro de estos muros.

Y encima ahora, las represalias que está sufriendo. En principio cuando le venían a

hacer los controles médicos se los pasaban a través del ventanuco de la garita, hasta que les dijo que de ese modo no realizaría los controles médicos y que les haría responsables a ellos de lo que le sucediera, para que empezaran a llevarlo a la enfermería para hacerle los controles. No le permiten hablar con su familia porque al estar en huelga de patio dicen que no puede llamar por teléfono, cuando al salir a la enfermería le podrían dejar hacer una llamada a la familia que son 5 minutos que tenemos de llamada. Estas son las torturas psicológicas para derribarle en su lucha e igual al seguir en esta lucha son capaces de tomar algunas más como el traslado a otra prisión o regresarle de modalidad como ya le han hecho en otras ocasiones ya que este compañero siempre ha mantenido una lucha contra las torturas, las palizas, al dispersión de los presos etc, etc.

Y por mantenerse firme ante todas las injusticias, ahora se están tomando la venganza con él, por lo que ya va siendo hora de que todos empecemos a tomar conciencia de este abuso de poder que están haciendo con el compañero Antonio ya que mañana nos

podría pasar a cualquiera de nosotros y ya que predicamos con las leyes de reinserción y rehabilitación, tendrían que hacerlas efectivas y no condenar a una persona para que se muera entre estos muros, pues lo que están haciendo con este compañero es totalmente inhumano.

Los compañeros del módulo Nº 4 d Valdemoro el día 27/03/2009 hemos hecho una huelga de patio y hambre en solidaridad con Antonio, pero los verdugos no han tardado en recordarles a algunos de los participantes en dichas huelgas, que eso podría perjudicarles en su propio tratamiento, es decir, que se tomarían venganzas contra ellos, pero todos los que hemos participado lo hemos hecho porque sabemos, según sus propias leyes, que esto es totalmente injusto e inhumano, por lo que no dudaremos, si esto continúa así, en continuar con la lucha hasta que el escuchen porque la última condena que le han traído no existe por ningún lado, ya que él todas las causas que tenía pendientes las tenía refundidas en los dos bloques anteriores que ya no sería legal porque sólo le tendría que hacer un bloque de 20 años y otro de 12 años más, y ahora encima este otro de 20 años más. Si esto no es una perpetuidad de tu vida en la cárcel, no sé cuál es el significado de "perpetua".

Por lo que entiendo que ahora deberíamos unir fuerzas e intentar que todo esto salga de entre estas paredes y que empiecen a tomar conciencia de cómo nos están tratando en estos centros de exterminio y que en España sí existe la pena de muerte y la cadena perpetua.

Y después de todas las luchas señaladas al compañero Antonio lo han aislado el día 30/03/2009 como represalias que los verdugos se están tomando con este compañero. De este modo piensan que la lucha ya está terminada, grave error, porque todos los participantes están dispuestos a continuar hasta que se haga justicia con este compañero.

Sólo deseamos que todos los demás estén dispuestos a que el compañero Antonio no sea olvidado tal como él no se olvidó nunca de los demás

**CONTRA LAS CADENAS PERPETUAS**  
**CONTINUA LA LUCHA**

En el Estado Español los presos en lucha contra las cadenas perpetuas sufren represalias

Actualmente en huelga de hambre:  
Amadeu Casellas en Brians  
Joaquín Garcés en Castellón  
15 personas en Valdomoro en solidaridad con Antonio Porto

Manuel Pinteño  
32 años preso

+ info en: [www.tokata.ateneoalmargen.org](http://www.tokata.ateneoalmargen.org)



**¡Basta Ya! No A La Pena De Muerte Ni A La Cadena Perpetua. Basta De Hipocresía Por Parte De Jueces E Instituciones. Porque Los Presos Sabemos Leer Novelas Y Tambien Libros De Leyes, Sus Leyes**

Como ya hemos dicho en anteriores comunicados, desde que Antonio Porto Martín empezó la huelga de patio y hambre el día 21-03-09, los internos del Módulo nº4 de Valdemoro, hemos hecho algunos chapeos en solidaridad con el compañero Antonio, los días 27-03-09, 03-04-09 y 11-04-09, y como ya es sabido, los continuaremos haciendo hasta que nos/le atiendan a las peticiones que está haciendo para que le hagan una liquidación de todas sus condenas en un bloque de condena que se ajuste a sus

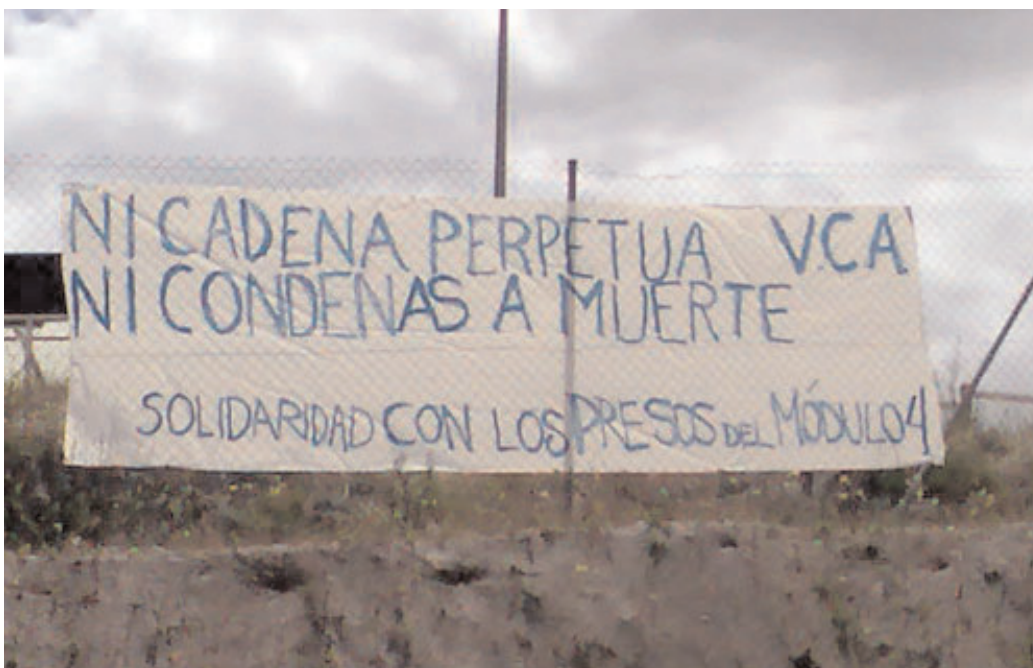
Leyes, o 20 años, 25 años, 30 años, que es lo estipulado por Ley. Porque ahora, le están haciendo tres bloques de condena de 20 años, 12 años y otra de 20 años más, que suman un total de 52 años. Él ya se ha dirigido a todos los estamentos que están interviniendo, y en este caso, ninguno dice nada; os diré por qué, por-

que es todo una mentira, ya que los juzgados condenatorios y las audiencias provinciales le hacen las liquidaciones que ya están hechas por sentencias anteriores, y él ahora presenta toda esta documentación y unos les echan las culpas a los otros y los otros a estos, pero el que lleva 26 años en celdas de castigo y ahora mismo se está muriendo en una, es Antonio Porto Martín. Por eso, os pedimos que, con todos estos datos que ya tenemos, sea hora de empezar a formar una manifestación potente con los nombres y apellidos de todos los que quieran hacerse oír y que salgan a la calle a recoger firmas en favor de Antonio Porto Martín, ya que ha cumplido, con creces, todo el daño que pudo haber hecho, y que apliquen las leyes tal y como le perjudicaron a él cuando fue condenado, pues también las leyes dicen que no se aplicaran con carácter retroactivo, y no pueden condenar a una persona que encerraron en 1983 con las leyes de 2004 u otras que perjudiquen al reo.

(...)

Yo digo que con o sin violencia, esto se va a terminar. Solo me gustaría saber si todos estamos dispuestos a luchar para que las penas de muerte o las cadenas perpetuas no las puedan hacer efectivas; porque yo hoy hablo de este compañero, Antonio, pero mañana ¿quién será? Y cuando estos nombres se hagan reales ¿qué haremos? ¿Dejaremos que muera o que le saquen a sus familiares o que le digan que tiene que estar en prisión el resto de su vida? O ¿lucharemos desde YA para que esto tenga un final?

Hay que empezar porque cumplan "ellos" sus propias Leyes y que lo que en ellas se dice, sea efectivo. Porque lo único que es real, es que cada vez hay más cárceles y cada vez con más rigidez y sin evolución



alguna, y aquí estamos seres humanos, y tendrán que tratarnos como tales. La Gallizo, desde el Centro directivo, dice que los enfermos terminales están mejor cuidados en las cárceles que en sus propias casas, y en el año anterior murieron en las prisiones españolas 83 presos, que sepamos ( seguro que serán muchos más) pero si preguntas, seguro que "ellos" dirán, sobredosis, ahorcado, pro reyertas, etc.; ninguno por palizas de carceleros, que las hay; o por la enfermedad (SIDA u otras terminales), ya que en las prisiones del Estado tenemos enfermerías completas, como si fuesen hospitales, pero todos sabemos que la mitad de las cosas no se usan o no funcionan; los médicos no te atienden o en muchos casos vienen tan borrachos que no saben a cual de los enfermos hay que atender, cuando hay uno solo... No es por que quiera tomármelo a broma, es para contar la realidad de todo esto sin que me flaquee la cordura. Porque con este compañero, Antonio, como con algunos otros, no les

queda mas remedio que mandarles a sus casas, porque ya tienen sus condenas más que cumplidas, y que los Jueces y Tribunales, ya tendrán que empezar a poner las cosas en su sitio, pues por mucho que digan, España es el país de Europa donde aún, sin reflejar en sus leyes las condenas perpetuas o a muerte, es el país donde más largas son las condenas y donde solo hay un favoritismo total con algunos, y a otros los castigan hasta la muerte, por lo que el Estado de Derecho y Democrático es para quedar bien, porque, por algunos, empezarán a comprar madera, tornillos y fabricarán Garrotes Vil, Orcas, Paredones, etc., o sino, como están haciendo con el compañero Antonio, por inanición. Pero cual sea, el resultado final es la muerte, y sin poder ver a tus familiares, por-

que estos cerdos y carceleros de Valdemoro es lo que están haciendo, todo orquestado por el Director, Seguridad y Subdirector Medico, que es el que tienen que sacarle al hospital para que allí le hagan una valoración completa de sus constantes, de su enfermedad, etc. y no lo están haciendo; aún vienen los cerdos provocándolo e insultándolo,

que yo lo estoy oyendo y me quema la sangre; SINO A LA VIOLENCIA, SI AL COMPROMISO SOCIAL PARA QUE SEA LIBERADO ANTONIO PORTO MARTÍN, y que las luchas contra las cadenas perpetuas, las condenas a muerte, contra el alejamiento geográfico, para que pongan a los enfermos terminales en la calle y contra todo lo que tenemos que luchar siga adelante. Y yo estoy, estuve y seguiré estando; pero hoy lucho y saco estas letras para que se organice algo real sobre este tema, pues el compañero Antonio no ha de ceder, y esta es la mayor urgencia.

¡TODOS JUNTOS PODEMOS CON ELLOS!  
¡LIBERAR A LOS PRESOS YA CUMPLIDOS  
COMO ANTONIO PORTO MARTÍN! ¡QUE  
LES ESTÁN MATANDO!  
LA LUCHA ES UN SENTIMIENTO.

# AMADEU CASELLAS RETOMA LA HUELGA DE HAMBRE

Qué tal compañero. He recibido tu carta en la que me preguntas qué me ha parecido la huelga contra las cadenas perpetuas.

Creo que las comunicaciones han sido buenas como primer contacto, pero está claro que en muchas cárceles los presos tienen problemas y que las represalias están al orden del día, también resulta evidente que muchos presos tienen miedo a las represalias, las herramientas tienen que ser desde fuera por las limitaciones que tenemos desde dentro, creo que para que esto funcione de manera más generalizada se tendría que hacer primero una campaña concienciando tanto a los presos como a sus familiares, amigos, grupos, asociaciones, etc. de lo importante que es una lucha organizada y para esto es necesario tocar algún punto como la libertad de los enfermos incurables, la aplicación de los beneficios penitenciarios y la entrada en las cárceles de los derechos humanos o grupos que hagan de observadores de la realidad que tenemos aquí dentro.

Creo que ha servido como un primer paso pero que para su continuidad no puede dejarse que se enfríe. El apoyo desde fuera tiene que ser total con carteles, pintadas, manis, todos los medios son buenos siempre que hagan ruido.

En cuanto si ha servido para algo creo que como mínimo para darse cuenta de que no estamos solos y de que contra el sistema se puede y se debe luchar.

Por ejemplo, yo mismo estoy de nuevo en huelga de hambre desde el día 20 de abril por el incumplimiento por parte de la Dirección general y la de esta cárcel, porque aún no he salido, si llevo 21 días en huelga y tengo la moral y los ánimos intactos es porque creo que desde fuera se están moviendo y sé que es la manerita de ganar esta batalla.

Bueno, compañero, hasta la tuya un fuerte abrazo libertario

y muchos ánimos.

Martorell día 10-052009  
Amadeu

## Panfleto Sobre La Lucha De Amadeu

Para quien no lo sepa ya, Amadeu Casellas Ramón, es un compañero anarquista catalán, preso desde fina-

fue uno de los presos que más activamente se implicaron entre 1999 y 2002 en la lucha contra el régimen de castigo FIES y por las cuatro reivindicaciones básicas adoptadas colectivamente por quienes participaron en ella: abolición de los FIES; cese de la dispersión; excarcelación de enfermos graves; liberación de quienes hubieran cumplido más de veinte años. También se

promesas del director de la prisión de revisar su situación e iniciar los trámites para una refundición de penas más favorable. El 23 de junio de 2008 inicia una nueva huelga de hambre por no haberse cumplido los acuerdos con que se cerró la anterior. En esta ocasión duró 77 días. Ante su determinación y el apoyo considerable mostrado por bastante gente en la calle, tanto internacionalmente como en Cataluña y el resto del territorio del estado español, la dirección carcelera, en presencia del "Síndic de Greuges" catalán, se compromete a iniciar un "Plan Individualizado de Tratamiento", por el que Amadeu accedería en seis meses a los permisos de salida y después al régimen abierto. Finaliza, pues, la huelga de hambre el 5 de septiembre de 2008.

Siete meses después, en abril del 2009, la administración carcelera catalana no solamente aún no había cumplido sus promesas, sino que demostraba su inexistente voluntad de hacerlo con la excusa de la implicación de Amadeu en un proceso donde todo huele a montaje. El día 20, Amadeu vuelve a declararse en huelga de hambre, situación que mantiene veintiseis días, hasta el 18 de mayo. En todo momento es hostigado por los carceleros que procuran obstaculizar por todos los medios su comunicación con el exterior, donde no han dejado de producirse muestras de solidaridad. El 25 de mayo reanuda la huelga de hambre a la que agrega la huelga de sed durante tres días ante la prohibición de comunicaciones orales con todas las personas autorizadas a excepción de los familiares e intervención de la entrada y salida de correo. A pesar de las represalias y presiones y del deterioro físico producto de tanto ayuno, Amadeu continúa a por todas con evidente riesgo de su vida.

¡Apoyemos al compañero Amadeu Casellas en la lucha por su libertad!

GREEM  
ALARMA SOCIAL  
PER LA LLIBERTAT  
IMMEDIATA DE  
L'AMADEU CASELLAS  
EN VAGA DE FAM DES DEL 20/04/09

Les paraules se les emporta el vent

DEL 15 AL 30 DE MAIG  
QUINZENA D'ACCIONS  
DESCENTRALITZADES

DISSABTE 30 DE MAIG  
18:00H  
MANIFESTACIÓ

Pl. Antonio López  
(Pg. Colom / Via Laietana)  
Metros: (L4) Barceloneta i Jaume I  
(L3) Drassanes

www.liberatsocial.org

les de los setenta por haber atracado bancos para apoyar las luchas obreras del momento. Lleva casi treinta años en la cárcel lo que le convierte en uno de los condenados a cadena perpetua encubierta por el estado español.

Desde que está en la cárcel siempre se ha enfrentado a la administración carcelera en lucha contra las injusticias y en defensa de sus derechos y los de sus compañeros. Por ejemplo,

ha puesto en lucha individualmente varias veces para defenderse de los carceleros, intentar solucionar su desesperada situación y acercarse a la puerta de la calle.

En abril del 2008, se declaró en huelga de hambre indefinida denunciando a la junta de tratamiento de la cárcel de Quatre Camins por falsificar informes impidiendo su acceso a los "beneficios penitenciarios". Abandonó la huelga a los doce días ante las



# LA LUCHA POR SU LIBERTAD DE JOAQUÍN GARCÉS VILLACAMPA

## Panfeto Repartido En La Calle

Joaquín Garcés Villacampa es un compañero anarquista actualmente preso en la cárcel de Castellón. Entró en prisión en 1980 acusado de varias acciones de expropiación realizadas para apoyar las luchas y organizaciones revolucionarias de finales de los años 70 y fue condenado a 35 años y seis meses de prisión. En 1999 participó activamente en la lucha contra el FIES realizando varios ayunos y huelgas de hambre por los cuatro puntos de reivindicación colectiva: fin de las torturas y cierre de los departamentos FIES; cese de la dispersión; libertad para las personas con enfermedades incurables y terminales; libertad para las personas que hubieran cumplido más de 20 años de condena. También luchó a nivel particular por obtener los "beneficios penitenciarios" que la administración carcelera le negaba aunque a su juicio le correspondían. Tras diferentes protestas y recursos, en Mayo del 2003, consiguió un permiso de salida, situación que aprovechó para no regresar a la prisión.

En septiembre del 2003 fue detenido por la Guardia Civil en Barcelona con otros cuatro compañeros y una compañera acusada de varias acciones en solidaridad con diferentes luchas político-sociales. Se les

aplicó la ley antiterrorista y fueron llevados a la Audiencia Nacional donde, aunque no pudieron encausarlos como organización armada, fueron acusados de varios atentados, incendios, estragos, daños contra oficinas bancarias, estaciones eléctricas, concesionarios de automóviles... y una acción contra la embajada de Grecia en solidaridad con los encarcelados de Salónica. Joaquín fue condenado a 7 años y medio de prisión.

casi cinco años que habría tenido que estar libre. Su abogado ha pedido que se le abone ese tiempo al cumplimiento de la condena que cumple actualmente, pero la justa aplicación de esa medida ha sido bloqueada por diferentes recursos de la fiscalía y esta es la hora en que Joaquín sigue preso cuando hace varios años que, en justicia, tendría que estar en libertad. A pesar de que la Audiencia nacional reconoce este hecho, se declara incompetente para aplicar la decisión correspondiente.

Recientemente, Joaquín ha llevado a cabo varios ayunos reivindicativos, una vez más por los cuatro puntos arriba enunciados y por el "cese de la utilización de sistemas y subsistemas estatales contra las ideas no concordantes o no aceptadas por el sistema", en solidaridad con los compañeros anarquistas presos en Alemania, con las luchas de los ergastolanos italianos, con las luchas revolucionarias de Grecia y contra las cadenas perpetuas encubiertas en el estado español. En protesta por su actual situación personal, ha decidido renunciar a la comida todos los lunes, rechazando cualquier tipo de cuidado médico proveniente de la cárcel, hasta que consiga su libertad, y hace un llamamiento a todas las organizaciones de defensa de los derechos humanos y grupos afines para que difundan y denuncien a nivel internacional su situación de secuestrado por el Estado a causa de sus ideas.



En octubre del 2003 se enteró de que en 1992 la Audiencia Provincial de Zaragoza había dictado un auto de acumulación de condenas que limitaba el cumplimiento de su anterior condena al 19 de Julio del 1997. Pero ese auto no se notificó, inexplicablemente, ni la administración penitenciaria ni al interesado hasta once años después de haber sido dictado. Cuando Joaquín quebrantó esa condena, en mayo de 2003, hacía

## SITUACIÓN DE MANUEL PINTEÑO

El de Manuel Pinteño es un caso evidente de cadena perpetua encubierta. De hecho es, probablemente, el preso del estado español que más tiempo seguido lleva dentro de la cárcel.

Estaba cumpliendo una serie de condenas pequeñas, por robo en su mayor parte, cuando su situación se vió agravada por un mucho mayor impuesta por su participación en el motín de Fontcalent en 1.990, por el que fue juzgado dieciseis años después, en 2.006. Si con la refundición que tenía entonces cumplía en 2.026, al sumarse esta última pena la fecha de cumplimiento iba a ser

el 2.056.

Afortunadamente, la petición de refundición de penas que él mismo redactó y cursó, dirigida a la audiencia de Alicante, se resolvió en su favor, de manera que la refundición resultante le hubiera puesto en bola el verano pasado. Pero el fiscal se opuso pidiendo se le aplicara la "doctrina Parot" y la sala de lo penal le dió la razón. Así que la reducción se le ha de restar ahora de la totalidad de la pena y no del máximo de cumplimiento, es decir, que no cuenta, y ahora Manuel cumpliría oficialmente en el 2016.

Contra la resolución de aplicarle la "doctrina Parot" ha recurrido al Supremo y también está esperando que le respondan a una petición de indulto secundada por más de dosmil firmas.

Sus amigos esperan que salga pronto a la calle. Pero están preparados para movilizarse si eso no sucede. Ya que este es un ejemplo clarísimo de ensañamiento por parte del Estado contra la dignidad y libertad de un individuo para reprimirla, precisamente, su rebeldía e integridad.

### PRESDOS EN LUCHA

Charla informativa sobre la

situación de los presos rebeldes:

- x Manuel Pinteño
- x Amadeu Casellas
- x Joaquín Garcés Villacampa
- x Antonio Porto Martín

Jueves 28 de Mayo, a las 18:00h  
en el kafenet (Fac. Psicología)



www.tokata.atenealmargen.org

ABAJÓ LOS MANOS  
DE LAS PRISIONES



# **ANTONIO NIETO GALINDO: 35 AÑOS CUMPLIDOS EN ESPAÑA Y AÚN QUIEREN QUE CUMPLA PERPETUA EN FRANCIA**

## **No a la entrega a Francia de Antonio Carlos Nieto Galindo**

Antonio Carlos Nieto Galindo está preso desde los años setenta en las cárceles del Estado español, unos 35 años pagados a pulso descontando los breves periodos que ha pasado en la calle cuando ha conseguido fugarse. En octubre cumpliría por fin la totalidad de las condenas dictadas contra él en España. Pero la Audiencia Nacional acordó en 2005 su entrega al Estado francés en virtud de una OEDE (Orden Europea de Detención y Entrega) emitida por éste según lo dispuesto en la DECISIÓN MARCO del Consejo de la Unión Europea 2002/584/JAI, de 13 de junio de 2002, “relativa a la orden de detención europea y a los procedimientos de entrega entre Estados miembros”, incorporada al ordenamiento jurídico español por la Ley 3/2003 de 14 de marzo. Por esta orden se reclamaba a Antonio para el cumplimiento en Francia de varias condenas a cadena perpetua por delitos de 1978 que habían sido dictadas en su ausencia, “en rebeldía” según la Justicia francesa. Pero el Código de Procedimiento Penal francés, en su artículo 379-2, dice: “se impondrá condena en rebeldía al acusado que no comparezca sin excusa válida a la apertura de juicio oral”, lo cual, si se

tiene en cuenta que a las autoridades francesas les constaba desde 1979 que al interesado le era totalmente imposible acudir al juicio pues estaba preso en España, significa que dichas condenas fueron impuestas ilegalmente.

De todas formas, Antonio tampoco había sido citado para comparecer a los juicios por los que se le condenó en Francia, ni se le dio oportunidad de nombrar abogado que le representara ni de recurrir las sentencias o solicitar la celebración de nuevos juicios. Precisamente tres de los supuestos que capacitarían al Estado español para denegar la entrega de un ciudadano suyo reclamado a través de una OEDE por otro estado europeo, según una nueva DECISIÓN MARCO 2009/299/JAI del Consejo de la Unión Europea, de 26 de febrero de 2009, “destinada a reforzar los derechos procesales de las personas y a propiciar la aplicación del principio de reconocimiento mutuo de las resoluciones dictadas a raíz de juicios celebrados sin comparecencia del imputado”, que modifica todas las anteriores disposiciones de dicho Consejo que regulan los términos y condiciones del procedimiento de la “Euroorden”. Aunque el estado español tiene de plazo hasta el 2014 para incluir en su ordenamiento las disposiciones de esta decisión europea, ha de hacerlo necesariamente, por

lo que sería incongruente someter a un ciudadano a una medidas que se sabe de antemano han de dejar de ser legales en un futuro próximo, precisamente porque incluso quienes las instituyeron en su día se dan cuenta de que son injustas.

A lo anterior hay que añadir que a su abogada en Francia no le dan acceso a los expedientes porque “son muy antiguos y no los encuentran”. Por todo lo cual, hay que decir que la entrega de Antonio para cumplir cadena perpetua en otro estado cuando prácticamente acaba de hacerlo en este vulnera en primer lugar el artículo 24.1 de la constitución española que prohíbe la indefensión, el 25.2 que exige que las penas tengan por finalidad la reinserción social y el 15 que prohíbe los tratos inhumanos y degradantes, así como la Declaración Universal de los Derechos Humanos en este último sentido. Antonio se mantiene digno y entero a pesar de tantos años de sufrimiento, tiene esposa que lleva muchos años luchando por su libertad y tres hijos que quisieran poder vivir con su padre en lugar de asistir a su destrucción como persona.

Pedimos la colaboración de todos los defensores de la libertad y de la justicia para evitar que se consuma la destrucción de Antonio a causa del enajenamiento de los Estados español y francés.



# MÁXIMO DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO DE CONDENAS Y CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA:

## Materiales Para La Superación De Situaciones De Cadena Perpetua Existentes Actualmente En España

### 1. EXISTENCIA ACTUAL DE SENTENCIADOS DE HECHO A CADENA PERPETUA EN ESPAÑA.

En la actualidad existen personas en el Estado Español condenadas por varios delitos que tienen varias liquidaciones de condena que exceden en suma aritmética de los límites establecidos en el Código Penal para la pena de prisión. Recordemos que, según el nuevo Código, el límite ordinario es de 20 años (art. 36 CP), al que deben añadirse tres límites extraordinarios: triple de la pena más grave, 25 y 30 años [1] (art. 76 CP).

El máximo de cumplimiento efectivo de la condena (triple de la más grave, 20, 25 o 30 años) se viene aplicando en la práctica forzosa cuando todos los delitos pudieran haber sido enjuiciados en un mismo proceso. Este requisito legal se concreta en la existencia de la denominada conexidad cuyo contenido ha ido variando en los últimos años en función de criterios interpretativos de Tribunal Supremo, como ya tendremos ocasión de desarrollar posteriormente. Pero, a pesar de que el concepto normativo de conexidad se viene interpretando en el último criterio jurisprudencial de forma amplia, en algunos supuestos que son objeto de estudio de este trabajo subsiste un importante problema que hace de imposible cumplimiento la orientación última que debe tener toda pena por mandato del art. 25.2 de la Constitución [2]: la posibilidad de reinserción social.

Nos referimos al supuesto que condiciona la refundición de condenas a efectos de las limitaciones temporales establecidas en el art. 76.1 a la inexistencia de condena firme preexistente, a partir de la cual, ninguna condena por hechos cometidos con posterioridad a aquella, puede refundirse. A modo de ejemplo, esto ocurre en personas que han sido condenados por hechos delictivos cometidos con posterioridad a la firmeza de otras sentencias anteriores. En estos

casos, con los criterios interpretativos actuales de la ley penal, la limitación de condena de prisión a los límites máximos establecidos no es viable [4]. Según datos de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias a septiembre de 2001, de 47.034 personas encarceladas, 2.700 tienen condenas de más de 20 años.

### 2. EVOLUCIÓN LEGAL Y DEL TRATAMIENTO JURISPRUDENCIAL.

La existencia del artículo 76.1 CP 1995 tiene su origen en el Código Penal de 1870. Con anterioridad al mismo, los códigos de 1848 y de 1850 mantenía sistemas de acumulación aritmética absoluta, pero la doctrina del momento se mostraba en contra de la acumulación material por el desprestigio que suponía para los Tribunales la imposición de penas superiores a la duración ordinaria de la vida humana, por sustracción al delincuente de toda esperanza de reinserción social y por la posibilidad de castigar más duramente la sucesión de delitos no tan graves como otros de extrema gravedad. Los Códigos posteriores fijaron un límite temporal a la suma aritmética siempre que se tratase de penas impuestas en un mismo proceso:

a. En 1870 la Ley de 18 de junio -Gaceta de Madrid de 30 de agosto de 1870-, introduce el art. 89.2 CP: "Sin embargo de lo dispuesto en la regla anterior, el máximo de duración de la condena del culpable, no podrá exceder del triplo del tiempo por el que se impusiere la más grave de las penas en que hubiere incurrido, dejando de extinguir las que procedan desde las que ya impuestas cubrieran el máximo del tiempo predicho. En ningún caso podrá dicho máximo exceder de cuarenta años".

b. Posteriormente, en el CP de 1928, Ley de 8 de septiembre -Gaceta de Madrid de 13 de septiembre de 1928- se estableció: (art. 163.1): "no se podrá imponer a un reo en una misma sentencia penas privativas o restrictivas de libertad que, en conjunto sumen un tiempo mayor del triplo de la mayor duración en que incurra, ni en ningún caso cuarenta años, y por tanto el Tribunal sentenciador dejará de imponer, aunque declare al reo responsable de mayor número de infracciones, todas las penas proce-

[1] El de 25 años es aplicable a quien resulte condenado por dos o más delitos y uno de ellos tenga señalada pena de prisión de hasta 20 años. El de 30 años cuando exista una condena por dos o más delitos y uno de ellos tenga una pena señalada de más de 20 años (art.76.1 CP).

[2] Defendiendo el humanitarismo penal entre otras STS 15 y 27 de abril 1994. Por su parte, las STS 30.5.92, 7.7.93, 20.10.94, 4.11.94, y 27.1.95 mantienen que una duración excesiva del encarcelamiento pudiera imposibilitar la reeducación y reinserción social y pudiera ser constitutiva de un trato inhumano y degradante incompatible con la dignidad de toda persona humana consagrada constitucionalmente (arts.10 y 15 CE). Profundizando en la misma línea, la STS 30.01.98 señala que el art. 25.2 tiene vocación generalizadora de todo el sistema penológico, por cuanto todo lo que contradiga o adultere el fin último de la pena comportará una tacha desde el punto de vista constitucional; en virtud de todo lo cual limita el cumplimiento máximo en 30 años (antiguo CP) sin ningún requisito.

[3] La práctica más habitual es la comisión de delitos dentro del centro penitenciario, o durante permisos, régimen abierto o libertad condicional. Es posible, incluso, hasta la comisión de delitos posteriores a la firmeza, pero previos al inicio de la ejecución.

[4] Estos supuestos pueden darse en diferentes situaciones, por ejemplo con delitos cometidos dentro de la propia cárcel. Pongamos un ejemplo. N es condenado por varias sentencias, ya firmes, que suman un total de 20 años de prisión. Cuando lleva cumplidos 10 comete varios delitos cuya condena total asciende a otros 20 años. Las condenas primeras no se pueden refundir a las segundas, de manera que esa persona tiene una nueva liquidación de condena de 40 años. Como, ya llevaba 10 años efectivos de cumplimiento le quedan por cumplir otros 30 años. Estamos ante una pena de prisión perpetua de hecho. Peor aún, pues las penas de cadena perpetua en nuestro entorno no suelen hacerse efectivas más allá de los 15 años.

[5] SALCEDO VELASCO, A, "La refundición de condenas: acumulación de penas" en "La ejecución de la sentencia penal" cuadernos de derecho judicial, CGPJ, Madrid, 1994, pág.209.

dentes cuando excedan del triple expresado".

c. En el Código de 1932, art. 74 se señalaba: "sin embargo de lo dispuesto en la regla anterior, el máximo de duración de la condena del culpable, no podrá exceder del tiempo por el que se le impusiere la más grave de las penas en que haya incurrido, dejando de imponérselas las que procedan desde las que ya impuestas superen el máximo del tiempo predicho".

d. El texto refundido de 1944 modificará la expresión "dejado de imponérselas", por la actual "dejando de cumplir".

e. Reforma de 1967/ L.3/1967.: "no obstante lo dispuesto en la regla anterior, el máximo de cumplimiento de la condena del culpable no podrá exceder del triple del tiempo por la que se le impusiere la más grave de las penas en que haya incurrido, dejando de extinguir las que procedan desde que las ya impuestas cubriesen el máximo de tiempo predicho que no podrá exceder de treinta años. La limitación se aplicará aunque las penas se hubieran impuesto en distintos procesos, si los hechos por su conexión pudieran haberse enjuiciado en uno sólo".

La Ley 3/1967 supuso un cambio esencial en tanto que, con anterioridad a esta Ley, no se podía aplicar la limitación de penas si los hechos enjuiciados no eran objeto de un único proceso. Con esta modificación legal se amplió la posibilidad de limitar las penas impuestas aunque fueran impuestas en diferentes procesos siempre que concurriese un requisito que se ha mantenido en el CP 1995: "que los hechos por su conexión hubieran podido imponerse en un solo proceso". Esta ampliación a la limitación de penas tuvo su fundamento en razones de política criminal enfocada hacia el humanitarismo y la contribución resocializadora y de reinserción valoradas por la jurisprudencia en aquél momento.

La dificultad principal del tema tratado ha quedado reducida a la interpretación del término conexidad. La jurisprudencia del Tribunal Supremo ha ido evolucionando progresivamente introduciendo derechos fundamentales (libertad, dignidad) como elementos necesarios para la interpretación gramatical y teleológica de este término. Si bien se adoptan diferentes criterios en función de la propia evolución jurisprudencial y del ponente de cada sentencia, el tratamiento interpretativo realizado es el siguiente:

a) Momento de mera acumulación matemática con interpretación restrictiva de la conexidad desde el punto de vista procesal (STS 15.03.1985), vinculada a la comisión de hechos cometidos en fechas temporales próximas, "modus operandi", y que fuesen de similar naturaleza.

b) Interpretación amplia de la conexidad (STS 27.05.1988; 31.05.1992).

c) Más allá de las matemáticas y la idea misma de conexidad se pone en relación el techo máximo con los principios de dignidad, humanidad, resocialización, y perfectibilidad anejos al ser humano (STS 15 y 27.04.1994), por ello se refunden condenas sin requisito alguno cuando la suma aritmética exceda de 30 años. Aunque existan condenas no refundibles porque no se puedan enjuiciar en un solo acto, las sentencias de 15.2.96 y 18.7.96 señala que las finalidades de reeducación y reinserción social que las penas privativas de libertad imponen, así como el art. 25.2 CE que tiene un alcance genérico han de tenerse en cuenta por el legislador al fijar las penas aplicables a cada delito por los Juzgados y Tribunales en aplicación de las normas penales y penitenciarias. Por ello, todo cuanto contradiga o se enfrente a la resocialización del individuo empañando o adulterando el fin úl-

timo de la pena, comportará una tacha desde el punto de vista constitucional exigirá la rectificación del acuerdo judicial correspondiente (STS 30.01.1998). La legalidad constitucional debe prevalecer sobre la legalidad ordinaria (STS 4.11.1994 y 27.12.1994).

d) Con posterioridad a las sentencias anteriormente reseñadas, el Tribunal Supremo se inclinó por matizar las consecuencias de aquél planteamiento. Aunque manteniendo la primacía de la interpretación a favor del reo y de respetar aquellos principios de carácter constitucional, se proclama la exigencia de evitar en el infractor penal la sensación de impunidad ante la perspectiva de que las consecuencias jurídicas de sucesivos delitos pudieran no cumplirse al incluirse las nuevas penas en los límites de condena ya prefijados. Por un parte, la conexidad se interpreta desde el punto de vista de derecho sustantivo y no desde los criterios procesales del art. 17 L.E.Cr. Y por otra, el límite de la acumulación se establece en los hechos delictivos cometidos con posterioridad a la firmeza de anteriores sentencias ya que, en caso contrario, se produciría una peligrosa sensación de impunidad en el infractor basada en el conocimiento de que nunca podría rebasar el límite máximo de prisión señalado en el código. Esta es la posición jurisprudencial mayoritaria y casi unánime actualmente.

e) Se acumulan sentencias no refundibles según el criterio mayoritario, para no vulnerar el derecho a la reinserción social proclamado en el art. 25 CE y "para facilitación a los centros penitenciarios de su labor y del mejor desarrollo de la denominada unidad de ejecución penal", porque se reconoce el fracaso de la administración penitenciaria respecto de quien pasa años en la cárcel y vuelve a delinquir (STS. 14.3.1998).

f) Se vuelve a la necesidad de que no existan condenas firmes anteriores, pero, cuando la acumulación supere los límites del art. 76.1 CP se podrá disfrutar, a partir de esos límites legales, de la libertad condicional (art. 91 CP y 206 RP), con el elenco de medidas tanto educativas, terapéuticas o de control que el nuevo Código posibilita, de cara a aunar la efectiva inserción social del liberado con el derecho de la colectividad a no sufrir consecuencias indeseadas (STS 30.01.1998, STS 28.12.1998).

### **3. NECESIDAD DE UNA REDIFINICIÓN LEGAL JURISPRUDENCIAL.**

Existen imperativos constitucionales y de política criminal que informan sobre la importante necesidad de encontrar una solución, bien legal, bien interpretativa, a esta situación que de hecho supone una "cadena perpetua" para cientos de personas.

#### **a. Razones de legalidad constitucional.**

En nuestra opinión, las situación descrita y, en concreto, las condenas que rebasan en ocasiones la cronología de una vida humana vulneran los principios constitucionales de reeducación y reinserción social -art. 25.2 CE-, la dignidad -art. 10 CE- y la proscripción de tratos inhumanos y degradantes -art. 15 CE-

Cierto es que el art. 25.2 CE no contiene un mandato normativo de carácter vinculante. Pero no estamos aquí discutiendo si se trata de un mero "principio constitucional orientador de la política penitenciaria" (SSTC 21.1.87, 16,2 88, 4.2.91) o si se trata de un auténtico derecho fundamental lo que ciertamente se ha rechazado por la doctrina constitucional hasta la fecha. Más bien estamos en la línea de evitar que sea cual fuera la naturaleza del fin último de la

[6] (vid consulta FGE 1/53 de 30 de noviembre y memoria de 1955). No obstante existían voces discrepantes a este criterio. En este sentido las STS 14 de noviembre de 1881 y STS 16 de junio de 1919 entre otras, señalaban: "para que tenga lugar la acumulación de penas lo mismo da que el culpable esté sometido a uno o varios procedimientos, y por tanto que haya sido condenado por una o varias sentencias, porque en ambos casos son idénticas las razones en que se funda el precepto legal, por lo que no debe faltarle a él, privando al reo de un beneficio que le otorga la ley por una cuestión de procedimiento a la que es ajeno".



pena y el orden de prevalencia de sus fines (resocializadores, preventivo generales, etc) la orientación de las penas contenida en el mandato constitucional no se refiere a la expresión de las finalidades de la pena, retribución o prevención, sino que constituye un principio que se erige como límite último infranqueable proscriptor de cualquier posible situación penal que excluya materialmente *a priori* cualquier mínima posibilidad de reeducación y reinserción social. Y ello sucede, precisamente, en los casos de cadena perpetua de hecho que hemos examinado en el apartado anterior.

Desde esta perspectiva la reinserción y la reeducación proclamadas en el art 25.2.CE obligan al legislador y al aplicador del derecho a diseñar una política legislativa y a la interpretación de la norma legal, respectivamente, que tengan en cuenta que el penado deberá retornar a la libertad. Por ello, la preparación para la vida en libertad a lo largo del cumplimiento de la condena como *minimum innegociable* (STC 112/96) quedaría vaciado de contenido constituyendo una burla al mandato constitucional si por la excesiva duración de la condena la libertad resultase ilusoria o por producirse tan tarde y con consecuencias tan penosas para el sujeto llegara a constituir un trato inhumano degradante. Situados en penas tan extensas, se puede afirmar que la pena no cumple ya ninguna función preventivo general ni preventivo especial, ni tiene virtualidad para producir efectos reeducadores o resocializadores (STS 14.3.1998). Según señalan las sentencias del TS 15.2.96 y 18.7.96, el art. 25.2 CE tiene un alcance genérico que han de tenerse en cuenta por el legislador al fijar las penas aplicables a cada delito por los Juzgados y Tribunales en aplicación de las normas penales y penitenciarias. Por ello, todo cuanto contradiga o se enfrente a la resocialización del individuo empañando o adulterando el fin último de la pena, comportará una tacha desde el punto de vista constitucional exigirá la rectificación del acuerdo judicial correspondiente (STS 30.01.1998).

En esta línea y con un desarrollo más detallado la STS 27.01.99 explicita como lo que el legislador no ha querido regular (la cadena perpetua) no puede ser introducido por vía de acumulación aritmética de condenas. Pues "es indudable que una pena que segrega definitivamente al condenado de la sociedad no puede cumplir tales objetivos (los del art.25.2 CE) y es, por tanto, incompatible con ellos. Por otra parte los especialistas, y ahondando en el mismo fundamento, han comprobado empíricamente que una privación de libertad prolongada y continuada produce en no pocos casos graves perturbaciones de la personalidad. Por tales razones se considera en la actualidad que una configuración razonable de la ejecución de las penas privativas de larga duración requiere que el condenado pueda albergar la posibilidad de un reintegro a la sociedad libre, dado que lo contrario podría constituir, además de la vulneración del principio de humanidad y reinserción, anteriormente referidos, un "trato inhumano y degradante" al suponer el quantum de la pena a cumplir una humillación o una sensación de envilecimiento superior a la que acompaña a la simple imposición de la condena, proscrito en el art. 15 de la Constitución (STC 65/1986, de 22 de mayo)[7].

Este reintegro a la sociedad debe garantizarse con un mínimo de posibilidades de vivir con dignidad en libertad; o dicho de otro modo, que la cárcel, como espacio donde cumplir la pena de prisión, orientada según las Exposiciones de Motivos de la Ley Orgánica General Penitenciaria y del Reglamento Penitenciario a la preparación

de los reclusos para la vida en libertad, no genere daños psicológicos y sociales de difícil o imposible recuperación que impidan el desarrollo digno de la vida en libertad. A partir de 15 años de prisión, las experiencias de trabajo resocializador con personas que sufrieron la privación de libertad, señalan que los daños en los ámbitos emocional, sensorial, relacional y afectivo son casi irreparables, convirtiéndose, la pena de prisión en un tratamiento inhumano como respuesta institucional al delito.

Ahondando en este tema habría que analizar, siquiera brevemente, las graves consecuencias que la cárcel genera en la personalidad del recluso; y, obviamente, a más tiempo en la cárcel, más desestructuración en la línea anteriormente comentada.

Las cárceles están diseñadas de tal modo que hacen imposible una intervención educativa. Están organizadas para que la persona presa interiorice determinadas formas de conducta especialmente polarizadas en la sumisión a la disciplina carcelaria. La mayoría de las personas presas tiene que adaptarse a la dinámica desestructuradora de la prisión para poder sobrevivir cada día. En la práctica, de hecho, no se barajan más indicadores objetivos de maduración personal que los disciplinarios, y no existe, desde luego, ninguno que detecte los deterioros personales que inevitablemente produce la progresiva prisionización en las personas recluidas. Un análisis de trabajos de sociología y psicología, unidos al conocimiento de la realidad penitenciaria, nos conduce a afirmar que la dinámica penitenciaria imposibilita que la persona presa adquiera estos niveles de responsabilidad individual y social. La prisión se organiza bajo un régimen que, además de despersonalizar y disocializar origina, en las personas presas, graves problemas de desestructuración personal. Las personas recluidas pasan a ser una cifra, una unidad que se mueve en torno a un sistema automático de vida a fin de conformar estrictos esquemas de dominio y disciplina. La acción despersonalizadora de la cárcel tiene como función la adaptación del preso al sistema penitenciario. La disocialización comienza con una interrupción o, como ocurre con frecuencia, con una pérdida de la relación de la persona presa con su medio familiar, social y laboral. Esta ruptura con el mundo exterior va a provocar el comienzo de procesos de distanciamiento y desarraigo. Además, implica el alejamiento de los valores, de las normas de comportamiento, y de las leyes del mundo exterior. De esta forma se origina un sentimiento de desamparo, de vacío normativo, y de rechazo social.

La persona presa empieza a sufrir una indeterminable experiencia de convivencia que le conduce, a través de una adaptación anormalizadora y animalizadora, a un medio social caracterizado por la violencia, omnipresencia de relaciones de dominación, disciplina, obediencia irracional, estancia obligada, sumisión permanente, y tensión violenta en las relaciones. Mediante el proceso adaptativo al medio carcelario se origina una quiebra del yo y una pérdida definitiva de los roles y status sociales anteriores al ingreso. La adquisición de una nueva identidad, como consecuencia de la alteración de la forma de ser anterior, viene impulsada por el aislamiento de su entorno social y la imposición de los nuevos marcos de referencia psicológicos y relacionales de la prisión [8].

La persona presa tiene que afrontar una situación desconocida de incierta duración, de relación de dominación/sumisión, de permanente peligro, en la que es imposible controlar los acontecimientos. Por otra parte, altera los ritmos vitales, y origina una

[7] En este sentido la Audiencia Nacional, sala de lo penal, (autos de 30.1.92, 5.3.92) señala en un caso de extradición que "en ningún caso el reclamado cumpliría de condena más de 30 años de prisión continuada efectiva, por así imponerlos principios constitucionales que vinculan directamente a este Tribunal en sus resoluciones, tales como los que se refieren a las funciones que cumple las penas en nuestro ordenamiento jurídico (el art. 25 CE habla de que las penas están orientadas hacia la reeducación y la reinserción social, y estos fines excluyen la pena de prisión a cadena perpetua). También otros principios como el respeto a la dignidad humana -principio de humanidad de las penas- a través del sometimiento a penas o tratos inhumanos o degradantes".

[8] Para un mayor conocimiento de este tema acudir al interesantísimo libro, entre otros de VALVERDE MOLINA, Jesús, *La Cárcel y sus Consecuencias*, Popular, Madrid, 1991.

dependencia absoluta, falta de iniciativa y una ausencia de expectativas de futuro. Todo ello, unido a las humillaciones, amenazas, monotonía, violación de la intimidad, origina nuevas pautas de comportamiento. La actitud permanente de desconfianza ante todos los que le rodean, frente a los compañeros, a los funcionarios e incluso con la propia familia, se hace manifiesta. Esta actitud viene motivada por la necesidad de desarrollar mecanismos de defensa y de autoconservación en un ambiente hostil y agresivo. Al ser la institución penitenciaria una estructura poderosa frente a la cual el recluso se vivencia a sí mismo como débil, se ve obligado a autoafirmarse frente a ese medio hostil para mantener unos niveles mínimos de autoestima. En este contexto, el preso, con frecuencia, adopta una actitud violenta y agresiva. Ello origina la intervención de los mecanismos penitenciarios de disciplina que motivan la pérdida de posibilidades de obtener permisos, progresiones de grado, imposibilidad de acceder a situaciones de contacto con el exterior, aislamiento, etc., estados o modos de vida que conllevan un agravamiento en la anormalización y en la desestructuración personal. Al salir de la prisión existen una serie de condiciones objetivas que influyen en el desarraigo social. En este sentido, los graves trastornos psíquicos originados por la cárcel, la falta de posibilidades de trabajo, la carencia de habilidades socio laborales, la situación familiar y del entorno social próximo y, en no pocas ocasiones, la necesidad de un tratamiento socio sanitario ante graves problemas de salud creados frecuentemente por el consumo de drogas, hacen muy difícil la inserción social y, por ende, la no reincidencia en las conductas delictivas. La cárcel sumerge a muchos sumergidos. La sociedad y los medios de control social se encargarán de ratificarlo.

#### **b. Razones de política criminal.**

Todo ser humano privado de libertad debe albergar la esperanza de que un día puede salir en libertad. Si este horizonte penal queda cerrado por las condenas de tal manera que la suma de las mismas se haya convertido en una cadena perpetua las consecuencias que esta situación genera son graves desde el punto de vista de la prevención de delitos y del mantenimiento del orden dentro del centro penitenciario. En este sentido, se puede generar la misma impunidad hacia la comisión de delitos futuros si se limita el tiempo máximo de condena a 20 años, que si el quantum de condena impide la salida de por vida. Las personas en esta situación "no tienen nada que perder" pues las condenas que sobrevengan no se cumplirán por la limitación temporal de la vida física de las personas. Por ello, la comisión de nuevos delitos o faltas disciplinarias dentro de la cárcel se convierten en un posibilidad real.

En otro orden de cosas y además, ad absurdum, este exceso de condena del que venimos hablando genera efectos criminógenos. Tenemos conocimiento directo y real de las motivaciones de algunas personas presas para la comisión de delitos dentro de prisión. A este respecto, durante los años 93 y 94, personas presas en diversas cárceles emprendieron una campaña consistente en amenazar y coaccionar a Jueces. El objetivo último era el intento de fuga cada vez que eran excarcelados para declarar o para acudir a las sesiones del juicio oral. Ello originó nuevas causas penales, nuevas condenas y, por ende, mayor criminalización al ser condenados por delitos de desacato. Asimismo, algunas de las agresiones a funcionarios (detenciones ilegales) tienen como objeto alcanzar la libertad que la legalidad impide de por vida. Así pues, la inaplicación de un máximo de cumplimiento de estas situaciones de condena perpetua de hecho, no solamente no preserva el principio de prevención especial que debe inspirar el derecho penal, sino que por el contrario en muchas ocasiones determinará la perpetración de nuevos delitos y, por ende, más condenas, más víctimas y más gasto del dinero público.

Por otro lado, como señala el Tribunal Supremo, si el penado ha

cometido nuevos hechos delictivos después de pasar varios años en prisión, revela que no se han conseguido los efectos resocializadores, hecho que supone un fracaso del sistema y que no debe pesar solamente sobre el responsable penal, sino que de alguna manera tiene que ser asumido por los órganos encargados de la aplicación del derecho punitivo y de velar por el cumplimiento de las penas (STS 14.3.1998)

#### **b. Razones relativas al principio de proporcionalidad.**

En esta misma línea podríamos referirnos de forma expresa al concepto mismo de proporcionalidad penal en el sentido que si bien debe existir en la fase de individualización legal de las penas que lleva a cabo el legislador, e incluso en la judicial cuando el Juzgador debe imponer una pena concreta dentro de los marcos penales establecidos atendiendo a las circunstancias personales del autor y a la gravedad del hecho, en fase de ejecución efectiva de la pena privativa de libertad esta proporcionalidad no es meramente aritmética y puede seguir los mismos postulados que en fases anteriores del proceso penal. Este principio básico del derecho penal debe aunar tanto el reproche jurídico previsto por el legislador como la necesidad de preservar la dignidad de la persona sin comprometerla con un encarcelamiento tan prolongado que acabe destruyendo sus posibilidades de resocialización. Ello no obsta para que se deba reducir al máximo la eventual utilización de estas concesiones del humanitarismo penal en forma de patrimonio penológico que proveerían a una persona de inmunidad penal de cara al futuro

Por otro lado, resulta injusto, como señala el Tribunal Supremo, que mediante la acumulación de todos los males de las penas merecidas en tiempos diversos, la intensidad de la pena no crezca en progresión aritmética, sino geométrica (STS. 14.3.1998). De manera, continua afirmando esta sentencia, que la acumulación como valor absoluto nos lleva, en la práctica, a que penas de prisión temporales, en principio produzcan como consecuencia una pena única y distinta de las anteriores de prisión, casi perpetua. Dicho de otra manera la suma sin límites de penas individuales de poca gravedad relativa, podría conducir a una pena prácticamente perpetua (STS 700/1994).

#### **4.- UN OBSTÁCULO A SALVAR: EL PRINCIPIO DE IMPUNIDAD.**

Es evidente que la solución que debe imponerse no es fácil. Por una parte concurre la proscripción de los tratos inhumanos y degradantes, la inexistencia en nuestro ordenamiento de la prisión perpetua y toda esa línea jurisprudencial que, basándose en la dignidad de la persona humana y en su derecho a la reinserción social, se va abriendo paso superando una visión retribucionista del derecho penal, impropia de un modelo de Estado que se autodenomina Social y Democrático de Derecho entre cuyos valores superiores está la libertad. Por otro, el ordenamiento jurídico debe evitar la formación de "patrimonios de impunidad" que podrían tener un potencial criminógeno y ser difícilmente asimilados por la conciencia colectiva. Se impone pues una respuesta mesurada, compatible tanto con el legítimo derecho de la sociedad a exteriorizar un reproche penal que elimina cualquier resquicio a la sensación de impunidad, como con el principio de dignidad y perfectibilidad que tiene toda persona como avances irrenunciables de nuestra civilización en su andadura histórica elevando los listones ético- jurídicos.

Por lo que se refiere al elemento de la presunta impunidad de futuro que generaría, si bien es rigurosamente cierto tampoco pueden ocultarse, las altísimas tasas de impunidad de pasado (cifra oscura de la criminalidad) que experimentamos sin que la sociedad sienta una quiebra insoportable. Por otra parte todo el mundo sabe que no todos los delitos que tienen forma imprudente se castigan, a diferencia del anterior Código penal, ya que solamente se condena

por la comisión de algunos delitos cometidos por imprudencia grave, pues si es leve solamente están tipificados como falta el de homicidio y el de lesiones. Asimismo, se sabe que aún cometiendo delitos dolosos, si es la primera vez y la pena no es superior a dos años de prisión (art. 82 CP 1995) la pena se suspende y no se cumple (en términos coloquiales "no se paga") y a nadie se le ha ocurrido poner en cuestión estos avances indudables en humanitarismo penal con el argumento de que generan un amplio "patrimonio de impunidad" nada menos que en toda la ciudadanía. Serían, bajo esa estrecha perspectiva, la más absoluta contraindicación para la función preventivo general de la norma. Y ello amén de que por ese mismo argumento se eliminarán de un plumazo indiscutibles avances en penología como la limitación del triple de la pena máxima (art. 76.1 CP 1995) o las limitaciones del art. 36 o 76.1 CP -20,25 30 años-) que fenecerían bajo idéntica argumentación de que "a partir del tercer delito, o de los 20, 25 o 30 años" el resto no se cumple ("sale gratis"). Y estas limitaciones son posibles en base a una mera cuestión de tiempo: el que tarda en realizarse el juicio oral. Si cuando se comete un nuevo hecho delictivo (a) ha existido un juicio por delito anterior (b) y la causa es firme [9], no cabe refundición. Pero si el juicio (b) no se hubiese realizado con anterioridad a la comisión del delito (a), la limitación de penas sería posible. Por ello en muchos casos, la limitación depende de la celeridad o no de los trámites judiciales.

A mayor abundamiento, para poder determinar si existe o no sentimiento de impunidad en quien comete delitos posteriores a la firmeza de las sentencias habría que analizar la naturaleza del delito y todas las circunstancias personales y de otro índole que concuriesen en el hecho para determinar si se ha cometido por el sentimiento de impunidad. En ocasiones, los delitos no son cometidos por este sentimiento ya que para ello se exige, en principio, que el penado tenga conocimiento de un pronunciamiento jurisdiccional favorable de limitación de penas para saber que a partir de ese momento los demás delitos que cometa le "salen gratis"; obviamente, además, se exigiría que el penado conociese la norma que impide el cumplimiento de un máximo de condena. Hecho que no siempre ocurre. Por otro lado, analizando la naturaleza de los delitos cometidos se puede intuir si son provocados por la inadaptación al régimen penitenciario y a la vida en prisión, o lo son por la sensación de impunidad de saber su gratuidad penológica. Al hilo de esta argumentación puede ser indicio de la motivación del infractor la conducta que se mantenga con posterioridad; pues si no sigue delinquiendo y si la conducta en la prisión se ha modificado (participación en actividades, disfrute favorable de permisos de salida) es que no delinquirá por saberse impune, sino por causas exógenas propias de la vida en prisión. En esta misma argumentativa, el juzgado de lo penal num. 7 de Bilbao de 22 de febrero de 2001 señala lo siguiente: "desde el punto de vista de esta resolución debe destacarse como motivación para acordar el límite máximo y único de 30 años de prisión, la comprobación de que con tal acuerdo no ha sido ni es posible que el penado haya podido tener un sentimiento de impunidad o beneficiarse de él, ya que con las condenas por los hechos del último período no dejan de cumplirse, a efectos prácticos, por acumularse a otras anteriores o por incluirse en otra acumulación ya efectuada. No es posible plantearse, pues, que en el momento de cometer los delitos de este último período (mayo a octubre de 1998), el penado pudiera beneficiarse de una situación jurídica de impunidad, con el acuerdo de esta acumulación".

Pero, al margen de que un planteamiento chato impida cualquier posibilidad de resocialización por exasperación temporal de las penas, el argumento esgrimido se vuelve en contra por cuanto que una persona condenada a cadena perpetua efectiva sin ninguna po-

sibilidad de salir en libertad en un plazo en que su dignidad personal y posibilidades de socialización no hayan sido definitivamente abortadas, tendría el resto de sus años sólo para cumplir, y por lo mismo, sólo para delinquir por cuanto que no le podrían imponer nunca más de lo que fuera a vivir, tornándose así en factor criminógeno al tiempo su comportamiento carcelario sería absolutamente incontrolable, dado que sería humanamente imposible invitarlo a tener buena conducta. Una prisión con personas en esta situación resultaría ingobernable, amén del consiguiente riesgo para los funcionarios obligados al trato con personas que nada tienen que perder hicieren lo que hicieren. De este modo, paradójicamente, el argumento del patrimonio de impunidad, en este caso, se vuelve en contra generando más peligro real que el eventual del que quería protegerse.

## **5.- POSIBLES SOLUCIONES JURISPRUDENCIALES, PENALES Y PENITENCIARIAS EN EL ORDENAMIENTO ESPAÑOL.**

En la actualidad se hace necesaria la búsqueda de soluciones al problema planteado. Ellas deben encontrarse en ámbitos del poder judicial, ejecutivo y legislativo, siendo compatible las mismas con posibles soluciones en el orden penitenciario. Sin perjuicio de a conveniencia de una necesaria reforma del artículo 76 Cp 1995 -y de su precepto procesal correlativo, el párrafo tercero del art. 988 L.E.Cr- vamos a avanzar unas posibles correcciones jurisprudenciales en la interpretación de dicha disposición, así como a subrayar la obligada potenciación de determinados mecanismos penales, así como de unos mecanismos de actividad penitenciaria, paliativos de estas situaciones de hecho de cadena perpetua, que cuentan además de adecuada cobertura de lege data.

**5.1 En sede Jurisdiccional.** Conveniencia de un nuevo rumbo jurisprudencial.

Seguidamente procederemos a analizar una serie de consideraciones que, partiendo de reconocer los avances experimentados por nuestra jurisprudencia desde el abandono de la doctrina de la conexión por relación o analogía, deben profundizar en su interpretación constitucionalista, impulsando un nuevo cambio tendente a evitar cadena perpetuas

### **a. Limitación de condenas a los límites legalmente establecidos (20,25 o 30 años).**

Para no reiterar los argumentos ya expuestos, exponemos brevemente justificaciones jurídicas que podrían servir de base para esta interpretación de la norma:

**-La legalidad constitucional debe prevalecer sobre la legalidad ordinaria** en los casos en los que la exasperación de las penas tiene como consecuencia la imposibilidad o alta dificultad de la consecución del mandato constitucional de resocialización del art. 25. 2 CE (STS 7.7.1993, 30.5.1992, 30.1.1998). Asimismo, el desentendimiento de la inspiración constitucional rehabilitadora y de reinserción social llevaría a un trato inhumano a quien se viese abocado al cumplimiento de más de veinte años de prisión; tal intensidad supondría una privación de oportunidad de reinserción que generaría una humillación o envilecimiento superior del que acompaña a la simple imposición de la condena, contradiciendo, por tanto el art. 15 CE que prohíbe los tratos inhumanos y penas degradantes (STC 65/1986).

**-Razones de política criminal** que deben orientar el cumplimiento de la pena de prisión a fin de garantizar la prevención de nuevos delitos hacia futuro, tanto fuera como dentro de la cárcel, objetivo que exige el respeto a la dignidad del penado y el fomento de sus posibilidades de recuperación. El penado sometido a largas condenas sufre un dete-

[9] Se entiende que debe ser a partir del auto de firmeza emitido por el Tribunal sentenciador por motivos formales.



rioro tan intenso en su personalidad (ámbitos emocional, relacional, físico) que dificulta enormemente su integración social aumentando las posibilidades de nuevos delitos. De igual forma quien sabe que no puede salir de prisión, nada tiene que perder con la comisión de nuevos delitos, pues “saldrían gratis” ya que su pena no se cumpliría. En esta misma línea argumentativa habría que señalar la importancia de la limitación de penas a fin de evitar los efectos criminógenos que genera la cárcel para quien no tiene salida e intenta conseguirla por cualquier medio, incluso el delictivo (detenciones ilegales, lesiones, fugas, etc...) En otro orden de cosas, se hace necesario despejar el horizonte penal para que el penado albergue la conciencia de una posibilidad real y tangible de salida en libertad. Por otro lado, si nuevos hechos delictivos han ocurrido después de que el penado pasara varios años en prisión, ello, sin duda revelaría que no se han conseguido los efectos resocializadores, hecho que supone un fracaso del sistema y que no debe pesar solamente sobre el responsable penal, sino que de alguna manera tiene que ser asumido por los órganos encargados de la aplicación del derecho punitivo y de velar por el cumplimiento de las penas (STS 14.3.1998).

**-Respeto al principio de proporcionalidad.** Este principio básico del derecho penal debe aunar tanto el reproche jurídico previsto por el legislador como la necesidad de preservar la dignidad de la persona sin comprometerla con un encarcelamiento tan prolongado que acabe destruyendo sus posibilidades de resocialización. En este sentido, resulta injusta la acumulación de penas como valor absoluto, pues nos lleva, en la práctica, a que penas de prisión temporales, en principio produzcan como consecuencia una pena única y distinta de las anteriores de prisión, casi perpetua. Dicho de otra manera la suma sin límites de penas individuales de poca gravedad relativa, podría conducir a una pena prácticamente perpetua (STS 700/1994), lo que injusto y desproporcionado.

**-Cuestionamiento del valor absoluto que se otorga a la sensación de impunidad** que se concede al penado que se le limita las penas a los límites legales, tal y como ya hemos desarrollado en líneas anteriores.

**-En el ordenamiento penal se establece la posibilidad de extinguir condena pendiente de ejecución cuando ponga en peligro la recuperación y reinserción social del penado, sin que ello suponga una merma a la seguridad jurídica ni a la conciencia de la colectividad social.** En este sentido, el art. 60 CP establece la posibilidad “restablecida la salud mental del penado, este cumplirá la sentencia, sin perjuicio de que el juez o tribunal, por razones de equidad, pueda dar por extinguida o reducir su duración...”; similar contenido se establece en el art. 99 CP cuando se aplica una medida de seguridad y una pena –sistema vicarial–.

#### **b. Cómputo para la libertad condicional se realice sobre 20/25 o 30 años**

El art. 78 CP regula la aplicación de los beneficios penitenciarios para aquellas condenas que superan el doble de los límites máximos, estableciendo que la libertad condicional y demás beneficios se realicen sobre el total de las condenas. No obstante, este artículo, en el párrafo segundo, posibilita al Juez de vigilancia que pueda ordenar la vuelta al régimen normal de cumplimiento (cómputo de libertad condicional sobre 20 años), valorando en su caso, las circunstancias personales del reo, la evolución del tratamiento reeducador y el pronóstico de reinserción social. Esta disposición podría aplicarse también a aquellas condenas que superen los 20,25 ó

30 años aunque el total de la condena no fuese el doble de los mismos, como señala el art. 78, haciendo uso de la analogía “*in bonam partem*” permitida por la doctrina penalista y con mayores razones cuando el *quantum* o suma aritmética de las penas efectivamente impuestas excede de cuarenta años. El legislador penal permite este beneficio a quienes tienen más de 60 años de condena, y no a quien tiene menos, de manera que se hace de peor condición a aquel que tiene menos condena frente al otro que tiene más. Una interpretación lógico-racional de este precepto, nos llevaría a esta conclusión, sin perjuicio de una modificación del texto de *lege ferenda*.

#### **c. Cumplimiento de la pena de prisión en régimen de semilibertad o libertad condicional a partir de los veinte años de cumplimiento efectivo.**

En esta línea se manifiesta la más reciente jurisprudencia del TS (STS 20.04.99): “...esta Sala ha declarado en supuesto similar al presente STS 27.01.99 que el derecho penal presenta instituciones que permiten remediar aquellos supuestos en que la pena resultante puede ser equivalente a una cadena perpetua aún cuando la Constitución y el legislador ha prescindido de ella. Reproduciendo la anterior consideración, el remedio a una penalidad excesiva, y por tal se entiende la que de forma ininterrumpida, y sin nuevos hechos delictivos, supere los límites del art. 36 CP, complementado con las disposiciones del art. 76 CP, debe encontrarse mediante el instituto de la libertad condicional, arts. 90 y ss. Cuando concurren los presupuestos que para ella se previenen, si bien la extinción de las tres cuartas partes de la condena que requiere el art. 90.1.2 CP deberá ser interpretado teniendo en cuenta el transcurso en prisión que supere el límite máximo de la pena privativa de libertad”.

Nuestra propuesta va un poco más lejos. Consideramos que la pena de prisión puede seguir cumpliéndose como reproche social por los delitos cometidos, pero a partir de 20 años, debido a las consecuencias tan destructivas que el internamiento penitenciario genera, y con ello la vulneración de las normas constitucionales –art. 25.1 y 15 CE–, se hace necesario que la forma de cumplimiento de la pena de prisión sea en régimen abierto, en todo caso, como mínimo, debiéndose tender hacia la concesión de la libertad condicional.

#### **d. Concesión de la libertad condicional sin esperar a las 3/4 o 2/3 partes cuando el penado cumpla 70 años durante el tiempo de extinción de la condena.**

El legislador ha previsto en el artículo 92 CP la posibilidad de concesión de la libertad condicional sin la concurrencia de los límites temporales (3/4 o 2/3 partes del total de la condena) a “los sentenciados que hubieran cumplido la edad de setenta años o *la cumplan durante la extinción de la condena*”. De manera que cuando una persona tenga cuarenta años de edad y por delante un título de condena de más de 30, como quiera que cumple los setenta durante la extinción de la condena, la aplicación del artículo 92 CP sería perfectamente posible. Claro está, que parecería un fraude la aplicación de este beneficio cuando se lleve un tiempo escaso de condena cumplida, porque podría hacer de peor condición a quien tuviese una condena más corta y por lo tanto no llegase a los 70 años en su cumplimiento. En este supuesto tendría que cumplir más pena en espera de la libertad condicional que quien tuviera un título de condena más amplio y en su extinción excediere de los 70 años de edad. Pero, el legislador lo ha previsto y es perfectamente aplicable, sobre todo cuando hayan transcurrido un tiempo de exasperación penal importante, por ejemplo más de diez años de prisión ininterrumpida.

#### **e. El título de condena de la pena de prisión nunca puede exceder de 20 años.**

Según el artículo 36 CP, la pena de prisión no puede exceder de 20 años. En este sentido, la totalidad de las penas de prisión impuestas que forman un título de condena que no puede superar el límite establecido en ningún caso. Ello supondría que cuando se

cometa un hecho delictivo posterior a sentencias firmes anteriores el máximo de cumplimiento desde ese momento no podrá exceder en ningún caso de veinte años salvo lo que excepcionalmente dispongan otros preceptos del código veinticinco o treinta años).

### **5.2.- Soluciones a través de mecanismo penales.**

a. Aplicación artículo 60 CP, para aquellos personas que previo informe psicológico/psiquiátrico, bien por profesionales de la administración penitenciaria, bien de red de salud pública o particulares acreditasen un trastorno mental grave, con la consiguiente aplicación de la atención médica adecuada.

b. Prescripción de las penas que no hayan iniciado su cumplimiento dentro de los períodos establecidos en el Código penal.

Si una sentencia condenatoria a una pena de prisión se hace firme, es decir, que no se puede recurrir porque ya lo ha sido o porque han pasado los plazos para hacerlo el Juzgado o Tribunal tiene que ejecutarla y hacer que comience su cumplimiento. Ahora bien, si transcurre el plazo de tiempo que establecido en el Código penal sin que esa condena haya comenzado a cumplirse, prescribe, es decir, se extingue la responsabilidad penal (art. 130.6º Código penal), y ya no se puede exigir su cumplimiento.

El plazo de tiempo de prescripción comienza cuando la sentencia se hace firme (el juzgado o tribunal dicta auto declarando la firmeza de la sentencia) hasta que se inicia el cumplimiento de esa condena. También comienza nuevamente el plazo para la prescripción desde que se quebranta la condena hasta que el quebrantado es detenido nuevamente.

Esos plazos son:

-Las penas leves (arresto de 1 a 6 fines de semana) prescriben al año desde que la sentencia se hizo firme o desde que la persona condenada quebrantó la pena.

-Las penas menos graves (arresto de 7 a 24 fines de semana y prisión de 6 meses a 3 años) prescriben a los cinco años desde la firmeza de la sentencia o desde que la persona quebrantó la condena.

-Las penas de prisión entre 3 y 5 años prescriben a los 10 años desde la firmeza de la sentencia o desde que la persona quebrantó la condena.

-Las penas de prisión de más de 5 y menos de 10 años a los 15 desde la firmeza de la sentencia o desde que la persona quebrantó la condena.

-A los 20 las penas de prisión de más de 10 años y menos de 15 desde la firmeza de la sentencia o desde que la persona quebrantó la condena.

-A los 25 las penas de prisión de 15 o más años desde la firmeza de la sentencia o desde que la persona quebrantó la condena

El plazo de la prescripción de la pena "comienza desde que la sentencia sea firme o desde el quebrantamiento de condena, si ésta hubiese comenzado a cumplirse" (Art. 134 Código penal 1995).

Puede ser que una persona esté cumpliendo varias penas de prisión. No se pueden cumplir a la vez, sino una a continuación de otra. Para ello, la oficina de régimen de la cárcel indica a cada juzgado el día que tiene que comenzar a cumplir su condena y se dicta una resolución denominada liquidación de condena en la que viene reflejado el día que debe comenzar a cumplir la condena y el día en que debe finalizarla.

Aquí se encuentra nuestro planteamiento. Puede ocurrir que una persona no comience a cumplir una condena porque esté cumpliendo otras anteriores. Y puede ocurrir que desde la fecha en que se hizo firme hayan pasado los plazos de prescripción sin que haya comenzado a cumplirse la pena porque está cumpliendo otra. Los fundamentos jurídicos que avalan esta propuesta son los siguientes:

a. El plazo de la prescripción de la pena "comienza desde que la sentencia sea firme o desde el quebrantamiento de condena, si ésta hubiese comenzado a cumplirse" (art. 134 CP 1995). El legislador NO ha establecido que el cumplimiento previo de una condena suspenda el plazo de prescripción. Además, el CP 1995 suprime el segundo párrafo del art. 116 del derogado CP que interrumpía la prescripción cuando el reo cometiera otro delito antes de completar

la prescripción del anterior. De esta manera, y a diferencia de la prescripción del delito, tratándose de la prescripción de la pena, al menos legalmente, ésta no puede interrumpirse por ningún medio.

Cuando el CP no prevé ninguna posibilidad de interrupción, deducimos que el cumplimiento de una condena previa tampoco puede interrumpir el plazo.

b. Para las medidas de seguridad se prevé la interrupción o inicio del plazo de prescripción en el caso de cumplimiento sucesivo de medidas de seguridad o previo cumplimiento de pena. De lo que se deduce que si el legislador hubiera querido que el cumplimiento sucesivo de condenas interrumpiera el plazo de prescripción de la pena lo hubiera establecido en el artículo 134 CP.

El art. 135.2.y 3 establece que "*el tiempo de prescripción se computará desde el día en que haya quedado firme la resolución en la que se impuso la medida, o en caso de cumplimiento sucesivo, desde que debió empezar a cumplirse. Si el cumplimiento de una medida de seguridad fuere posterior al de una pena, el plazo se computará desde la extinción de ésta*".

Con independencia del diferente fundamento de la pena y de la medida de seguridad, queda claro que si el legislador regula expresamente el inicio del plazo de prescripción en las medidas de seguridad (medida de seguridad más medida de seguridad -art. 135.2-, o pena más medida de seguridad -art 135.3) y no hace ninguna referencia expresa al cumplimiento sucesivo de penas para la prescripción en el art. 134, en aplicación del principio de legalidad (art. 4 y 25.1 CP) se puede afirmar que el plazo prescriptorio para las penas de prisión comienza exclusivamente con la firmeza de la sentencia sin que quede interrumpido por el cumplimiento previo de otra condena.

c. En el art. 60 CP se prevé la posibilidad de que el plazo del tiempo pasado por la suspensión de una pena por enfermedad mental sobrevinida no interrumpa el plazo.

Art. 60.2 "..."*Restablecida la salud mental del penado este cumplirá la sentencia si la pena no hubiera prescrito ...*"

De este precepto deducimos que la esencia de la prescripción reside en el paso del tiempo desde la firmeza de la sentencia, y este "pasar tiempo impidiendo el cumplimiento de la pena" es independiente de que sea por enfermedad mental o por cumplimiento de una pena previa. Lo esencial es lo temporal, no la causa que origina el paso de los plazos".

d. Principio de legalidad. "Las leyes penales no se aplicarán a casos distintos de los comprendidos expresamente en ellas". El Código civil después de disponer en el párrafo 1 del art. 4 que "*procederá la aplicación analógica de las normas cuando éstas no contemplen un supuesto específico, pero regulen otro semejante entre los que se aprecie identidad de razón*", en el párrafo siguiente se establece que "*las leyes penales, no se aplicarán a supuestos ni en momentos distintos de los comprendidos expresamente en ellas*". Esta previsión, incorporada al CP que no figuraba en el anterior, deviene de la aplicación del principio de legalidad. El TC entre otras sentencias 21.7.87 ha señalado "de plena conformidad con lo que ha sido doctrina comúnmente aceptada por los tratadistas de derecho penal y la jurisprudencia de esta sala, ha declarado que el principio de legalidad es, esencialmente, una concreción de diversos aspectos del estado de Derecho en el ámbito del derecho penal estatal que implica la menos tres exigencias: ley escrita, ley anterior al hecho sancionado, y que la ley describa un supuesto de hecho estrictamente determinado (Lex certa), lo que supone un rechazo a la analogía como fuente creadora de delitos y penas.

Podemos concluir que si el art. 134 establece que las penas prescriben desde la sentencia de la firmeza o el quebrantamiento de la condena, no caben otros supuestos de hecho diferentes.

En otros ordenamientos jurídicos se establece expresamente la interrupción del plazo por cumplimiento previo de otra condena. Así, a modo de ejemplo, en el art. 125 del Código penal Portugués actual se establece que se interrumpirá el plazo de prescripción de las penas cuando el condenado estuviera cumpliendo otra pena o una medida de seguridad privativa de libertad.

De lo que se deduce que al ser la prescripción una institución de derecho penal sustantivo la interrupción del plazo de prescripción tiene que venir recogida expresamente en la ley.

e. El art. 75 CP regula el cumplimiento de las penas. "*Cuando todas o alguna de las penas correspondientes a las diversas infracciones no pueden ser cumplidas simultáneamente por el condenado, se seguirá el orden de su respectiva gravedad para su cumplimiento sucesivo, en cuanto sea posible*".

En este precepto reside el fundamento legal de cumplimiento sucesivo de las penas y por tanto la imposibilidad de cumplir otras simultáneamente cuando son de la misma naturaleza. De este precepto, y acudiendo a criterios interpretadores basados en la lógica, una pena no se puede cumplir sin que haya finalizado la anterior. De ahí, puede deducirse que con la primera condena se inicia el cumplimiento de todas las penas a efectos de cómputo de prescripción.

Pero este argumento no tiene sustento legal:

-Invocamos nuevamente el principio de legalidad (art. 4 y 25.1 CP).

-Las penas que tienen que cumplirse sucesivamente no pierden su autonomía y su título de condena se inicia el día en que se exprese en la liquidación de condena, y se extingue el día del licenciamiento definitivo.

-Cuando el art. 75 CP habla de que las penas se cumplirán según el orden de su respectiva gravedad, no quiere decir que se cumplan de mayor a menor, que podría ser, pero también lo contrario de la menor a la mayor. Lo que se establece según una interpretación gramatical de los términos "según su respectiva gravedad" es que el criterio de cumplimiento es la gravedad, porque podrían existir otros: fecha de sentencia, fecha de inicio de la ejecutoria, momento de los hechos, etc... Si las penas se cumplieren de menor a mayor, salvo en casos excepcionalísimos las penas nunca prescribirían, hecho que si ocurre cuando se dejan las menos graves para el final. Esta situación puede ser un error de quien tiene la responsabilidad de ordenar las penas para su cumplimiento: la administración penitenciaria. Si las ordenasen de menor a mayor no habría ningún problema de prescripción. Por ello entendemos que lo que existe es una errónea aplicación del art. 75 y, en consecuencia de la ordenación de las penas de prisión a efectos de cumplimiento. No entendemos el fundamento de cumplimiento de las más graves con carácter previo a las más leves. Es más, el criterio de la mayor o menor gravedad para el cumplimiento sucesivo queda anulado por las disposiciones del Reglamento Penitenciario en caso de que concurran penas del viejo y del nuevo código penal. Se cumplirán primero las de viejo y posteriormente las del nuevo por lo que criterio de gravedad de las penas a efectos de cumplimiento no es inmodificable.

Por último hay que señalar que el Código Penal derogado establecía una prelación de penas según su gravedad. Pero en el vigente código no existe tal prelación.

f. En el art. 75 CP se establece "*Cuando todas o alguna de las penas correspondientes a las diversas infracciones no pueden ser cumplidas simultáneamente por el condenado, se seguirá el orden de su respectiva gravedad para su cumplimiento sucesivo, en cuanto sea posible*".

El legislador ha introducido en el art. 75 Cp los términos "en cuanto sea posible". ¿Qué quiere decir el legislador: ¿qué no siempre el cumplimiento sucesivo es posible?, ¿qué no es posible porque cumple el tope máximo de 20/25 o 30 años?, ¿qué no es posible porque el reo haya muerto?, o ¿qué no es posible porque las penas estén prescritas? Creo que toda estas interpretaciones son aceptables. Lo que refuerza la tesis de que las penas pueden cumplirse de mayor a menor gravedad o al revés. Esta es la tesis que venimos manteniendo: si las penas se ordenasen de menor a mayor no prescribirían nunca, pero como la administración penitenciaria las ordena de mayor a menor, se está permitiendo que prescriban las más pequeñas.

g. El art. 193.2 del reglamento Penitenciario establece que cuando el penado sufra dos o más condenas de privación de libertad, la suma de las mismas será considerada como una sola condena a efectos de aplicación de la libertad condicional". De este precepto podría considerarse que una vez iniciado el cumplimiento de la condena inicial de varias a cumplir sucesivamente se inicia el cumplimiento de todas las condenas. Pero, ante esto cabe argumentar lo

siguiente:

-Este precepto es reglamentario y no puede contradecir a una ley Orgánica (principio de jerarquía normativa).

-Se trata de una ficción jurídica a efectos de concesión de libertad condicional o de la 1/4 parte para los permisos. Pero ambas instituciones jurídicas no son derechos subjetivos, por lo que su concesión dependerá de la Administración penitenciaria y en último extremo del Juez de Vigilancia Penitenciaria.

-Las condenas no pierden su autonomía. Inician su cumplimiento el día en que establece la liquidación de condena. De hecho, en no pocas ocasiones, los juzgados y tribunales sentenciadores han dado por licenciadas condenas a propuesta de los centros penitenciarios a pesar de que el condenado se encontraba en prisión cumpliendo otra condena creando una situación muy perjudicial para los cómputos de la 1/4 parte para los permisos o 3/4 para la libertad condicional. Por eso, si se mantiene el argumento de pérdida de autonomía desde el inicio de la primera condena no cabe licenciamiento definitivo de las anteriores y los que estén hechos deberán revocarse.

h. La prescripción de la pena tiene naturaleza sustantiva. Se identifica con la extinción por el transcurso del tiempo del derecho del Estado a hacer ejecutar la pena impuesta. Se trata de impedir el ejercicio del poder punitivo una vez transcurridos unos plazos sin haberse cumplido la sanción. Estos argumentos obedecen a varios criterios. Los dos más importantes son la prevención general y la especial. Respecto de la primera el paso del tiempo produce una pérdida de "memoria colectiva" respecto del delito cometido; por este motivo, y a modo de ejemplo, los delitos contra la humanidad no prescriben nunca porque aunque transcurra el tiempo la memoria de los pueblos siempre estará presente ante delitos de este tipo. De ahí que, transcurridos los plazos señalados en la ley para la prescripción desde la firmeza de la sentencia la memoria colectiva se entiende que abandona el desvalor de la conducta juzgada pero no ejecutada.

Por otro lado, el paso del tiempo genera la imposibilidad de que la pena cumpla sus fines de reeducación y reinserción social (art.25.2). La posible eficacia para que las penas de prisión puedan tener una eficacia recuperadora, entre otros condicionantes sociales, personales y terapéuticos, pasa por la posibilidad de que el infractor asuma la responsabilidad por la conducta delictiva cometida (Exposición de motivos de la LOGP: *el objetivo de la administración penitenciaria respecto del preso es que este asuma la responsabilización de su conducta*). Esta responsabilización exige que la pena impuesta por un delito determinado se cumpla en el plazo de tiempo más cercano a la conducta infractora que ha sido desvalorada por la condena penal. De lo contrario, el reproche penal por la conducta, al estar distanciada ampliamente del juicio penal, y más del hecho cometido, impide que el infractor vincule positivamente el reproche con la conducta delictiva de forma responsabilizadora, pues siempre será vivida como un límite desproporcionado y descontextualizado de su realidad vital.

Si bien se podría alegar en el caso de cumplimiento sucesivo que cuando se inicia el cumplimiento de la primera condena (art. 75 CP) ya se está cumpliendo las penas posteriores, hay que hacer hincapié que la responsabilidad/responsabilización por las conductas humanas/infractoras se deben concretar individualizadamente para cada hecho cometido. Cada delito conlleva la responsabilización del mismo y no de otro. No se puede alegar que el cumplimiento previo de una pena por otro delito ya permite la asunción de la responsabilización de otra conducta cuya pena se cumplirá dentro de un plazo más largo de los establecidos por ley, que ya son suficientemente amplios en función de la gravedad del delito.

Por último, el tema del que venimos hablando supone la ampliación del derecho a un juicio sin dilaciones indebidas. Es un derecho no sólo que el acusado sea juzgado en un plazo breve de tiempo, sino que además, la condena se ejecute, igualmente a la mayor brevedad posible.

La esencia de la prescripción de la pena según la jurisprudencia del TS se concreta en la sentencia 604/93 según los siguientes términos: "*transcurrido un plazo razonable desde la comisión del delito la pena ya no es precisa para la pervivencia del orden jurídico, ya no*



cumple sus finalidades de prevención, además de ser entonces contradictoria con la readaptación social del delincuente". Un similar argumento se expresa en la STS 1031/1996 de 9 de diciembre: "resulta altamente contradictorio imponer un castigo cuando los fines humanitarios, reparadores y socializadores de la más alta significación, son ya incumplibles dado el transcurso de tiempo transcurrido".

i. Se hace de peor condición a la persona que ha eludido la acción de la justicia y está esperando en "busca y captura" que pase el tiempo de prescripción, que quien está cumpliendo una condena y por tanto sometido al ordenamiento jurídico. En el primer caso, pasados cinco años desde la sentencia firme de una condena de dos años y seis meses, ésta estará prescrita, y en cambio, quien se encuentra en prisión cumpliendo una condena previa, cuando inicie el cumplimiento de la de dos años y seis meses no prescribirá.

### **5.3. En sede del Poder ejecutivo.**

Mecanismo penal del indulto parcial por el tiempo que supere por el exceso de condena que supere lo 20,25 o 30 años. Esta solución queda en manos del Poder ejecutivo. Esta solicitud podría realizarla el propio penado o en aplicación del art. 206 RP, la iniciativa de la petición de indulto parcial la podría tomar la Junta de Tratamiento, previa propuesta del Equipo técnico. Si bien esta segunda posibilidad exige la participación en actividades de reeducación, inserción social y buena conducta) [10]. Conveniencia de lege ferenda de tramitación unitaria, bastando propuesta de indulto del juzgado de vigilancia penitenciaria. En la actualidad estos trámites son de una gran burocracia que dilata temporalmente una eventual solución -si hay 60 tribunales sentenciadores, el impulso del JVP activa una tramitación que debe ser informada juzgado por juzgado

Esta solución se adoptó por Decreto de Indulto de 11 de octubre de 1961: "a los condenados a penas privativas de libertad por hechos realizados con anterioridad al 1 de octubre de 1961, que hayan cumplido, o cuando cumplan, en ambos casos ininterrumpidamente, veinte años de reclusión efectiva, incluida la prisión provisional y sin el cómputo de beneficios penitenciarios, se les concede indulto total del período que exceda de dicha suma, tanto si se trata de una o varias condenas y cualquiera que sea la jurisdicción que las hubiera impuesto". En el mismo sentido los Decretos de 24 de junio 63, 1 de abril de 1964, 27 de julio de 1965.

### **5.4. En sede penitenciaria.**

**a. Diseño de una planificación individualizada de tratamiento con objetivos y medios, en los que se temporalice la concesión de permisos y la progresión a régimen abierto y libertad condicional. Especial atención a la aplicación del art. 100 y 117 RP.**

Es muy importante que la persona presa pueda tener despejado el horizonte penitenciario respecto a la posibilidades de su excarcelación, así como de los medios para conseguirla. Esta certidumbre genera seguridad y por tanto motivación para un trabajo personal. Lo contrario, la incertidumbre es negativa en tanto que genera tanta inseguridad que algunas personas presas continuaran absolutamente insertos en la dinámica destructiva de la vida en prisión (drogas, trapicheos, etc...), hecho que facilita la aparición de nuevos delitos relacionados con el contexto sociológico de la prisión.

Decimos horizonte penitenciario, que no penal, porque éste puede extenderse a más de cincuenta años. Pero el penitenciario podría despejarse poniendo como límite máximo 20 años de cumplimiento, a sus 3/4 partes concesión de la libertad condicional, y con anterioridad régimen abierto y permisos. Si la persona presa es capaz de ver este planteamiento de futuro y la administración facilita los medios para trabajar y superar los conflictos, la salida es posible.

En este diseño y aplicación de un programa de tratamiento concreto nos parece de suma importancia (profundización en el sistema educativo, incorporación a talleres productivos o de formación profesional y obtención de medios económicos) así como la inclusión progresiva en un programa de permisos y de excarcelaciones temporales para la motivación de la persona presa y su preparación para la vida en libertad. Sería importante la aplicación del art. 117 RP (aplicación a clasificados en segundo grado con perfil de baja peli-

grosidad social y que no presente riesgos de quebrantamiento la posibilidad de salir a centros de atención especializada para realizar programas concretos necesarios para su reeducación y inserción social) así como de un régimen de vida en el que se pudiesen introducir algunas normas del régimen abierto haciendo uso, para ello, del art. 100 RP que permite Art. 100. RP. Flexibilización de la aplicación de los distintos regímenes de vida de los diferentes grados de tratamiento permitiendo que a propuesta del equipo Técnico, la Junta de Tratamiento pueda adoptar respecto de cada persona presa un modelo de ejecución en el que puedan combinarse aspectos característicos de cada uno de los mencionados grados, siempre y cuando dicha medida se fundamente en un programa específico de tratamiento que de otra forma no pueda ser ejecutado. Sería conveniente, además, la potenciación de las comunicaciones orales y especiales.

Por otro lado, será necesaria la aplicación del régimen abierto en cuanto fuese posible, bien porque las variables que intervinieron en la conducta delictiva ya estén superadas (p. ej. La toxicomanía), o porque dicha problemática puede ser tratada de modo más eficaz fuera del marco penitenciario (p.ej. La misma drogodependencia tratada en programas terapéuticos de la red pública general). De la misma manera, para las personas que no presenten estos problemas, se haría necesario trabajar la vuelta a la libertad con formación profesional y con la dotación en el exterior de los medios materiales para poder vivir sin delinquir. Ello fundamentalmente por dos razones. Las peculiaridades de la vida en prisión pueden provocar que en cualquier momento, una persona, por "muy bien que lo lleve", pueda incurrir en una conducta delictiva o ser sancionada disciplinariamente. El contexto complejo en el que se desarrolla la vida en prisión lo constituye espacio criminógeno de primer orden. Por ello, cuanto antes, siempre que sea posible, es recomendable la excarcelación (siempre, como paso previo, está indicado el destino a un módulo "no conflictivo"). Por otra parte, como tesis contraria mantenida desde "lo institucional", se podría plantear la necesidad de un tiempo de retribución para que la persona presa asumiese la responsabilidad por los hechos delictivos que de forma reiterada ha cometido. A este respecto debemos decir que, si han transcurrido varios años de cumplimiento carcelario, el contenido retributivo ya está cumplido; además, el tercer grado, en cualquiera de sus modalidades, atiende de forma más eficaz a la prevención general y especial como fines de la pena, y sin olvidar que incluso el período de libertad condicional es tiempo de cumplimiento estricto de la pena por el seguimiento y control que supone y la posibilidad de aplicar las reglas de conducta prevista en la legislación penal.

**b. Sistema de concesión de permisos integrados dentro de una planificación individualizada.**

La concesión de permisos de salida es clave para motivar a la persona a que el cambio de actitud o trabajo determinados problemas que influyeron directamente en la conducta delictiva. Por otro lado es el aspecto constatable y objetivable por el preso de que la salida es posible. Pero, la experiencia nos dice que a partir del tercer permiso debe concederse el régimen abierto con las medidas de control y tratamiento necesarias. Lo contrario puede suponer una involución, y nuevos conflictos.

**c. Concesión del régimen abierto en cualquiera de sus modalidades.**

Se establece la necesidad de establecer regímenes de vida en régimen abierto a fin de preparar la vida en libertad mediante la confianza depositada en el desempeño de destinos, facilitación de recursos internos y externos que le permitan la estabilidad social y laboral con la elaboración de programas de búsqueda de empleo estable.

### **5.5. En sede legislativa.**

**Tres propuestas de lege ferenda:**

**Art. 76.1.** No obstante lo dispuesto en el artículo anterior, el máximo de cumplimiento efectivo de la condena del culpable no podrá exceder del triple del tiempo por el que se le imponga la más grave de las penas en que haya incurrido, declarando extinguidas las que procedan desde que las ya impuestas cubran dicho máximo, que no

[10] Esta posibilidad viene reflejada en la STS. 35/2000 DE 23 DE ENERO

podrá exceder de veinte años. Excepcionalmente, este límite máximo será:

a) De veinticinco años, cuando el sujeto haya sido condenado por dos o más delitos y alguno de ellos esté castigado por Ley con pena de prisión de hasta veinte años.

b) De treinta años, cuando el sujeto haya sido condenado por dos o más delitos y alguno de ellos esté castigado por la ley con la pena de prisión superior a veinte años.

2. La limitación se aplicará aunque las penas se hayan impuesto en distintos procesos si los hechos pudieran haberse enjuiciado en uno solo.

3. **Cuando por aplicación de las normas contenidas en el artículo anterior y en el art. 75 de este Código la suma aritmética de las penas privativas de libertad impuestas excedieran de 20 años, una vez cumplido este plazo en el cómputo de la condena, el Juez de Vigilancia penitenciaria deberá requerir con periodicidad anual a la Junta de Tratamiento un informe de capacidad criminal y de adaptabilidad social, en base al cual se formule propuesta en alguno de los términos siguientes:**

1. Libertad condicional con eventuales reglas de conducta.

2. Definición alternativa de un programa individualizado de tratamiento donde se enuncien actividades de reeducación y reinserción social encaminadas a la modificación positiva del diagnóstico de capacidad criminal y adaptabilidad social, con eventual precisión de plazos para el inicio del disfrute de per-

*misos de salida, y para el acceso al régimen abierto, con evolución positiva y sin involuciones desfavorables". A su vista el Juez de Vigilancia Penitenciaria adoptará la resolución que proceda".*

4. **En ningún caso la pena de prisión podrá exceder de 25 años ininterrumpidos de privación de libertad. Llegado ese momento, será aprobada la libertad condicional, con sometimiento del penado, en su caso, a cualesquiera de las reglas de conducta del art. 105 CP a criterio del Juez de Vigilancia penitenciaria atendidas las circunstancias del penado y del delito".**

-Art. 92.: "No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, los sentenciados que hubieran cumplido la edad de setenta años, o la cumplan durante la extinción de la condena, y reúnan los requisitos establecidos, excepto el de haber extinguido las tres cuartas partes de aquella, o en su caso, las dos terceras partes podrán obtener la concesión de la libertad condicional. El mismo criterio se aplicará cuando, según informe médico, se trate de enfermos muy graves, con padecimientos incurables, o se hayan cumplido 20 años efectivos de privación de libertad, sin perjuicio de lo establecido en el art. 76.3 del presente Código.

Julián Carlos Ríos Martín.

Abogado.

Profesor de derecho penal en la Universidad Pontificia Comillas.

